

# BOLETIN OFICIAL



OCTUBRE

LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Martes 8 de Octubre de 2024 /

27603

Aparece los días hábiles

EDICION DE 62 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

Llámesese a Licitación Pública N° 01/24, tendiente a la "contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe".

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo 1850, de la ciudad de Santa Fe, el día 28 de octubre de 2024 a las 9 horas.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación del Decreto N° 1.605/24 modificatorio del inciso 5 del artículo 131 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo 1850 – SANTA FE, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, o a los teléfonos (0342) 457-1941/3517/3520, internos 427 o 428, o al correo electrónico [tcp.contrataciones@santafe.gov.ar](mailto:tcp.contrataciones@santafe.gov.ar)

S/C 44170 Oct. 08 Oct. 09

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 110 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA CASA DE LA CULTURA EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Octubre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACION Y VALOR DEL PLIEGO: la adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR Y TOMOGRAFIA CON DESTINO AL NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Octubre de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contratacio-

nes y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACION Y VALOR DEL PLIEGO: la adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 113 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA SERVICIOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES CON DESTINO AL NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Octubre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACION Y VALOR DEL PLIEGO: la adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 44159 Oct. 08 Oct. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE VEHICULOS Y DE BIENES MUEBLES PARA REGISTROS PROVINCIALES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Octubre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: [conveniosmarco@santafe.gov.ar](mailto:conveniosmarco@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 44160 Oct. 08 Oct. 09

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002204

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN AGENCIA ARROYO SECO Y AGENCIA ALVAREZ-SUCURSAL VILLA CONSTITUCION  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.856.502,48 IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 29/10/2024 HORA: 10,00  
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
 CONSULTAS: (03400) 474517/474206  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
 www.epe.santafe.gov.ar  
 S/C 44188 Oct. 08 Oct. 10

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002212

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS HIDRÁULICOS  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.040.604.605,00 (Pesos, Dos Mil Cuarenta Millones Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Cinco) IVA INCLUIDO.  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2024 HORA: 10:00  
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.  
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874  
 www.epe.santafe.gov.ar email logística@epe.santafe.gov.ar  
 S/C 44189 Oct. 08 Oct. 10

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002210

OBJETO: ADQUISICION DE TRAJES CONDUCTIVOS PARA TCT.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.444.744,77 IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2024 HORA: 10,00  
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
 CONSULTAS: pventicinque@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002211

OBJETO: ADQUISICION DE POSTES DE H°A° CON DESTINO A OBRAS MENORES.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.906.627.962,07  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2024 HORA: 11,00  
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
 CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44187 Oct. 8 Oct. 10

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002200.-

OBJETO: ADQUISICION DE KIT ANTÍCAIDAS - AÑO 2024  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 226.191.229,00 - (Pesos: Doscientos veintiséis millones ciento noventa y un mil doscientos veintinueve c/00/100) IVA incluido.  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 30/10/2024 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002201.-

OBJETO: ADQUISICION DE TABURETES AISLANTES - AÑO 2024  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 154.866.387,50 - (Pesos: Ciento cincuenta millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y siete c/50/100) IVA incluido.  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 30/10/2024 – HORA: 11:00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002202.-

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS PARA EQUIPOS GENERADORES ESTACIONARIOS SUCURSAL NOROESTE  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.699.543,25 - (Pesos: Setenta y cinco millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y tres c/25/100) IVA incluido.  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2024 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002203.-

OBJETO: ADQUISICION DE VINCULOS Y CRUCETAS DE H°A° CON DESTINO A OBRAS MENORES - PLAN 2025  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 170.205.189,17 - (Pesos: Ciento setenta millones doscientos cinco mil ciento ochenta y nueve c/17/100) IVA incluido.  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2024 - HORA: 11:00  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF.-  
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE  
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar  
 email: logística@epe.santafe.gov.ar  
 S/C 44173 Oct. 08 Oct. 10

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE  
Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACIÓN PUBLICA 65/2024

EXPTE. N° : 878/2024  
 APERTURA: 24/10/24.  
 HORA: 09.30 hs  
 OBJETO: Adquisición de pañales recién nacidos, pediátricos y juveniles.  
 DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.  
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 11.000.000.- (pesos once millones)  
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)  
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.  
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA  
 Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte.  
 Av. De los Trabajadores 1331  
 S/C 44182 Oct. 08 Oct. 09

LICITACIÓN ACELERADA 67/24

(Ley 14.241 – Decreto 219/24 de “Emergencia en materia Social, Educativa y Sanitaria”).

EXPTE. N° : 881/2024  
 APERTURA: 17/10/24.  
 HORA: 09.30 hs  
 OBJETO: MEDICAMENTOS  
 DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.  
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 15.000.000.- (pesos quince millones)  
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)  
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.  
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA  
 Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte.  
 Av. De los Trabajadores 1331  
 S/C 44184 Oct. 08 Oct. 09

**HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/2024

Expediente N° Co 1327/2024  
 Apertura: 24/10/2024 Hora: 09:00hs.  
 Objeto: Adquisición de Medios de Contrastes  
 Imputación Preventiva: \$ 108.919.064,00  
 Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.  
 Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar  
 Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024  
 Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-  
 S/C 44190 Oct. 08 Oct. 09

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/24

EXPEDIENTE N°: 2452/24

APERTURA: 25/10/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL para un período de seis meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

CONSULTA DE PLIEGOS: En el sitio Web de la Provincia de Santa Fe.

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 44180 Oct. 08 Oct. 10

**MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

Llámesese a Licitación Pública para la adquisición de Hormigón elaborado H17 para Remodelación Plaza Eva Perón según Decreto N° 169 de fecha 7 de octubre de 2024.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 23/10/2024 a las 11 hs. en receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 25/10/2024 - Hora: 10:00

APERTURA DE OFERTAS: 25/10/2024 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

\$ 450 528816 Oct. 08 Oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA  
(Expte. N° 14435-D-2024)

OBJETO: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Fecha de solicitud: 30 de Septiembre de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 14435-D-2024

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$42.364.900.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos)

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 30 de Octubre de 2024. Consulta: notificaciones\_saep@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 114.385,23.- (Pesos Ciento Catorce Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 23/100).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 84.729,80.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con Impugnación 80/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 31 de Octubre de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 31 de Octubre de 2024 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 500 528565 Oct. 8 Oct. 22

**MOVI ROSARIO SAU**

## LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/24

OBJETO: Concesión de Uso de Espacios Publicitarios del Sistema de Bicicletas Públicas "Mi Bici Tu Bici.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 612.000.030 (Pesos seiscientos doce unidades) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VALOR DEL PLIEGO. \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Por correo electrónico a con-

tacto@movirosario.com.ar Disponible en Página

www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionesVisual.do

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 0:30 hs. del día fijado para la apertura en Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario.

APERTURA DE SOBRES: 29/10/2024 a las 11:00 hs. en Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 500 528557 Oct. 8 Oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE TOTORAS**

## LICITACION PUBLICA N° 09/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 0912024 para la provisión de cuatrocientos ochenta y cinco (485) m3 de hormigón elaborado H-25.-

La apertura se efectuará el día 22 de octubre de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$9.000.-

\$ 225 528632 Oct. 8 Oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 07/2024

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de cemento a granel.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 24/10/2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 24/10/2024. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 24/10/2024.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás. Calle 53 N° 456, Villa Cañás, Santa Fe.

\$ 450 528681 Oct. 8 Oct. 22

**COMUNA DE HUMBERTO 1°**LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2.024  
(Ordenanza N° 2727/2024)

OBJETO: Llámesese a Licitación Pública N° 6/2.024 para la adquisición de una Pick Up 0 km. doble cabina, tracción simple y con equipamiento base.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N°136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 28 de octubre de 2.024 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 28 de octubre de 2.024 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 28 de octubre de 2.024 a las 10 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail:

presidencia@humbertoprino.gov.ar o iairascahumbertoprino.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 25 de octubre de 2.024 a las 9 horas.

\$ 650 528584 Oct. 8 Oct. 22

**COMUNA DE ARROYO LEYES**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: "CONCESION, DE USO Y EXPLOTACION DEL ESPACIO PUBLICO COMUNAL DENOMINADO CAMPING COMUNAL "LOS NARANJOS"

Se recepcionarán las ofertas a "Sobre Cerrado" según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Ordenanza Comunal N° 20/2024.

Valor de los Pliegos: \$ 1.500.- Ventas hasta el 04/11/ 2024 a las 12:00



horas. CIERRE PRESENTACION de las OFERTAS: 05/11/2024 - Hora: 12:00 hs. APERTURA de las OFERTAS: 06/11/2024 - Hora: 08:30 hs.

LUGAR: Sala de Reuniones Comuna de Arroyo Leyes - Calle 13 de Septiembre N° 1598 - Localidad de Arroyo Leyes, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Consultas: En Sede Comunal. A los teléfonos: 0342-4970054/ 49720831 4978784/ 155239108, o a la casilla de correo: secretaria.arroyoley@ gmail.com. Página Web: www.arroyoley.gob.ar

\$ 165 528687 Oct. 8 Oct. 15

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°14/24

Ejecución de 8 viviendas Prototipo "DU 5.0 M" de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la Localidad de SUNCHALES – Dpto. CASTELLANOS" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$621.268.732,45.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$532.516.056,38.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$532.516.056,38.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA  $\geq$  1% P.O.: \$6.212.687,32.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIÉRCOLES 30/10/2024 a las 16:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE SUNCHALES sita en calle BELGRANO N°103 de la ciudad de SUNCHALES – Dpto. CASTELLANOS - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44146 Oct. 07 Oct. 09

#### LICITACIÓN PÚBLICA N.º 11/24

"Terminación de 24 viviendas Prototipos VC 50P de 2 Dormitorios y VCD 50P de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la Localidad de SUARDI – Dpto. SAN CRISTOBAL"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$1.129.183.727,97.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$967.871.766,83.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$967.871.766,83.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA  $\geq$  1% P.O.: \$11.291.837,27.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIÉRCOLES 30/10/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE SUARDI sita en calle 1° DE MAYO N°364 de la ciudad de SUARDI – Dpto. SAN CRISTOBAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44147 Oct. 07 Oct. 09

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°15/24

OBJETO: Provisión y Montaje de 30 Soluciones Habitacionales de Prototipos ejecutados con paneles premoldeados de Hormigón para la ciudad de Santa Fe y hasta un radio de 100 km desde su perímetro - SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$767.027.894,74.-

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$767.027.894,74.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$767.027.894,74.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA  $\geq$  1% P.O.: \$7.670.278,94.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 31/10/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°17/24

OBJETO: "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y ÁREA METROPOLITANA – DPTO. ROSARIO" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$349.742.266,764.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$233.161.511,176.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$233.161.511,176.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA  $\geq$  1% P.O.: \$3.497.422,667.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: VIERNES 01/11/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DELEGACIÓN ZONA SUR de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle Santa Fe N°1145 de la ciudad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°18/24

OBJETO: "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA FE Y ÁREA METROPOLITANA – DPTO. LA CAPITAL"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$349.742.266,764.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$233.161.511,176.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$233.161.511,176.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA  $\geq$  1% P.O.: \$3.497.422,667.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 31/10/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44163 Oct. 07 Oct. 09

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

PRORROGA APERTURA  
LICITACION PUBLICA N.º 7060002190

OBJETO: TENDIDOS DE CS DE 13,2 KV EN LA CIUDAD DE ROSARIO, SEGUN DS-220, DS-222+01 Y CSE 2022-09

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 262.987.666,19 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/11/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0341) 4207702/03

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

[www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 44153 Oct. 07 Oct. 09

AVISO DE PRORROGA  
LICITACION PUBLICA N° 7060002184

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PÚBLICA N° 7060002184 OBRA – REMODELACION RED PRIMARIA MATILDE para el día 06/11/2024 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 44155 Oct. 07 Oct. 09

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024  
(Decreto N° 066/2024)

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública 04/2024, para contratación póliza de seguro de inmuebles, hasta el día 15 de Octubre de 2024 a las 10:30 hs., Decreto N° 066/2024.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$200.000.-

Valor de la impugnación: \$100.000.-

Garantía de Oferta: \$200.000.-

\$ 135 528376 Oct. 4 Oct. 8

**MUNICIPALIDAD DE PEREZ**

LICITACION PÚBLICA N° 09/2024  
(Decreto N° 407/24)

OBJETO: Playón Polideportivo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.749.467,71

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día Miércoles 13/11/2024 a las 12 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Jueves 14/11/2024 a las 10.00 hs.

LUGAR: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

ADQUISICION DE PLIEGOS: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.374,73

INFORMACION: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez - Av. Sarmiento N° 1198 - Tel: 0341- 4950010 - Email: uemperez@gmail.com

\$ 150 528496 Oct. 4 Oct. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024  
(Decreto N° 400/24)

OBJETO: Movimiento de suelo + pavimento hormigón H30 - Barrio Parque Güemes.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 137.244.945,40

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día Jueves 24/10/2024 a las 12hs.

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 25/10/2024 a las 10,00 hs.

LUGAR: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad. VALOR DEL PLIEGO: \$ 68.622,47

INFORMACION: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez.

Dirección: Av. Sarmiento N° 1198. Tel.: 0341-4950010 - Email: uemperez@gmail.com

\$ 150 528497 Oct. 4 Oct. 8

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/24

OBJETO: Provisión de piedra triturada.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.500.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 17/10/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 17/10/2024.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 17/10/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 200 528471 Oct. 4 Oct. 8

**COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES**

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 06/2024.

OBJETO: Venta de los siguientes vehículos:

\* Lote Nro. 1.- Camioneta marca Volkswagen, modelo Amarok 2 OI 180 CV 4x2 tipo Pick-up, dominio OLT047, la cual se encuentra con motor con avería irreparable.

\* Lote Nro. 2. Camioneta Volkswagen Saveiro 1.6, pick up cabina y media, dominio LWW261, modelo 2012, la cual se encuentra con el motor fundido y desde hace mucho tiempo en desuso.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, sita en calle Fray Antonio Rossi 538, en días hábiles, hasta las 8:00 hs. del día 29 de Octubre de 2024, en el horario de Administración. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, en horas hábiles de oficina, hasta las 08:30 hs. del día 29 de Octubre de 2024.

FECHA DE APERTURA: 09:00 hs. del día 29 de Octubre de 2024.

Lugar: Comuna de Santa Rosa de Calchines.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.000.-

\$ 231,33 528512 Oct. 4 Oct. 8

**COFER**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 77.940.000.-

COSTO DEL PLIEGO: \$250.000.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 18 de octubre de 2024 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 18 de octubre de 2024 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 528367 Oct. 4 Oct. 18

**COMUNA DE ARTEAGA**

LICITACION N° 04/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 04/2024, para: "ADQUISICION DE RODADO TIPO KANGOO, MOTOR 1.6 (DIESEL)"

La apertura de los sobres se llevará a Cabo el día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 450 528500 Oct. 4 Oct. 18

LICITACION N° 05/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 05/2024, para la:

"Concesión y explotación del Bar del Río".

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2024 a las 10:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 450 528502 Oct. 4 Oct. 18

**COMUNA DE TEODELINA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

El Gobierno de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 23/10/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:30 hs. del 23/10/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 23/10/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000,-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000).

\$ 450 528487 Oct. 4 Oct. 18

**COMUNA DE LOS MOLINOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

**ADQUISICION DE BIENES:**

OBJETO: Adquisición de materiales: Hasta 7.000 toneladas de piedra granítica 0/20 para la ejecución de obras de rípiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: \$ 209.812.200.

Venta de Pliegos: Hasta el día 09/10/2024 en sede comunal sita en Bv. Ntra. Sra. del Rosario 210 de la localidad de Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe, Teléfono: 03464 - 495106, dirección electrónica: comunalm1926@gmail.com.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 2.000.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta el 09/10/2024 a las 11:45 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 09/10/2024 a las 12:00 horas en la siguiente dirección: Bv. Ntra. Sra. del Rosario 210 de la localidad de Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, septiembre de 2024.

\$ 135 528382 Oct. 4 Oct. 8

**COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS**

LICITACION PUBLICA N° 002/2014

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 002/2014, para la adquisición de un vehículo tipo furgón, utilitario para ser equipado como ambulancia y/o unidad de traslado, cero kilómetro, naftero, lista para transferir.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez mil).

Retirar en Comuna de Aarón Castellanos.

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos, Leopoldo Alberti 265 Martes 15 de Octubre de 2024, a las 10hs.-

\$ 250 528392 Oct. 4 Oct. 10

**COMUNA DE TACURALES**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024

OBJETO: "Adquisición de material granular".

MATERIAL A ADQUIRIR: 2710 toneladas de material granular 0:20

VALOR de los PLIEGOS: \$ 50000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 25/10/2024 - Hora: 8:30 ha.

APERTURA de las OFERTAS: 25/10/2024 - Hora: 9:00 hs.

LUGAR: Comuna de Tacurales

INFORMES: Tel. móvil: 0393-524466 - Email:

comunatacurales@gmail.com

\$ 135 528475 Oct. 8

**COMUNA DE COLONIA BICHA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024

OBJETO: "Adquisición de material granular" Licitación Pública Nacional N° 02/2024, MATERIAL A ADQUIRIR: 2787 toneladas de material granular 0:20

VALOR de los PLIEGOS: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 25/10/2024 - Hora: 10:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 25/10/2024 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Comuna de Colonia Bicha.

INFORMES: Tel. fijo: 03493-492710 — Email: coloniabicha@myc-santafe.gov.ar

\$ 135 528453 Oct. 4 Oct. 8

**COMUNA DE LEHMANN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Venta de un (1) inmueble de propiedad comunal, sito en calle Guillermo Botto S/N (e/1° Junta y Meyer).

OFERTA MÍNIMA: \$20.300.000,00.

FECHA DE APERTURA. 22 de octubre de 2024.

Hora: 09.00 horas.

LUGAR DE APERTURA: En sede Comunal, sita en Guillermo Botto 171 de Lehmann, Sta. Fe.

ENTREGA DE LA OFERTA: Hasta el día 22 de octubre a las 8.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Administración Comunal - Comuna de Lehmann - Guillermo Botto 171, Lehmann, Sta. Fe, hasta el día 22 de octubre de 2024 las 8.00 horas.

\$ 135 528377 Oct. 4 Oct. 8

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA  
(Expte. N° 23899-A-2024)

OBJETO: Plazas de cercanía en Diferentes Distritos de la ciudad.

Fecha de solicitud: 19 de Septiembre de 2024.

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.

Repartición licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: \_\_\_\_\_

Nro. de Expediente: 23899-A-2024

Presupuesto oficial: \$ 980.000.000.-

Costo del Pliego: Sin Costo.

Valor del Sellado: Sin Costo.

Costo de Impugnación: \$ 1.960.000.-

Consulta del pliego: Consultas: notificaciones\_consultasdga@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Urquiza 902 – 2° piso Oficina 215.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 24/10/2024 a las 9:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia – Edificio Aduana – Urquiza 902 – 2° Piso.

\$ 500 528564 Oct. 3 Oct. 17

**COMUNA DE HUGHES**

LICITACION PUBLICA N° 06/2024.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 200 M3 Hormigón Elaborado H-25 con piedra 6-20 y 10-30.

PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 15 DE OCTUBRE 11:00hs. En la sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2024.

\$ 225 528231 Oct. 2 Oct. 8

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/24

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 12/24, para la contratación de camiones, para tareas generales en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos ochenta millones ochocientos ochenta mil (\$ 380.880.000.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: Pesos trescientos mil (\$ 300,000).

Apertura de Ofertas: 22 de octubre de 2024. 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 528049 Sep. 27 Oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACION PÚBLICA  
(Decreto N° 2393/24)

OBJETO: Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "mejoramiento barrial, desagües y cordón cuneta en barrio la paloma".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 202.180.375,74 - (Pesos Doscientos dos millones ciento ochenta mil trescientos setenta y cinco con 74/100).

APERTURA OFERTAS: 15/10/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 527994 Sep. 27 Oct. 14

**COMUNA DE CEPEDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

Llámesse a licitación pública N° 01/2024 para la venta del siguiente inmueble: LOTE 16 con superficie de 500 metros cuadrados, ubicado en la



calle Dionisio Colazo S/N de la localidad de Cepeda, entre las calles Cándida Colazo y Eusebio Colazo. Arranca a los 46,25 metros de la esquina formada por las calles Dionisio Colazo y Cándida Colazo, midiendo 10 metros de frente por 50 metros de fondo. Partida Inmobiliaria N° 19-08-00-4102760000-6 - Plano Duplicado N° 516/2004.

Informes y Retiro de Pliegos en Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda, provincia de Santa Fe.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10.00 horas del día 10 de octubre de 2024, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de octubre de 2024 a las 11.00 horas, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.

Comuna de Cepeda: Tel: 03460-491211 —Correo Electrónico: comuna\_cepeda@hotmail.com.

\$ 450 528066 Sep. 27 Oct. 11

### COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL 02/2024:

OBJETO:

LOTE 1: 400 m2. LOSETAS GRANITICAS 40X40, TIPO ADOQUIN RECTO, 5,12 m2. LOSETAS PODOTACTIL ALERTA para accesos y 375 kilos de PASTINA, PUESTAS EN LA LOCALIDAD DE LABORDEBOY. ESPECIFICAR FORMAS DE FINANCIACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.284.413,74

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00— Venta desde el 24/09/2024 hasta el 02/10/2024 a las 12:00 Hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 03/10/2024 - Hora: 09:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 03/10/2024 - Hora: 10:00 Hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

CONSULTAS TECNICAS: hasta el 02/10/2024 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 527968 Sep. 27 Oct. 14

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024

OBJETO:

LOTE 1: Vender Tractor marca Fiat, modelo 700, en el estado en que se encuentra. VALOR del PLIEGO: \$10.000,00— Venta desde el 24/09/2024 hasta el 09/10/2024 a las 12:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 10/10/2024 - Hora: 09:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 10/10/2024 - Hora: 10.00 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

CONSULTAS TÉCNICAS: hasta el 09/10/2024 a las 12.00 hs. en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 527970 Sep. 27 Oct. 14

### COMUNA DE MELINCUE

Licitación N° 5/24  
(Resolución N° 151/24)

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado" de la calle Alberdi entre San Martín y Laprida; y Alberdi entre Laprida y 9 de julio".

Llácese a Licitación 5/24, conforme lo dispuesto por Resolución 151/24. PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas. Hasta el día 24 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 900 527959 Sep. 27 Oct. 25

### MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2024

OBJETO: "Adquisición de materiales e insumos para Alumbrado Público"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$82.000.000 (pesos ochenta y dos millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 24/10/2024 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 24/10/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562

\$ 500 528011 Sep. 25 Oct. 09

### COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024  
(Ordenanza Comunal N° 1210/2024)

OBJETO: Compra de 150 mts cúbicos de hormigón H21.

Llácese a Licitación Pública N° 04/2024 para la cotización de precios de 150 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1210/2024.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 810 527881 Sep. 25 Oct. 21

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 059/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 1500m2 de señalización horizontal con material termoplástico en caliente, para aplicar en sendas peatonales, líneas de frenado y cruces, en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones quinientos mil (\$52.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cinco mil (\$105.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 527725 Sep. 24 Sep. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 060/24.

OBJETO: Contratar el servicio de distribución de hasta 50.000 cartas con acuse de recibo, emitidas por el Tribunal de Faltas N° 1, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cinco millones (\$55.000.000.-).

- Valor del Pliego: Pesos ciento diez mil (\$110.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 527726 Sep. 24 Oct. 8

### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 14/2024

OBJETO: Mármoles para nichos de cementerio.

Fecha de apertura: Día 10 de Octubre de 2024, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000,-).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 18 de septiembre de 2024.

\$ 450 527687 Sep. 24 Oct. 8

**COMUNA DE YBARLUCEA**

## LICITACION PUBLICA

OBJETO: Concesión de uso y explotación complejo crematorio de restos humanos - remodelación estructural del Cementerio Jardín de Ybarlucea, reubicación administración comunal y puesto de flores.

Adquisición de pliego: Hasta siete (7) días antes de la fecha de apertura de las ofertas. La adquisición es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta.

Valor y lugar de retiro del Pliego: \$ 150.000,00. Mesa de Entradas de la Comuna de Ybarlucea, San Martín nro. 1001, Ybarlucea.

Garantía de la propuesta: 1% del valor de la propuesta.

Sellado Impugnación: \$ 100.000,00.-

Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 15 de octubre de 2024 Lugar de presentación - Mesa de Entradas de la Comuna de Ibarlucea.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 15 de octubre de 2024 a las 10:00 hs..

Lugar de apertura: Comuna de Ybarlucea, San Martín nro. 1001, Ibarlucea.

\$ 500 527778 Sep. 24 Oct. 8

**COMUNA DE SANTA ISABEL**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: compra de:

\* Lote 1: HORMIGÓN TIPO H-17 Cantidad: 33 m3

\* Lote 2: HORMIGÓN TIPO H-21 Cantidad: 130 m3

\* Lote 3: CAÑO PETROLERO P/COLUMNAS Cantidad: 75 unidades

\* Lote 4: LUMINARIAS LED DE 100 W Cantidad: 150 unidades

\* Lote 5: CABLE AÉREO TIPO T.P.R. de 2 x 1,5, Cantidad: 5.000 metros

\* Lote 6: CAÑO REDONDO DIAM. 60,3 P/COLUMNAS Cantidad: 40 unidades

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 07/10/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 en J. Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 07/10/2024 a las 11:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 07/10/2024 a las 12:00 hs. José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

\$ 450 527802 Sep. 24 Oct. 8

**LEY 11.867 DEL DIA**

A los efectos previstos por la ley 11.867, el Sr. ALFREDO OMAR PASCHETTA DNI N° 29.056.171, con domicilio en calle Puerto Palacios N° 1478 de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe de profesión farmacéutico Matrícula N° 4277, VENDE y TRANSFIERE la Farmacia "PASCHETTA" de su propiedad ubicada en calle Puerto Palacios N° 1474 de la ciudad de San José del Rincón a la Sra. MARIELA CLAUDIA TESSIO DNI N° 22.065.140, de profesión farmacéutica, matrícula N° 3760, con domicilio en Ruta 1 km 9.5, country Ubajay s/n de la ciudad de San José del Rincón, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Reclamos y oposiciones efectuarse por el término de ley en calle Puerto Palacios N° 1474 de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

\$ 300 528733 Oct. 08 Oct. 15

**LEY 11867 ANTERIOR**

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867). Se hace saber que la Sociedad "JUAN CRUZ FRASSON y MIGUEL LUIS GARCIA CASTRO SOC. CAP. I SECCION IV" CUIT 30-71817860-2 con domicilio en la calle Viña del Mar 6051 de Funes anuncia transferencia del 100% de Fondo de Comercio de su propiedad del rubro bar con elaboración que gira bajo el nombre "ESCONDIDO FISHERTON" situado en la calle Av. Eva Perón 8055 (Local 6) a "PROTECCION AND FINANCE S.A.S." CUIT 30-71869140-7 que a los efectos de la transferencia fija domicilio especial en calle San Lorenzo 2741 PB 4°. Para reclamos por el plazo de ley en el Estudio Jurídico Marcela C. Mascanfroni y Asociados, sito en calle A. J. Paz 1065 Bis, Tower 11, Piso 1°, Oficina 10 (Fisherton Plaza Mall) de Rosario, teléfono 3416008110.

\$ 250 528224 Oct. 2 Oct. 8

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que la entidad "MUTUAL DEL PERSONAL DEL GRUPO MEDICO LAS COLONIAS", CUIT 30-70997752-7, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre N° 461 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, anuncia la transmisión por venta a la entidad "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO", CUIT 30-63818372-9, con sede social en Rivadavia N° 396 de esa misma ciudad, del cien por ciento (100%) del fondo de comercio, de propiedad de la misma, dedicado a la explotación comercial de la farmacia que gira la denominación de FARMACIA MUTUAL DEL PERSONAL DEL GRUPO MEDICO LAS COLONIAS, con local sito en calle Lisandro de la Torre N° 461 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, libre de toda deuda y gravamen. Los reclamos u oposiciones, en el término de ley, deberán cursarse ante la Escribana Pública María Florencia Bocca, en el domicilio de calle Francia N° 2545 de la ciudad de Santa Fe. San Carlos Centro, 23 de Septiembre de 2024.

\$ 250 528269 Oct. 2 Oct. 8

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GOMEZ BEATRIZ CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528465 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CONTRERAS HORACIO GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528464 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZÁLEZ CLAUDELINA ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 528462 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RUIZ HECTOR ISABELINO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528463 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada HURRAHS EVA RUTH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 528460 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PUNTANO EMILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528459 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren



con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AGOTE MARIA RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 528461 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BUR ANA MARIA ROMANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 527973 Sep. 27 Oct. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZÁLEZ CLAUDELINA ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 527972 Sep. 27 Oct. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada RASCON LIDIA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 527974 Sep. 27 Oct. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DUDA LIDIA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 527971 Sep. 27 Oct. 14

## AVISOS

### INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

#### RESOLUCIÓN GENERAL NRO. 4

Santa Fe, 2 de Octubre de 2024

#### Y VISTOS:

El expediente número 11702-0002990-3 y su actual normativa referida a denuncias de las personas jurídicas privadas, conforme las atribuciones conferidas por la ley General de Sociedades 19.550, la ley provincial vigente y que el decreto reglamentario; y,

#### Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 302 de la Ley General de Sociedades 19.550 otorga a la autoridad de contralor la atribución de aplicar sanciones, norma que resulta aplicable a las asociaciones civiles y fundaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 del código civil y comercial y la actual ley de I.G.P.J.

Que es necesario establecer un procedimiento ágil y que provea de herramientas para la resolución de conflictos en la vida civil de las personas jurídicas.

Que las normas de la presente resultan, así, un instrumento necesario para tornar operativa la posibilidad de aplicación de sanciones cuando ello se considere pertinente, con posibilidad de poder ejercer el derecho de defensa con amplitud probatoria.

Por ello,

#### EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Art. 1 - Competencia: La Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe ejerce la competencia concedida por la Ley Provincial vigente y es competente para aplicar las sanciones previstas en el

artículo 302 de la Ley 19.550, previa tramitación del procedimiento establecido en la presente resolución.

Art. 2 - Interpretación y Aplicación: La presente resolución deberá interpretarse y aplicarse de conformidad con la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y los tratados internacionales ratificados por la República Argentina, respetando los principios de igualdad, derecho de defensa, contradicción, simplificación e informalidad.

Art. 3 - Denuncias: Las denuncias deberán presentarse ante la Mesa de Entradas del organismo, con la foja cero y reposición correspondiente al trámite, firmadas por el interesado y, en su caso, por los profesionales intervinientes. Las denuncias que carezcan de firma de letrado deberán ser ratificadas personalmente dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de considerarse no presentadas.

Art. 4 - Responsabilidad del Denunciante: El denunciante asumirá la responsabilidad por la exactitud de los términos de la denuncia y por las consecuencias administrativas que puedan derivarse, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan.

Art. 5 - Inicio del Procedimiento: El procedimiento se iniciará:

1. Por denuncia del damnificado.
2. Por denuncia de una autoridad pública sobre hechos conocidos en el ejercicio de su función.
3. De oficio, por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Art. 6 - Requisitos de la Denuncia:

Las denuncias ante la Inspección General de Personas Jurídicas deberán presentarse por escrito e incluir:

- a) Nombre, apellido, D.N.I. o C.U.I.T., domicilio y dirección de correo electrónico del denunciante.
- b) Nombre, domicilio, C.U.I.T. y datos de inscripción de la entidad denunciada.
- c) Descripción detallada del hecho denunciado.
- d) Indicación de las normas estatutarias que se consideran infringidas. La omisión de este requisito no afectará la validez de la denuncia.
- e) Ofrecimiento de prueba y acompañamiento de toda la documentación en poder del denunciante, especificando la ubicación de la documentación restante.
- f) Firma del denunciante, certificada por escribano o autoridad judicial.

El denunciante deberá acreditar su legitimación para actuar y haber agotado, en su caso, la vía interna previa.

Art. 7 - Conexidad Causal: En caso de conexidad causal entre procesos en trámite, se ordenará la acumulación al proceso más antiguo. El conflicto será resuelto por el Inspector General.

Art. 8 - Admisibilidad de Hechos Nuevos: No se admitirán hechos nuevos una vez iniciada la denuncia. El Inspector General podrá disponer la unificación de denuncias con identidad objetiva o subjetiva para una mejor tramitación.

Art. 9 - Actuación del Inspector de Procedimiento: El Inspector de Procedimiento dirigirá el trámite, dictará todos los actos incidentales y de mero trámite necesarios, y podrá ordenar la producción de pruebas, brindando a las partes la oportunidad de ofrecer contrapueba.

Cualquier conducta susceptible de sanción deberá informarse de inmediato a la Dirección General, que decidirá sobre el inicio de actuaciones.

Art. 10 - Resolución Inicial: El Inspector de Procedimiento resolverá sobre la procedencia de la denuncia en el plazo de diez (10) días y notificará a la entidad denunciada, otorgándole un plazo de cinco (5) días para que comparezca, se ajuste a derecho y constituya domicilio especial y electrónico. En caso de desestimación, se notificará al denunciante conforme al artículo siguiente.

Art. 11 - Desestimación in limine: La Inspección General podrá desestimar in limine la denuncia en casos de manifiesta improcedencia, insignificancia de la falta atribuida o cuando los hechos denunciados no constituyan un conflicto atendible por el organismo en los términos de la competencia atribuida por la ley.

Art. 12 - Constitución de Domicilio: Las partes deberán constituir un domicilio especial para el procedimiento dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, según donde tramite el proceso. En caso contrario, las notificaciones serán automáticas en la Mesa de Entradas a partir del día siguiente al producido el hecho. En la primera presentación, las partes deberán informar un domicilio electrónico para recibir notificaciones.

Art. 13 - Notificaciones: La primera notificación a la denunciada se efectuará por cédula remitida al domicilio social informado y/o registrado, mediante despachos postales certificados con aviso de recepción, preferentemente del Correo Argentino, o por notificación in situ realizada por personal autorizado por la Inspección General de Personas Jurídicas.

Las notificaciones posteriores se realizarán por medio electrónico. Los interesados podrán notificarse personalmente de todas las resoluciones dictadas, dejando constancia en el expediente.

Art. 14 - Suspensión y Prórroga de Plazos: Los plazos y términos establecidos en esta resolución podrán ser suspendidos o prorrogados por el Inspector de Procedimiento, previo requerimiento de parte. A pesar del vencimiento de un plazo, las partes podrán realizar el acto procesal mientras no se denuncie incumplimiento.

Art. 15 - Sustanciación y Traslados: Los traslados se considerarán corridos por diez (10) días hábiles, excluyendo el día de la notificación. El traslado del contenido de la denuncia y de la documentación fundante se realizará por medios electrónicos. Si la reproducción de la documenta-

ción fuera dificultosa por su cantidad, extensión u otra causa atendible, el instructor indicará en el proveído de traslado cuáles son las piezas no entregadas y que estarán a disposición para su lectura y examen en la sede de la Instrucción. Las presentaciones y contestaciones de las partes deberán realizarse en la Mesa de Entradas del organismo para ser incorporadas al expediente, y contarán con el correspondiente cargo, sin excepción. La falta de contestación no generará consecuencias negativas y no impedirá el desarrollo del proceso ni el dictado de resolución.

Art. 16 - Allanamiento: El denunciado podrá allanarse en cualquier estado del proceso,

reconociendo los fundamentos de la denuncia. Las actuaciones serán elevadas al Inspector General para dictar resolución.

Art. 17 - Desistimiento de la Denuncia: El denunciante podrá desistir de la denuncia en cualquier estado del proceso. El Inspector de Procedimiento ordenará el archivo de las actuaciones, salvo que existan razones para continuar con el proceso de oficio.

Art. 18 - Audiencia de Conciliación y Trámite: Contestada la denuncia, el Inspector de Procedimiento podrá convocar a una audiencia dentro de los quince (15) días para intentar una conciliación. Si la conciliación no prospera, las partes podrán reconocer o negar los hechos y se proveerán las pruebas en un término de treinta (30) días. La inasistencia a la audiencia no perjudicará a las partes.

Art. 19 - Medios de Prueba: Se podrán proponer todos los medios probatorios, salvo absolución de posiciones y testimonial. El Inspector determinará la forma de practicar las pruebas. El diligenciamiento y costo de producción serán a cargo del proponente.

Art. 20 - Informativa: Los informes requeridos deberán ser respondidos en el plazo otorgado. La falta de respuesta podrá ser reiterada y los informes podrán enviarse por correo electrónico.

Art. 23 - Alegatos: Una vez clausurado el término de producción de prueba, se correrán traslados sucesivos para que las partes presenten alegatos en un término de cinco (5) días.

Art. 24 - Conciliación: El Inspector de Procedimiento podrá convocar a las partes a una audiencia de conciliación en cualquier etapa del proceso. Si se alcanza un acuerdo, se ordenará el archivo de la causa.

Art. 25 - Clausura del Debate: Una vez clausurado el debate y vencido el término para alegatos, el Inspector General dictará resolución definitiva en un plazo de treinta (30) días, previo informe del Inspector de Procedimiento.

Art. 26 - Caducidad: Procederá la caducidad del procedimiento si no se ha instado su curso durante un año desde el último acto de impulso en los términos del artículo 66 del Decreto N° 4174/15.

Art. 27 - Contenido de la Resolución: La resolución deberá incluir el lugar y fecha de emisión, la identificación de las partes y profesionales, la exposición de hechos y derecho, la fundamentación, la sanción aplicada y la firma del Inspector General.

Art. 28 - Resolución de Denuncias Conjuntas: Si se sustancian varias denuncias, se tratarán por separado, con decisiones distintas para cada conducta, si así corresponde.

Art. 29 - Sanciones Aplicables: Las sanciones podrán ser:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Retiro de autorización para funcionar, si por el tipo de persona jurídica correspondiere.
- d) Declaración de irregularidad o ineficacia a los efectos administrativos y dentro de su competencia, los actos sometidos a su fiscalización cuando sean contrarios a la ley, estatutos o reglamentos.

La resolución sancionatoria deberá ser comunicada a los miembros de la persona jurídica mediante su inclusión como punto del orden del día en la próxima asamblea que se realice. En el caso de las fundaciones, se la considerará en la primera reunión del consejo de administración posterior a su aplicación.

Art. 30 - Normalización: En caso de considerarse y cumplirse los presupuestos que la normativa vigente establece, podrá disponerse la normalización de la asociación civil a la cual la denuncia refiera, en los términos de la Resolución General N° 3/2024 o norma que en el futuro la reemplace.

Art. 31 - Publicación de Sanciones: Si se impone un apercibimiento con publicación, la resolución deberá indicar los medios de difusión y el plazo para su cumplimiento. La acreditación del cumplimiento deberá efectuarse dentro de los cinco días. La omisión en el cumplimiento de la publicación constituirá una nueva infracción susceptible de sanción.

Art. 31 - Multas: Si la sanción aplicada es una multa, se notificará al sancionado acompañando la boleta de depósito para su pago, que deberá efectuarse en el plazo legal correspondiente. Si no se verifica el pago, las actuaciones se girarán a la Administración Provincial de Impuestos para su ejecución.

Art. 32 - Retiro de la Autorización para Funcionar: Si se decide el retiro de la autorización para funcionar de una asociación civil o una fundación, la Inspección General de Personas Jurídicas designará un liquidador, quien procederá de inmediato a iniciar las operaciones de liquidación, de conformidad con las normas aplicables a la disolución y liquidación de asociaciones civiles y fundaciones.

Art. 33 - Recursos: Se aplicará el régimen de recursos dispuesto por la ley provincial vigente.

Art. 34 - Derogación: Queda derogada la resolución 3/2020.

S/C 44202 Oct. 08 Oct. 10

## MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N.º 2080

SANTA FE, 01 OCT. 2024

VISTO:

El expediente N° 15601-0004866-1 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 16 emitida por ese organismo en fecha 30 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se estableció el valor del módulo bromatológico (M.B.) en \$ 200,00 (PESOS DOSCIENTOS) a partir del 01/10/24 y en \$ 350,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA) a partir del 01/12/24; siendo el valor anterior de \$ 60,00;

Que para tal decisión se tuvo en cuenta el informe elaborado por la Jefatura del Departamento de Gestión Administrativa de la citada Agencia (fs. 2/3), que sugiere el aumento en base a la variación habida en los insumos utilizados en las áreas de laboratorio e informática, en los artículos de librería y en papelería, el incremento en los salarios y la actualización del valor actual del M.B. por el Índice de Precios del Consumidor (IPC);

Que los fondos recaudados se vuelcan de manera exclusiva al sistema alimentario provincial y se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos municipales/comunales, por lo que todo lo recaudado vuelve al sector, generando equidad en el sistema;

Que además, la actualización del M.B. permitirá contar con los recursos necesarios para mejorar el desarrollo de las tareas de los pilares que componen dicha Agencia, y llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente;

Que la Ley N° 10.745 de Tasas y Aranceles faculta a este Ministerio a modificar el valor del módulo a solicitud del responsable de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria; señalándose que la última actualización del mismo se realizó en el mes de mayo de 2024 (Disposición N° 8/24 homologada por Resolución N° 914/24);

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Letrada de la ASSAI (Dictamen N° 27/24, fs. 5/6) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 981/24, fs. 12/14);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación de conformidad con lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 10.745 y 2° del Decreto Reglamentario N° 1276/95;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homológase la Disposición N° 16 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en fecha 30 de agosto de 2024, cuyo texto en dos (2) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ciancio Silvia Susana  
Ministra de Salud

AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPOSICIÓN N.º 16/24

SANTA FE, 30 AGO 2024

VISTO:

El expediente N° 15601-0004866-1 del SIE correspondiente al registro de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual se propicia la actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) previsto en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, N° 10.745, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones en marras consta la solicitud de actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) por la responsable del Servicio de Administración de esta Agencia con motivo del incremento de los costos operativos del organismo;

Que, en este sentido, el MB es la base de cálculo para las liquidaciones de las Tasas y Aranceles Bromatológicos previstos en el artículo 2 de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, N° 10.745 y en el Decreto Reglamentario N° 1276/1995;

Que el procedimiento de actualización del valor del MB se encuentra establecido en el artículo 2 de la ley citada;

Que, en particular, la última actualización del valor de MB fue dispuesta por medio de Disposición N° 08/2024 de esta Agencia, homologada por Resolución N° 0914 del 23 de mayo de 2024 del Ministerio de Salud, la

cual lo estableció en \$ 60,00 (pesos sesenta);

Que, del informe antes citado, se propone un incremento del valor del MB el cual se elevaría de \$ 60,00 (pesos sesenta) a \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta);

Que, atendiendo a la situación económica actual y de manera de garantizar las tareas del organismo pero al mismo tiempo que el impacto del mencionado incremento sea el menor posible para las empresas de la provincia de Santa Fe el mismo se hará en dos etapas, una primera en octubre y la siguiente en diciembre 2024;

Que, en paralelo, se destaca que los fondos recaudados por el cobro de Tasas y Aranceles Bromatológicos se transfieren -de manera exclusiva- al sistema alimentario provincial y, asimismo, se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos Municipales/Comunales con Convenio de Complementariedad con esta Agencia;

Que los fondos citados se distribuyen equitativamente en el sistema alimentario de la Provincia de Santa Fe;

Que, además, la actualización del MB permitirá contar con los recursos necesarios para mejorar el desarrollo de las tareas de los pilares de esta Agencia y llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente;

Que, en este sentido, el Dictamen N° 79.845 del 21/10/08 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud recomienda que este organismo, en su carácter de descentralizado, emita el acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 10.745 y lo eleve al Ministro de Salud para su posterior homologación;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área de Legales de esta Agencia (Dictamen N° 27/2024) sin formular objeciones al trámite;

Que, el presente acto se dicta conforme el artículo 2 de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe N° 10745 de su Decreto reglamentario 1276/1995.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA SANTAFESINA  
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Establécese el valor del Módulo Bromatológico (MB) previsto en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe N° 10.745 que será de \$ 200,00 (pesos doscientos 00/100) a partir del 1/10/2024 y de \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta 00/100) a partir del 01/12/2024.

ARTICULO 2°.- Elévese el presente acto al Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese y archívese.

Méd. Vet. Eduardo F. Elizalde  
Secretario

S/C 44197 Oct. 08 Oct. 10  
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LUCIANO RINGO JONATHAN ALEJANDRO LEG. N° 16454", Expediente N° 01503-0009467-9 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tomé-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Tamara Noemí Mabel LUCIANO, D.N.I. 41.287.154 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000182, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 27 de septiembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño RINGO JONATHAN ALEJANDRO LUCIANO, DNI N.º 59.103.856, F.N.: 26-11-2021; hijo de la Sra. Tamara Noemí Mabel Luciano, DNI N.º 41.287.154, con domicilio actual desconocido. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora del niño -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. María Soledad Luciano, DNI N.º 25.721.298, con domicilio en calle 7 de marzo 3401 de la ciudad de Santo Tomé (provincia de Santa Fe). ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comuniqué la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar.

FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44194 Oct. 08 Oct. 10

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA BENITEZ TOBIAS VALENTINO, Expediente N° 01503-0009804, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV; se cita, llama y emplaza a Carlos Dario BENITEZ, D.N.I. 49.445.302 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000143, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 14 de agosto de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente Benitez, Tobías Valentino, DNI N° 49.445.302, fecha de nacimiento: 08 de abril de 2009, siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Miguez, Romina Soledad, DNI N° 29.220.488, domiciliada en calle San Juan N° 7165 de la ciudad de Santa Fe y su progenitor, el Sr. Benitez, Carlos Dario, DNI N° 26.152.744, domiciliado en callejón El Sable N° 3359, barrio Punta Norte de la ciudad de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del adolescente continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojado dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de la Sra. Mariana Marcela Benitez, DNI N° 27.793.469. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excep-



cional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del servicio local, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.  
S/C 44195 Oct. 08 Oct. 10

#### NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE RUZICKI NAHUEL BENJAMIN", Expediente N° 01503-0009625-3, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo ; se cita, llama y emplaza a Emanuel Reli RUZICKI, D.N.I. 30.232.114 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000183, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 27 de septiembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución en favor de la progenitora, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente Ruzicki, Nahuel Benjamin, con DNI N.° 50.312.057, nacido el 28

de septiembre de 2010; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Bianchini, Maria Celeste, quien acredita su identidad con DNI N° 31.515.778, domiciliada en calle J.J. Paso N.° 4227, de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y su progenitor el Sr. Ruzicki, Emanuel Reli, quien acredita su identidad con el DNI n.° 30.232.114, con domicilio desconocido. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal del adolescente, restituyéndolo al cuidado solo de su progenitora, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTICULO N° 2: Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTICULO N° 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.  
S/C 44193 Oct. 08 Oct. 10

#### JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

##### EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Murúa, Virginia Celeste, DNI N° 30.985.4892, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Alejandra Sosso  
Sr. Sergio Doktorowicz  
Sra. Andrea Lujan  
Sra. Mariel del Blanco  
Sra. Alejandra Preti Ibarra

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00414-0087344-1, caratulado: "INICIADOR: sup educ primaria sec f – FECHA DE INICIO: 2022/11/07; CONCEPTO: REF.: solicita cesantia por abandono de servicio prof. virginia celeste murua – escuela primaria n° 1321". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 44191 Oct. 08 Oct. 09

## MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Edicto

Por el presente se hace saber a la firma Laguna Paiva S.R.L. que en el Expediente N° 00701-0148711-8 caratulado: "Empresa Laguna Paiva S.R.L. – Acta de Infracción 1966.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 1966, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte y Logística– Ministerio de Desarrollo Productivo.-" Saludo a Ud. con atenta consideración.-

S/C 44192 Oct. 08 Oct. 10

## UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA. DE STA. FE CONSORCIO PUBLICO

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA. DE STA. FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a DIECI S.R.L., por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 693: Lugar de la infracción: RUTA 18 KM. 14,7 DESCENDENTE. Fecha: 04/05/2021. Hora: 21:30. Balanzas N° 3348 y 3349. DATOS DEL VEHICULO: Marca: FORD. Modelo: CARGO 1730. Año: - - - Dominio Chasis/U. Tractora: GG13-303. Céd. Ident. : 34806657. Dominio Semi/Bitren: HFJ-289 Céd. Ident.: AMF15749. Dominio Acoplado: - - - Céd. Ident. : - - - DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: RAMIREZ ESTEBAN MIGUEL DNI: 27.442.329. Domicilio: PJE. SANTA MATILDA 3412. Localidad: ROSARIO. Provincia: SANTA FE. DATOS DEL TRANSPORTISTA: Apellido y Nombre: DIECI S.R.L. CUIT/DNI: 20274423294. Domicilio: PRES. QUINTANA 825. Localidad: ARROYO SECO. Provincia: SANTA FE. DATOS DEL CARGADOR: Apellido y Nombre: COFCO INT. ARGENTINA S.A. CUIT/DNI: 33-50673744-9. Domicilio: F. N. DE LAPRIDA 3175 P1. Localidad: VILLA MARTELLI. Provincia: BUENOS AIRES. NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hace saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta corriente en pesos N° 3-856-0000027830-1, CBU N° 2850856-43000000278301-2, CUIT N° 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal N° 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 Ruta Provincial N° 18 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.-PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se

indican los importes: Monto Original de la Multa: (3.034 UF.) \$ 3.519.440. Descuento por pago voluntario: (1.517 UF.) \$ 1.759.720. Gastos administrativos por franqueo \$ 33.800. Total a Pagar: \$ 1.793.520,00. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Fiscalización de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.  
\$ 100 528683 Oct. 8

## FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. HSBC BANK ARGENTINA S.A.

REMATE  
POR  
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC BANK ARGENTINA S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, los días 24/10/2024 y 25/10/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de Octubre de 9 a 16hs - SUBASTA 24/10: RODRIGUEZ WALTER NORBERTO; FIAT ARGO DRIVE 1.3 /2018; ADO15ZX; Base: \$9.200.000 - SERRANO MARCIO LIONEL; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2019; AD953TJ; Base: \$8.400.000 - FERNANDEZ NATALI ROMINA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT 12021; AE914OE; Base: \$10.700.000. Los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de Octubre de 10 a 13 y 14 a 17hs - SUBASTA 25/10: PIGHIN CLAUDIA MARIA; CITROEN C4 5P 1.6116V PACK LOOK 12013; MXW785; Base: \$8.800.000 - SANVIDO ALBERTO OSCAR; CITROEN C4 LOUNGE 143 TENDANCE AM15 /2015; OML471; Base: \$10.100.000 - GONZALEZ FERNANDO GABRIEL; VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 /2011; KFI260; Base: \$7.300.000 - PAEZ CINTIA GABRIELA; FORD MONDEO TITANIUM 2.0 TDCI /2012; LSC409; Base: \$10.500.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02 de Octubre de 2024.

\$ 150 528688 Oct. 8

## MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

SUBASTA PUBLICA DECRETO NRO. 0748/24

Subasta de treinta y nueve (39) motos en el estado en que se encuentran.-

Día: jueves 07 de Noviembre del 2024.-

Horario: 15 Hs.

Lugar: CAMPING MUNICIPAL. Av. Lisandro de la Torre 620.- Granadero Baigorria.-

EXHIBICION: los días 4, 5 6 y 7 de Noviembre del 2024 inclusive, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, en la Oficina de Tránsito, sito en calle Av. Andrés Vietti 56 de Granadero Baigorria.-

CONDICIONES DE SUBASTA

Los vehículos saldrán a la venta por subasta:

Pago CONTADO EFECTIVO.-

CON BASE POR LOTE INDIVIDUAL DE PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-).

El comprador abonará en el acto de remate, el 30% en concepto de seña, y el 10% en concepto de comisión del martillero actuante. Monto mínimo comisión \$9.000.-

Al pagar la seña y la comisión el comprador acepta de plena conformidad las condiciones de la subasta, fijando domicilio a los efectos de la misma, donde serán válidas todas las notificaciones.-

Para el caso de que no se subastara alguno de los lotes, por falta de postores o por causa no imputable al Martillero, la Municipalidad abonará a los martilleros actuantes la suma de \$20.000 (pesos veinte mil), en con-

cepto de falsa comisión.-

Concurrir con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

Cancelación del saldo, SUJETO A APROBACION DE LA SUBASTA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL, el cual se expedirá dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de la subasta.-

Los vehículos saldrán a la venta con expresa prohibición de circular. Gastos de retiro y transferencia a cargo adquirente.-

Compra en comisión: el comprador deberá hacer manifestación en el mismo acto, brindando, nombre, documento y domicilio del comitente quien deberá ratificar la compra al momento de la cancelación del saldo de subasta, bajo apercibimiento de tenerse por efectuada la compra en subasta a nombre propio.-

\$ 300 528720 Oct. 08 Oct. 10

## COMUNA DE GARABATO

ORDENANZA N° 01/2020

Garabato, 13 Enero de 2020.

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria para ejercicio año 2020;

CONSIDERANDO:

Que sus disposiciones deben adecuarse a las normativas institucionales para el Código Fiscal Uniforme Ley 8.173 y sus modificaciones, que para recibir los tributos es necesario fijar alícuotas y cuotas fijas de los distintos servicios que presta esta comuna.

POR ELLO:

### LA COMISIÓN COMUNAL DE GARABATO SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Capítulo I del C.F.U.: Establecerse para el año 2020 la Ordenanza Tributaria que a continuación se detalla.

Título I: 1- Fijar el interés resarcitorio previsto en el artículo 41 del C.F.U. en el 3% mensual.

Título II: 2- Tasa de Inmueble: el ámbito de la tasa quedo encuadrada en las disposiciones del artículo 68 del C.F.U., ley N° 8173 y sus modificaciones.

3- Fijar notificaciones prevista en el artículo 71 del C.F.U., según se detalla: ZONA URBANA: Según plano Catastral. ZONA RURAL: Según plano Catastral.

4- Fijar los parámetros precisos que se indican a continuación para cálculo anual de la T.G.I.: A/1 Zona Urbana y suburbana del Paraje kilómetro 320, localidad de Garabato y Pozo de los Indios.

T.G.I. igual a \$ 4 (Pesos Cinco c/20/100) calle de tierra.

A/2 Zona Rural: 1 (un) litro de Gasoil por hectárea y por año, al valor del mismo al momento que se hace efectivo el pago del cobro, gas oil YPF oficial.

El cobro se establece en forma cuatrimestral, siendo el primer vencimiento el 30/04/2020, el segundo vencimiento 31/08/2020 y el tercer vencimiento 31/12/2020.

5- Establecerse que sobre la tasa por terrenos baldíos, previsto en el artículo 74 del C.F.U. configurara un incremento del 100 % sobre el monto de la tasa general, es decir \$ 8,00 (Pesos Ocho) por metro lineal.

CAPITULO II del C.F.U. (Código Fiscal Uniforme).

Derecho, Registro, Inspección

6- La alícuota general de Derecho Registro Inspección, previsto en el del C.F.U. se fija en \$ 250 (Pesos doscientos cincuenta) el mínimo y el máximo en \$ 400 (Pesos cuatrocientos).

7- Fijese como fecha de cobro por derecho, Registro, Inspección del 1 al 10 de cada mes fijado en el artículo 6° (por mes vencido).

CAPITULO III del C.F.U.

DERECHO DE CEMENTERIO

8- Fijese los siguientes importes para los derechos, previstos en el artículo 89 del C.F.U. Inhumación, Reducción, traslados de restos dentro del mismo Cementerio \$ 00 (Pesos cero), traslados de restos a otra jurisdicción o recibidos de otras \$ 2000 (Pesos Dos mil). Establecerse la gratuidad de sepulcros bajo tierra por un lapso de 10 (Diez) años. Los derechos fijados en el artículo 8, deberán hacerse efectivos con anterioridad a las prestaciones de servicio.

CAPITULO IV: C.F.U.

DERECHOS A DIFERENTES ESPECTACULOS PUBLICOS

9- Establécese una alícuota del QUINCE por ciento (15%) para la percepción del derecho del presente capítulo y aplicable al valor de las entradas, debiendo cobrarse la cifra hasta 48 horas posteriores al espectáculo, debiendo comunicarse la realización del mismo al ente comunal con 48 horas de anticipación.

Los organizadores de eventos populares en Edificios, Locales o espacios de la Comuna, ya sean bailables, Festivales populares, etc. y que se cobre la entrada al público deberán contar previamente con el sellado de entradas, impuestos pagado en SADAIC, y seguro de espectador.

CAPITULO V: C.F.U. ABASTO

10- Por la matanza de animales se abonara \$ 300 (Pesos Trescientos), por animal, a la que se integrara por mes vencido dentro de los 15 (quince) días subsiguientes. La introducción de carnes desde afuera de la jurisdicción será probado con un derecho de \$ 350 (Pesos Trescientos cincuenta) por kilogramos, cualquiera sea el tipo de la misma.

CAPITULO VI: C.F.U PERMISO DE USO

11- Por uso de maquinarias, SUM para eventos particulares e instalaciones de Polideportivo Comunal para los mismos se cobraran los siguientes gravámenes.

Tractor Con palas: 40 litros de Gasoil

Motoniveladora: 80 litros de Gasoil

Tractor con Acoplado: 50 litros de Gasoil

SUM Don Manuel: \$ 1.500 (Pesos Un mil quinientos).

SUM Bichito de Luz: \$ 1.500 (Pesos Un mil quinientos).

Tinglado con salón y cocina: \$ 1.000 (Pesos Un mil) por día.

Salón del Polideportivo: \$ 500 (Pesos quinientos) por día.

Salón con cocina: \$ 1.500 (Pesos Un mil quinientos) por día.

Sillas con posa brazos: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) por cada evento cada una.

Sillas sin posa brazos: \$ 25,00 (pesos veinticinco).

Colocación de la lona en polideportivo: \$ 1.500 (Pesos Un mil quinientos).

Los precios fijados por el uso de las instalaciones de los SUM, polideportivo, mobiliario quedara sujeto a modificaciones en caso de que las mismas sufrieran rupturas o perdidas a la hora del control en sus devoluciones, siempre cuando no sea por accidente y no por incidentes.

CAPITULO VII TASAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

12- Por cada gestión a realizarse en dependencias comunales corresponderá un sellado de: \$ 50 (Pesos Cincuenta).

a. Tramite a gestión administrativa.

b. Gestión para colocación de parlantes publicidad por año \$ 800 (pesos ochocientos).

c. Por utilización de alta voces con movilidad por día \$ 120 (pesos ciento veinte).

d. Por la gestión pos ventas de productos por medio de vendedores ambulantes, se cobrara una visa diaria \$ 500 (pesos quinientos) y por mes \$ 2.000 (Pesos dos mil).

e. Por la gestión de autorización de apertura de comercio se colocara un derecho de \$ 800 (Pesos ochocientos), el que deberá hacerse efectivo 90 días posteriores a la iniciación de actividades.

CAPITULO VIII: MULTAS

13- a) Establecerse una multa de 100 litros de nafta súper a contravenciones establecidas en resolución N° 2/2007.

B) En caso de reincidencia se aplicara una multa del doble a lo establecido.

C) Establecerse multa de \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos) a contravenciones establecidas en Resolución N° 01/2016.

d) En caso de reincidencia se aplicara una multa el doble de lo establecido.

CAPITULO IX

14- a) La Alícuota General para la prestación del servicio de agua potable queda establecida en \$ 50 (Pesos cincuenta) mensuales la que deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes.

b) Fijese el monto general hasta tanto los beneficiarios reciban el funcionamiento del reloj medidor del agua en red y determine el consumo.

c) Fijese el importe de \$ 250 (Pesos Doscientos cincuenta) por el servicio del atmosférico, haciéndose efectivo el cobro cada vez que se reciba dicho servicio.

15- a) La presente ordenanza será aplicada durante el ejercicio 2020 a partir del mes de enero del año 2020.

16- a) Regístrese, Comuníquese, archívese.

\$ 3600 528620 Oct. 8 Oct. 10

ORDENANZA N° 01/2021

Garabato, 16 Enero de 2021.

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria para ejercicio año 2021;

CONSIDERANDO:

Que sus disposiciones deben adecuarse a las normativas institucionales para el Código Fiscal Uniforme Ley 8.173 y sus modificaciones, que para recibir los tributos es necesario fijar alícuotas y cuotas fijas de los distintos servicios que presta esta comuna.

POR ELLO:

### LA COMISIÓN COMUNAL DE GARABATO SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Capítulo I del C.F.U.: Establecerse para el año 2021 la Ordenanza Tributaria que a continuación se detalla.

Título I: 1- Fijar el interés resarcitorio previsto en el artículo 41 del C.F.U. en el 3% mensual.



Título II: 2- Tasa de Inmueble: el ámbito de la tasa quedo encuadrada en las disposiciones del artículo 68 del C.F.U., Ley N° 8173 y sus modificaciones.

3- Fijar notificaciones prevista en el artículo 71 del C.F.U., según se detalla: ZONA URBANA: Según plano Catastral. ZONA RURAL: Según plano Catastral.

4- Fijar los parámetros precisos que se indican a continuación para cálculo anual de la T.G.I.: A/1 Zona Urbana y suburbana del Paraje kilómetro 320, localidad de Garabato y Pozo de los Indios.

T.G.I. igual a \$ 5,20 (Pesos Cinco c/20/100) calle de tierra.

\$ 6,50 (Pesos Seis c/50/100) calle de ripio.

\$ 7,80 (Pesos Siete c/80/100) calle de pavimento el metro lineal de frente por metros de fondo.

A/2 Zona Rural: 1 (un) litro de Gasoil por hectárea y por año, el valor del mismo al momento que se hace efectivo el pago del cobro, gas oil YPF oficial.

El cobro se establece en forma cuatrimestral, siendo el primer vencimiento el 30/04/2021, el segundo vencimiento 31/08/2021 y el tercer vencimiento 31/12/2021.

5- Establecerse que sobre la tasa por terrenos baldíos, previsto en el artículo 74 del C.F.U. configurara un incremento del 100 % sobre el monto de la tasa general, es decir \$ 10,40 (Pesos Diez c/40/100) por metro lineal en calzada natural, \$ 13 (Pesos Trece) por metro lineal sobre calle de ripio y \$ 15,60 (Pesos Quince c/60/100) por sobre calle pavimentada.

CAPITULO II del C.F.U. (Código Fiscal Uniforme).

Derecho, Registro, Inspección

6- La alícuota general de Derecho Registro Inspección, previsto en el C.F.U., se fija en \$ 350 (Pesos trescientos cincuenta) el mínimo y el máximo en \$ 520 (Pesos Quinientos veinte).

7- Fijese como fecha de cobro por derecho, Registro, Inspección del 1 al 10 de cada mes fijado en el artículo 6° (por mes vencido).

CAPITULO III del C.F.U.

DERECHO DE CEMENTERIO

8- Fijese los siguientes importes para los derechos, previstos en el artículo 89 del C.F.V. Inhumación, Reducción, traslados de restos dentro del mismo Cementerio \$ 00 (Pesos cero), traslados de restos a otra jurisdicción o recibidos de otras \$ 2600 (Pesos Dos mil seiscientos). Establecerse la gratuidad de sepulcros bajo tierra por un lapso de 10 (Diez) años.

Los derechos fijados en el artículo 8, deberán hacerse efectivos con anterioridad a las prestaciones de servicio.

CAPITULO IV: C.F.U.

DERECHOS A DIFERENTES ESPECTACULOS PUBLICOS

9- Establécese una alícuota del QUINCE por ciento (15%) para la percepción del derecho del presente capítulo y aplicable al valor de las entradas, debiendo cobrarse la cifra hasta 48 horas posteriores al espectáculo, debiendo comunicarse la realización del mismo al ente comunal con 48 horas de anticipación.

Los organizadores de eventos populares en Edificios, Locales o espacios de la Comuna, ya sean bailables, Festivales populares, etc. y que se cobre la entrada al público deberán contar previamente con el sellado de entradas, impuestos pagado en SADAIC, y seguro de espectador.

CAPITULO V: C.F.U. ABASTO

10- Por la matanza de animales se abonara \$ 400 (Pesos Cuatrocientos), por animal, a la que se integrara por mes vencido dentro de los 15 (quince) días subsiguientes. La introducción de carnes desde afuera de la jurisdicción será probado con un derecho de \$ 450 (Pesos Cuatrocientos cincuenta) por kilogramos, cualquiera sea el tipo de la misma.

CAPITULO VI: C.F.U. PERMISO DE USO

11- Por uso de maquinarias, SUM para eventos particulares e instalaciones de Polideportivo Comunal para los mismos se cobraran los siguientes gravámenes.

Tractor Con palas: 40 litros de Gasoil

Motoniveladora: 80 litros de Gasoil

SUM Don Manuel: \$ 1.950 (Pesos Un mil novecientos cincuenta).

SUM Bichito de Luz: \$ 1.950 (Pesos Un mil novecientos cincuenta).

Tinglado con salón y cocina: \$ 1.950 (Pesos Un mil novecientos cincuenta) por día.

Salón del Polideportivo: \$ 650 (Pesos seiscientos cincuenta) por día.

Salón con cocina: \$ 1.950 (Pesos Un mil novecientos cincuenta) por día.

Tinglado del Polideportivo \$ 1.950 (Pesos Un mil Novecientos cincuenta) por día.

Mesas con servicio de mantelería

Sillas con posa brazos: \$ 65 (Pesos Sesenta y cinco) por cada evento cada una.

Sillas sin posa brazos: 32,50 (pesos treinta y dos c/50/100).

Colocación de la lona en polideportivo: \$ 1.950 (Pesos Un mil Novecientos cincuenta).

Los precios fijados por el uso de las instalaciones de los SUM, polideportivo, mobiliario quedara sujeto a modificaciones en caso de que las mismas sufrieran rupturas o pérdidas a la hora del control en sus devoluciones, siempre cuando no sea por accidente y no por incidentes.

CAPITULO VII TASAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

12- Por cada gestión a realizarse en dependencias comunales corresponderá un sellado de: \$ 65 (Pesos Sesenta y cinco).

a. Tramite a gestión administrativa.

b. Gestión para colocación de parlantes publicidad por año \$ 1.040 (pesos un mil cuarenta).

c. Por utilización de alta voces con movilidad por día \$ 155 (pesos ciento cincuenta y cinco).

d. Por la gestión pos ventas de productos por medio de vendedores ambulantes, se cobrara una visa diaria \$ 650 (pesos seiscientos cincuenta) y por mes \$ 2.600 (Pesos dos mil seiscientos).

e. Por la gestión de autorización de apertura de comercio se colocara un derecho de \$ 1.040 (un mil cuarenta), el que deberá hacerse efectivo 90 días posteriores a la iniciación de actividades.

CAPITULO VIII: MULTAS

13- a) Establecerse una multa de 100 litros de nafta súper a contravenciones establecidas en resolución N° 2/2007.

B) En caso de reincidencia se aplicará una multa del doble a lo establecido.

C) Establecerse multa de \$ 1.950 (Pesos mil novecientos cincuenta) a contravenciones establecidas en Resolución N° 01/2016.

d) En caso de reincidencia se aplicara una multa el doble de lo establecido.

CAPITULO IX

14- a) La Alícuota General para la prestación del servicio de agua potable queda establecida en \$ 150 (Pesos ciento cincuenta) mensuales la que deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes.

b) Fijese el monto general hasta tanto los beneficiarios reciban el funcionamiento del reloj medidor del agua en red y determine el consumo.

c) Fijese el importe de \$ 100 (Pesos cien) para la prestación del servicio recolección de residuos valor mensual, con fecha de cobros del 01 al 10 de cada mes

d) Fijese el importe de \$ 500 (Pesos quinientos) por la prestación del servicio del atmosférico, haciéndose efectivo el cobro cada vez que se reciba dicho servicio.

15- a) La presente ordenanza será aplicada durante el ejercicio 2021 a partir del mes de enero del año 2021.

16- a) Regístrese, Comuníquese, archívese.

\$ 3000 528621 Oct. 8 Oct. 10

ORDENANZA N° 01/2022

Garabato, 14 de Enero de 2022.

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria para ejercicio año 2022 y

CONSIDERANDO:

Que sus disposiciones deben adecuarse a las normativas institucionales para el Código Fiscal Uniforme Ley 8.173 y sus modificaciones, que para recibir los tributos es necesario fijar alícuotas y cuotas fijas de los distintos servicios que presta esta comuna.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE GARABATO SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Capítulo I del C.F.U.: Establecerse para el año 2022 la Ordenanza Tributaria que a continuación se detalla.

Título I: 1- Fijar el interés resarcitorio previsto en el artículo 41 del C.F.V. en el 3% mensual.

Título II: 2- Tasa de Inmueble: el ámbito de la tasa quedo encuadrada en las disposiciones del artículo 68 del C.F.U., Ley N° 8173 y sus modificaciones.

3- Fijar notificaciones prevista en el artículo 71 del C.F.U., según se detalla: ZONA URBANA: Según plano Catastral. ZONA RURAL: Según plano Catastral.

4- Fijar los parámetros precisos que se indican a continuación para cálculo anual de la T.G.I.: A/1 Zona Urbana y suburbana del Paraje kilómetro 320, localidad de Garabato y Pozo de los Indios.

T.G.I. igual a \$ 6,70 (Pesos Seis c/70/100) calle de tierra.

\$ 8,60 (Pesos Ocho c/60/100) calle de ripio.

\$ 10 (Pesos Diez) calle de pavimento el metro lineal de frente por metros de fondo.

A/2 Zona Rural: 1 (un) litro de Gasoil por hectárea y por año, el valor del mismo al momento que se hace efectivo el pago del cobro, gas oil YPF oficial.

El cobro se establece en forma cuatrimestral, siendo el primer vencimiento el 30/04/2022, el segundo vencimiento 31/08/2022 y el tercer vencimiento 31/12/2022.

5- Establecerse que sobre la tasa por terrenos baldíos, previsto en el artículo 74 del C.F.U. configurara un incremento del 100 % sobre el monto de la tasa general, es decir \$ 13,50 (Pesos Trece c/50/100) por metro lineal en calzada natural, \$ 17 (Pesos Diecisiete) por metro lineal sobre calle de ripio y \$ 20 (Pesos veintiséis) por sobre calle pavimentada.

CAPITULO II del C.F.U. (Código Fiscal Uniforme).

Derecho, Registro, Inspección

6- La alícuota general de Derecho Registro Inspección, previsto en el C.F.V. se fija en \$ 450 (Pesos cuatrocientos cincuenta) el mínimo y el máximo en \$ 670 (Pesos seiscientos setenta).

7- Fíjese como fecha de cobro por derecho, Registro, Inspección del 1 al 10 de cada mes fijado en el artículo 6° (por mes vencido).

#### CAPITULO III del C.F.U.

#### DERECHO DE CEMENTERIO

8- Fíjese los siguientes importes para los derechos, previstos en el artículo 89 del C.F.U. Inhumación, Reducción, traslados de restos dentro del mismo Cementerio \$ 00 (Pesos cero), traslados de restos a otra jurisdicción o recibidos de otras \$ 3.380 (Pesos tres mil trescientos ochenta). Establecerse la gratuidad de sepulcros bajo tierra por un lapso de 10 (Diez) años.

Los derechos fijados en el artículo 8, deberán hacerse efectivos con anterioridad a las prestaciones de servicio.

#### CAPITULO IV: C.F.U.

#### DERECHOS A DIFERENTES ESPECTACULOS PUBLICOS

9- Establécese una alícuota del QUINCE por ciento (15%) para la percepción del derecho del presente capítulo y aplicable al valor de las entradas, debiendo cobrarse la cifra hasta 48 horas posteriores al espectáculo, debiendo comunicarse la realización del mismo al ente comunal con 48 horas de anticipación.

Los organizadores de eventos populares en Edificios, Locales o espacios de la Comuna, ya sean bailables, Festivales populares, etc. y que se cobre la entrada al público deberán contar previamente con el sellado de entradas, impuestos pagado en SADAIC, y seguro de espectador.

#### CAPITULO V: C.F.U. ABASTO

10- Por la matanza de animales se abonara \$ 550 (Pesos Quinientos cincuenta), por animal, a la que se integrara por mes vencido dentro de los 15 (quince) días subsiguientes. La introducción de carnes desde afuera de la jurisdicción será probado con un derecho de \$ 585 (Pesos Quinientos ochenta y cinco) por kilogramos, cualquiera sea el tipo de la misma.

#### CAPITULO VI: C.F.U. PERMISO DE USO

11- Por uso de maquinarias, SUM para eventos particulares e instalaciones de Polideportivo Comunal para los mismos se cobraran los siguientes gravámenes.

SUM Don Manuel: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).

SUM Bichito de Luz: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).

Tinglado con salón y cocina: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos) día.

Salón del Polideportivo: \$ 850 (Pesos ochocientos cincuenta) por día.

Salón con cocina: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos) por día.

Tinglado del Polideportivo \$ 2.500 (Pesos Dos mil quinientos) por día.

Mesas con servicio de mantelería

Sillas con posa brazos: \$ 85 (Pesos ochenta y cinco) por cada evento cada una.

Sillas sin posa brazos: 33,50 (pesos treinta y tres c/50/100).

Colocación de la lona en polideportivo: \$ 2.500 (pesos Dos mil quinientos).

Los precios fijados por el uso de las instalaciones de los SUM, polideportivo, mobiliario quedara sujeto a modificaciones en caso de que las mismas sufrieran rupturas o pérdidas a la hora del control en sus devoluciones, siempre cuando no sea por accidente y no por incidentes.

#### CAPITULO VII TASAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

12- Por cada gestión a realizarse en dependencias comunales corresponderá un sellado de: \$ 85 (Pesos ochenta y cinco).

a. Tramite a gestión administrativa.

b. Gestión para colocación de parlantes publicidad por año \$ 1.350 (pesos un mil trescientos cincuenta).

c. Por utilización de alta voces con movilidad por día \$ 400 (pesos cuatrocientos)

d. Por la gestión pos ventas de productos por medio de vendedores ambulantes, se cobrara una visa diaria \$ 850 (pesos ochocientos cincuenta) y por mes \$ 3.380 (Pesos tres mil trescientos ochenta).

e. Por la gestión de autorización de apertura de comercio se colocara un derecho de \$ 1.350 (un mil trescientos cincuenta), el que deberá hacerse efectivo 90 días posteriores a la iniciación de actividades.

#### CAPITULO VIII: MULTAS

13- a) Establecerse una multa de 100 litros de nafta súper a contravenciones establecidas en resolución N° 2/2007.

B) En caso de reincidencia se aplicara una multa del doble a lo establecido.

C) Establecerse multa de \$ 2.500 (Pesos Dos mil quinientos) a contravenciones establecidas en Resolución N° 01/2016.

D) En caso de reincidencia se aplicará una multa el doble de lo establecido.

#### CAPITULO IX

14- a) La Alícuota General para la prestación del servicio de agua potable queda establecida en \$ 200 (Pesos doscientos) mensuales la que deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes.

b) Fíjese el monto general hasta tanto los beneficiarios reciban el funcionamiento del reloj medidor del agua en red y determine el consumo.

c) Fíjese el importe de \$ 130 (Pesos ciento treinta) para la prestación del servicio recolección de residuos valor mensual, con fecha de cobros del 01 al 10 de cada mes

d) Fíjese el importe de \$ 650 (Pesos seiscientos cincuenta) por la prestación del servicio del atmosférico, haciéndose efectivo el cobro cada vez que se reciba dicho servicio.

15- a) La presente ordenanza será aplicada durante el ejercicio 2022 a partir del mes de enero del año 2022.

16- a) Regístrese, Comuníquese, archívese.

\$ 3000 528622 Oct. 8 Oct. 10

ORDENANZA N° 01/2023

Garabato, 22 de Enero de 2023.

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria para ejercicio año 2023 y

CONSIDERANDO:

Que sus disposiciones deben adecuarse a las normativas institucionales para el Código Fiscal Uniforme Ley 8.173 y sus modificaciones, que para recibir los tributos es necesario fijar alícuotas y cuotas fijas de los distintos servicios que presta esta comuna.

POR ELLO:

#### LA COMISIÓN COMUNAL DE GARABATO SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Capítulo I del C.F.U.: Establecerse para el año 2023 la Ordenanza Tributaria que a continuación se detalla.

Título I: 1- Fijar el interés resarcitorio previsto en el artículo 41 del C.F.U. en el 3% mensual.

Título II: 2- Tasa de Inmueble: el ámbito de la tasa quedo encuadrada en las disposiciones del artículo 68 del C.F.U., Ley N° 8173 y sus modificaciones.

3- Fijar notificaciones prevista en el artículo 71 del C.F.U., según se detalla: ZONA URBANA: Según plano Catastral. ZONA RURAL: Según plano Catastral.

4- Fijar los parámetros precisos que se indican a continuación para cálculo anual de la T.G.I.: A/1 Zona Urbana y suburbana del Paraje kilómetro 320, localidad de Garabato y Pozo de los Indios.

T.G.I. igual a \$ 15 (Pesos Quince) calle de tierra.

\$ 18 (Pesos Dieciocho) calle de ripio.

\$ 20 (Pesos veinte) calle de pavimento el metro lineal de frente por metros de fondo.

A/2 Zona Rural: 1 (un) litro de Gasoil por hectárea y por año, el valor del mismo al momento que se hace efectivo el pago del cobro, gas oil YPF oficial.

El cobro se establece en forma cuatrimestral, siendo el primer vencimiento el 30/04/2023, el segundo vencimiento 31/08/2023 y el tercer vencimiento 31/12/2023.

5- Establecerse que sobre la tasa por terrenos baldíos, previsto en el artículo 74 del C.F.U. configurara un incremento del 100 % sobre el monto de la tasa general, es decir \$ 18 (Pesos Dieciocho) por metro lineal en calzada natural, \$ 22 (Pesos veintidós) por metro lineal sobre calle de ripio y \$ 26 (Pesos veintiséis) por sobre calle pavimentada.

CAPITULO II del C.F.U. (Código Fiscal Uniforme).

Derecho, Registro, Inspección

6- La alícuota general de Derecho Registro Inspección, previsto en el C.F.U. se fija en \$ 580 (Pesos quinientos ochenta) el mínimo y el máximo en \$ 870 (Pesos ochocientos setenta).

7- Fíjese como fecha de cobro por derecho, Registro, Inspección del 1 al 10 de cada mes fijado en el artículo 6° (por mes vencido).

#### CAPITULO III del C.F.U.

#### DERECHO DE CEMENTERIO

8- Fíjese los siguientes importes para los derechos, previstos en el artículo 89 del C.F.U. Inhumación, Reducción, traslados de restos dentro del mismo Cementerio \$ 00 (Pesos cero), traslados de restos a otra jurisdicción o recibidos de otras \$ 4.400 (Pesos Cuatro mil cuatrocientos). Establecerse la gratuidad de sepulcros bajo tierra por un lapso de 10 (Diez) años.

Los derechos fijados en el artículo 8, deberán hacerse efectivos con anterioridad a las prestaciones de servicio.

#### CAPITULO IV: C.F.U.

#### DERECHOS A DIFERENTES ESPECTACULOS PUBLICOS

9- Establécese una alícuota del QUINCE por ciento (15%) para la percepción del derecho del presente capítulo y aplicable al valor de las entradas, debiendo cobrarse la cifra hasta 48 horas posteriores al espectáculo, debiendo comunicarse la realización del mismo al ente comunal con 48 horas de anticipación.

Los organizadores de eventos populares en Edificios, Locales o espacios de la Comuna, ya sean bailables, Festivales populares, etc. y que se cobre la entrada al público deberán contar previamente con el sellado de entradas, impuestos pagado en SADAIC, y seguro de espectador.

#### CAPITULO V: C.F.U. ABASTO

10- Por la matanza de animales se abonara \$ 700 (Pesos Setecientos), por animal, a la que se integrara por mes vencido dentro de los 15

(quince) días subsiguientes. La introducción de carnes desde afuera de la jurisdicción será aprobado con un derecho de \$ 760 (Pesos Setecientos sesenta) por kilogramos, cualquiera sea el tipo de la misma.

#### CAPITULO VI: C.F.U PERMISO DE USO

11- Por uso de maquinarias, SUM para eventos particulares e instalaciones de Polideportivo Comunal para los mismos se cobraran los siguientes gravámenes.

- SUM Don Manuel: \$ 3.200 (Pesos tres mil doscientos).
- SUM Bichito de Luz: \$ 3.200 (Pesos tres mil doscientos).
- Tinglado con salón y cocina: \$ 3.200 (Pesos tres mil doscientos) día.
- Salón del Polideportivo: \$ 1.100 (Pesos mil cien) por día.
- Salón con cocina: \$ 3.200 (Pesos tres mil doscientos) por día.
- Tinglado del Polideportivo \$ 3.200 (tres mil doscientos) por día.
- Mesas con servicio de mantelería
- Sillas con posa brazos: \$ 100 (Pesos cien) por cada evento cada una.
- Sillas sin posa brazos: 43,50 (pesos cuarenta y tres c/50/100).
- Colocación de la lona en polideportivo: \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos).

Los precios fijados por el uso de las instalaciones de los SUM, polideportivo, mobiliario quedara sujeto a modificaciones en caso de que las mismas sufrieran rupturas o perdidas a la hora del control en sus devoluciones, siempre cuando no sea por accidente y no por incidentes.

#### CAPITULO VII TASAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

12- Por cada gestión a realizarse en dependencias comunales corresponderá un sellado de: \$ 110 (Pesos ciento diez).

- a. Tramite a gestión administrativa.
- b. Gestión para colocación de parlantes publicidad por año \$ 1.700 (pesos un mil setecientos).
- c. Por utilización de alta voces con movilidad por día \$ 500 (pesos quinientos)
- d. Por la gestión pos ventas de productos por medio de vendedores ambulantes, se cobrará una visa diaria \$ 1.100 (pesos mil cien)
- e. Por la gestión de autorización

#### CAPITULO VIII: MULTAS

13- a) Establecerse una multa de 100 litros de nafta súper a contravenciones establecidas en resolución N° 2/2007.

B) En caso de reincidencia se aplicara una multa del doble a lo establecido.

C) Establecerse multa de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) a contravenciones establecidas en Resolución N° 01/2016.

f) En caso de reincidencia se aplicara una multa doble a lo establecido.

#### CAPITULO IX

14- a) La Alícuota General para la prestación del servicio de agua potable queda establecida en \$ 200 (Pesos doscientos) mensuales la que deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes.

b) Fijese el monto general hasta tanto los beneficiarios reciban el funcionamiento del reloj medidor del agua en red y determine el consumo.

c) Fijese el importe de \$ 200 (Pesos doscientos) para la prestación del servicio recolección de residuos valor mensual, con fecha de cobros del 01 al 10 de cada mes

d) Fijese el importe de \$ 1.000 (Pesos un mil) por la prestación del servicio del atmosférico, haciéndose efectivo el cobro cada vez que se reciba dicho servicio.

15- a) La presente ordenanza será aplicada durante el ejercicio 2023 a partir del mes de enero del año 2023.

16- a) Regístrese, Comuníquese, archívese.

\$ 3000 528625 Oct. 8 Oct. 10

#### ORDENANZA N° 01/2024

Garabato, 23 de Enero de 2024.

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria para ejercicio año 2024;

y  
CONSIDERANDO:

Que sus disposiciones deben adecuarse a las normativas institucionales para el Código Fiscal Uniforme Ley 8.173 y sus modificaciones, que para recibir los tributos es necesario fijar alícuotas y cuotas fijas de los distintos servicios que presta esta comuna.

POR ELLO:

#### LA COMISIÓN COMUNAL DE GARABATO SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Capítulo I del C.F.U.: Establecerse para el año 2024 la Ordenanza Tributaria que a continuación se detalla.

Título I: 1- Fijar el interés resarcitorio previsto en el artículo 41 del C.F.U. en el 3% mensual.

Título II: 2- Tasa de Inmueble: el ámbito de la tasa quedo encuadrada en las disposiciones del artículo 68 del C.F.U., Ley N° 8173 y sus modificaciones.

3- Fijar notificaciones prevista en el artículo 71 del C.F.U., según se detalla: ZONA URBANA: Según plano Catastral. ZONA RURAL: Según

plano Catastral.

4- Fijar los parámetros precisos que se indican a continuación para cálculo anual de la T.G.I.: A/1 Zona Urbana y suburbana del Paraje kilómetro 320, localidad de Garabato y Pozo de los Indios.

T.G.I. igual a \$ 40 (Pesos cuarenta) calle de tierra.

\$ 45 (Pesos cuarenta y cinco) calle de ripio

\$ 50 (Pesos cincuenta) calle de pavimento el metro lineal de frente.

A/2 Zona Rural: 1 (un) litro de Gasoil por hectárea y por año, el valor del mismo al momento que se hace efectivo el pago, Gasoil Infinita Diesel YPF oficial.

El cobro se establece en forma trimestral, siendo el primer vencimiento el 30/04/2024, el segundo vencimiento 31/08/2024 y el tercer vencimiento 31/12/2024.

El señor presidente Comunal se encuentra autorizado a efectuar quitas, plazos o esperas en casos particulares que ameritan tal circunstancia con la conformidad del señor tesorero.

Los señores apoderados legales se encuentran autorizados a extender recibos de pago provisorios cuando efectúen gestiones judiciales o extrajudiciales tendiente al cobro.

5- Establecerse que sobre la tasa por terrenos baldíos, previsto en el artículo 74 del C.F.U. configurara un incremento del 100 % sobre el monto de la tasa general, es decir \$ 80 (Pesos ochenta) por metro lineal en calzada natural, \$ 85 (Pesos ochenta y cinco) por metro lineal sobre calle de ripio y \$ 90 (Pesos Noventa) por sobre calle pavimentada.

CAPITULO II del C.F.U. (Código Fiscal Uniforme).

Derecho, Registro, Inspección

6- La alícuota general de Derecho Registro Inspección, previsto en el C.F.V. se fija en \$ 1500 (Pesos un mil quinientos) el mínimo y el máximo en \$ 3000 (Pesos tres mil).

7- Fijese como fecha de cobro por derecho, Registro, Inspección del 1 al 10 de cada mes fijado en el artículo 6° (por mes vencido).

8- VENEDORES AMBULANTES: Por la autorización para vender en forma ambulante y por día, deberán abonar previamente \$ 10.000.

CAPITULO III del C.F.U.

DERECHO DE CEMENTERIO

9- Fijese los siguientes importes para los derechos, previstos en el artículo 89 del C.F.U. Inhumación, Reducción, traslados de restos dentro del mismo Cementerio \$ 00 (Pesos cero), traslados de restos a otra jurisdicción o recibidos de otras \$ 10.000 (Pesos Diez mil). Establecerse la gratuidad de sepulcros bajo tierra por un lapso de 10 (Diez) años.

Los derechos fijados en el artículo 8, deberán hacerse efectivos con anterioridad a las prestaciones de servicio.

CAPITULO IV: C.F.U. ABASTO

10- Por la matanza de animales se abonara \$ 4.000 (cuatro mil), por animal, a la que se integrara por mes vencido dentro de los 15 (quince) días subsiguientes. La introducción de carnes desde afuera de la jurisdicción será aprobado con un derecho de \$ 3.000 (tres mil) por kilogramos, cualquiera sea el tipo de la misma.

CAPITULO V: C.F.U.

DERECHOS A DIFERENTES ESPECTACULOS PUBLICOS

11- Establécese una alícuota del QUINCE por ciento (15%) para la percepción del derecho del presente capítulo y aplicable al valor de las entradas, debiendo cobrarse la cifra hasta 48 horas posteriores al espectáculo, debiendo comunicarse la realización del mismo al ente comunal con 48 horas de anticipación.

Los organizadores de eventos populares en Edificios, Locales o espacios de la Comuna, ya sean bailables, Festivales populares, etc. y que se cobre la entrada al público deberán contar previamente con el sellado de entradas, impuestos pagado en SADAIC, y seguro de espectador.

CAPITULO VI: C.F.V PERMISO DE USO

12- Por uso de maquinarias, SUM para eventos particulares e instalaciones de Polideportivo Comunal para los mismos se cobraran los siguientes gravámenes.

SUM Don Manuel: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

SUM Bichito de Luz: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Tinglado con salón y cocina: \$ 10.000 (Pesos diez mil) por día.

Salón del Polideportivo: \$ 8.000 (Pesos ocho mil) por día.

Salón con cocina: \$ 10.000 (Pesos diez mil) por día.

Mesas con servicio de mantelería

Sillas con posa brazos: \$ 100 (Pesos cien) por cada evento cada una.

Colocación de la lona en polideportivo: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

Los precios fijados por el uso de las instalaciones de los SUM, polideportivo, mobiliario quedara sujeto a modificaciones en caso de que las mismas sufrieran rupturas o perdidas a la hora del control en sus devoluciones, siempre cuando no sea por accidente y no por incidentes.

CAPITULO VII TASAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

13- Por cada gestión a realizarse en dependencias comunales corresponderá un sellado de: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

a. Tramite a gestión administrativa.

b. Gestión para colocación de parlantes publicidad por año \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

c. Por utilización de alta voces con movilidad por día \$ 2.000 (pesos dos mil)

d) Por la gestión pos ventas de productos por medio de vendedores ambulantes, se cobrara una visa diaria \$ 3.000 (pesos tres mil)



e. Por la gestión de autorización

**CAPITULO VIII: MULTAS**

14- a) Establecerse una multa de 100 litros de nafta súper a contravenciones establecidas en resolución N° 2/2007.

B) En caso de reincidencia se aplicara una multa del doble a lo establecido.

C) Establecerse multa de \$ 100.000 (Pesos cien mil) a contravenciones establecidas en Resolución N° 01/2016.

f) En caso de reincidencia se aplicara una multa doble a lo establecido.

**CAPITULO IX**

15- a) La Alícuota General para la prestación del servicio de agua potable queda establecida en \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales la que deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes.

b) Fijese el monto general hasta tanto los beneficiarios reciban el funcionamiento del reloj medidor del agua en red y determine el consumo.

c) Fijese el importe de \$ 500 (Pesos quinientos) para la prestación del servicio recolección de residuos valor mensual, con fecha de cobros del 01 al 10 de cada mes

d) Fijese el importe de \$ 3.000 (Pesos tres mil) por la prestación del servicio del atmosférico, haciéndose efectivo el cobro cada vez que se reciba dicho servicio.

16- a) La presente ordenanza será aplicada durante el ejercicio 2024 a partir del mes de enero del año 2024.

16- a) Regístrese, Comuníquese, archívese.

\$ 3000 528626 Oct. 8 Oct. 10

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Provincia de Santa Fe**

**LLAMADO A CONCURSO**

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0659/24; y atento lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 123/24 (Expte. N° 00201-0271301-1) y Resoluciones Nros. 024/24, 025/24 y 026/24 del Consejo de la Magistratura se convoca a Concursos Públicos de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir:

Jueces de Segunda Instancia en lo Penal (Circunscripción Judicial N°2)  
Tribunales con asiento en Rosario: 2 cargos

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dra. Georgina Depetris. 1° Suplente: Dra. Carina Lurati. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dra. María Cecilia Vranich; 1° Suplente: Dr. Daniel Erbetta; 2° Suplente: Dr. Fabio Procajlo. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Joaquín Fraga; 1° Suplente: Dr. Arsenio Domínguez.

Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Penal (Circunscripciones Judiciales N° 2; N° 3 y N° 5)

Tribunales con asiento en Rosario: 3 cargos

Tribunales con asiento en Cañada de Gómez: 1 cargo

Tribunales con asiento en Venado Tuerto: 1 cargo

Tribunales con asiento en San Cristóbal: 1 cargo

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dr. Matías Drivet; 1° Suplente: Dr. Cristian Fiz. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Carlos Edwards. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dra. Georgina Stratta; 1° Suplente: Dr. Jorge Resegue.

Jueces de Primera Instancia de Distrito de Menores (Circunscripciones Judiciales N° 1; N°2 y N°5)

Tribunales con asiento en Santa Fe: 1 cargo

Tribunales con asiento en Cañada de Gómez: 1 cargo

Tribunales con asiento en Casilda: 1 cargo

Tribunales con asiento en Tostado: 1 cargo

Miembros integrantes del Cuerno Evaluador: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dra. Carolina Hernández. 1° Suplente: Dra. Silvia Castellí; 2° Suplente: Dr. Fernando Gentile Bersano. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Germán Sutter Schneider; 1° Suplente: Dr. Luis Caterina. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Leandro Corti; 1° Suplente: Dr. Néstor Oroño; 2° Suplente: Dr. Ignacio Blanc Codina.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el Lunes 14 de Octubre de 2024 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día; - Viernes 25 de Octubre de 2024.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) > Justicia y Seguridad Justicia > Consejo de la Magistratura > Magistrados> Inscripción > y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura. Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) o en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad - Oficina Secretaría de Justicia "Ala Moreno"- Santa Fe 1950 (2000 -. Rosario) presentando una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia y el soporte digital en dos (2) "Pen

Drive", conforme Art. 10 del Decreto N° 0659/24 y Art. 10 de la Resolución del M. J y S. N° 01223/24.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

Dispóngase que todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria -durante la vigencia del Decreto N° 0854/16-, y que se inscriban a los concursos convocados, deberán proceder al retiro de los mismos a los fines de unificación y digitalización de la documental, conforme lo detallan los Instructivos aprobados como Anexos A de las Resoluciones Nros. 024/24, 025/24 y 026/24 de esta Presidencia, la que se encontrarán disponibles en la página web del Consejo de la Magistratura.

S/C 44154 Oct. 7 Oct. 9

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES**

**RESOLUCIÓN N° 0431**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/10/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: MASTRÁN-GELO DIEGO CUIT N.º 20-23908327-8; TRANSER S.R.L. CUIT N.º 30-71853637-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44176 Oct. 07 Oct. 08

**RESOLUCIÓN N° 0433**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/10/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de una (01) firma en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: FUNDACIÓN ARGENTINA PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL CUIT N.º 30-68078933-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44177 Oct. 07 Oct. 08

## RESOLUCIÓN N° 0430

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/10/2024

## VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

## CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARTES GRÁFICAS DEL LITORAL S.A. CUIT N.º 30-71044294-7; VERSALLES SOCIEDAD LEY 19.550 CAPÍTULO I SECCIÓN IV DE GARELIK LEANDRO Y BEUTEL MAURO E. CUIT N.º 30-71716112-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44178 Oct. 07 Oct. 08

## RESOLUCIÓN N° 0432

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/10/2024

## VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

## CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO 2 DE ABRIL LTDA. CUIT N.º 30-71072975-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO EDILCO LTDA. CUIT N.º 30-71466371-9; MELERO ROBERTO LEANDRO CUIT N.º 20-26276923-3; URGORRI CLAUDIO ALEJANDRO CUIT N.º 20-22620580-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44179 Oct. 07 Oct. 08

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

## DISPOSICIÓN N.º 0017

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 02 OCT. 2024

## VISTO

El Expediente N° 00215- 0017650-1, del Registro de Información de Expedientes, Ministerio de Justicia Y Seguridad, mediante el cual la Institución Formadora N° 30, solicita la homologación del curso de capacitación continua "La persona del mediador"; y,

## CONSIDERANDO:

Que la Institución Formadora N° 30, se presenta a través del Dr José

Luis Giacometti, responsable institucional y la Dra Carina María De Luján Tomasi, directora académica y quienes solicita homologación como capacitación continua del curso "La persona del Mediador", de veinte (20) horas;

Que el referido curso estará a cargo de los docentes de la institución, Dra Carina María De Lujan Tomasi y Dr José Luis Giacometti como docentes responsables y Dra Alicia Dologaray y Dra Roxana Solina como docentes dictantes, cumplimentando los mismos los requisitos previstos por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 1747/11;

Que en cuanto a los objetivos de los cursos de capacitación continua, el Anexo IV del Decreto Reglamentario N° 1747/11 establece "promover la reflexión sobre la práctica de la Mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los Mediadores y Mediadoras y el servicio que prestan; analizar situaciones surgidas en la práctica de la mediación, a partir de los diversos encuadres teóricos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas; promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores, a tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superiores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que el programa acompañado, cumplimenta los requisitos de aspecto técnico pedagógico exigidos por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 1747/11 y de contenido exigidos por el Anexo IV del Decreto Reglamentario N° 1747/11;

Que asimismo se solicita que el curso "La persona del Mediador" homologue horas en el Fuero de Familia. Que atento no surge especificidad en materia de familia en los contenidos propuestos, no corresponde su homologación para dicho fuero;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN  
DISPONE

ARTICULO 1º: Homologúese como Capacitación Continua el curso "La persona del mediador", de veinte (20) horas válido para acreditar capacitación continua en el Fuero Civil y Comercial conforme exigencias de los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 13.151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2º: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 44172 Oct. 07 Oct. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 228/24 de Fecha 02 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.018, N.º 17.019, N.º 17.020 y N.º 17.020 referenciados administrativamente como "DIANA NATALÍ LUGO – DNI N.º 54.446.349 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N.º 56.368.370 – WANDA ELENA LUGO – DNI N.º 70.045.309 – DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N.º 58.438.180 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. SARA MACHADO - DNI N.º 33.928.978 – CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE PESCIO Y ECUADOR – CASA 07 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 224/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas DIANA NATALÍ LUGO – DNI N.º 54.446.349 – Nacida en Fecha 26 de Diciembre de 2014 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N.º 56.368.370 – Nacida en Fecha 03 de Noviembre de 2017 – WANDA ELENA LUGO – DNI N.º 70.045.309 – Nacida en Fecha 20 de Octubre de 2023 - hijas de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N.º 42.097.929 – con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ri-

bera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N.º 58.438.180 – Nacido en Fecha 06 de Julio de 2021 - hijo de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N.º 42.097.929 – y del Sr. Matías Nicolás Gómez – DNI N.º 44.542.618 – ambos con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de las niñas y el niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 44174 Oct. 07 Oct. 09

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 228/24 de Fecha 02 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.018, N.º 17.019, N.º 17.020 y N.º 17.020 referenciados administrativamente como "DIANA NATALÍ LUGO – DNI N.º 54.446.349 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N.º 56.368.370 – WANDA ELENA LUGO – DNI N.º 70.045.309 – DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N.º 58.438.180 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Fa-

milía de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. SANDRA NOEMI LUGO - DNI N.º 42.097.929 – y al SR. MATIAS NICOLAS GOMEZ – DNI N.º 44.542.618 – AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE PESCIO Y ECUADOR – LA RIBERA Y BAJADA AL RÍO – DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 224/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas DIANA NATALÍ LUGO – DNI N.º 54.446.349 – Nacida en Fecha 26 de Diciembre de 2014 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N.º 56.368.370 – Nacida en Fecha 03 de Noviembre de 2017 – WANDA ELENA LUGO – DNI N.º 70.045.309 – Nacida en Fecha 20 de Octubre de 2023 - hijas de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N.º 42.097.929 – con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N.º 58.438.180 – Nacido en Fecha 06 de Julio de 2021 - hijo de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N.º 42.097.929 – y del Sr. Matías Nicolás Gómez – DNI N.º 44.542.618 – ambos con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de las niñas y el niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44175 Oct. 07 Oct. 09



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DEL INTERIOR**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MARÍA DE LOS ANGELES LEGUIZAMON, DNI N° 36.008.355, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "PACHECO, ZIOMARA ABRIL Y PACHECO JENIFER DELFINA S/ MEDIDA DEFINITIVA, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10:

ORDEN N° 81/24: " "San Lorenzo, 18 de septiembre de 2024. DISPOSICIÓN N.º 81/24. VISTOS:... CONSIDERANDO: ... LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la situación de las adolescentes; PACHECO, ZIOMARA ABRIL DNI 47.657.603 y PACHECO, JENIFER DELFINA DNI 47.65.604, hijas de María de los Angeles Leguizamón DNI N.º 36.008.355 con domicilio desconocido y Raul Gustavo Pacheco DNI N.º 33.425.543 quien actualmente se encuentra alojado en establecimiento carcelario, derivando formalmente su situación al Programa de Acompañamiento en el Egreso (P.A.E.) del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, a los fines de recibir el debido acompañamiento, seguimiento y articulación de estrategias que fomenten su autonomía progresiva con la adecuada asistencia técnica, conforme los lineamientos y premisas del art. 26 del Ccy CN, Ley Nacional 26.061 y Ley Prov. 12.967, y especial de la Ley Nacional 27.364 y/o demás programas afines vigentes y/o a dictarse en la materia; 2.- DISPONER notificar esta resolución a los representantes legales y/o a los guardadores y a la propia adolescente (cfr. 12 CIDN y art. de la Ley 12.967); 3.- DISPONER notificar asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia competente. 4.- SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia competente, una vez agotada el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 5.- OTÓRGUISE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE..." Fdo. María Florencia Bire - Abogada - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Igualdad y Capital Humano."

DISPOSICIÓN 90/24: "... San Lorenzo, 04 de octubre de 2024.- DISPOSICIÓN N° 90/24.- VISTOS... CONSIDERANDO... LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) ACLARAR la Disposición N° 81/2024 emitida en fecha 18/09/2024, en cuanto a que allí donde se consignó; "PACHECO, JENIFER DELFINA DNI 47.65.604" deberá entenderse "PACHECO, JENIFER DELFINA DNI 47.657.604." 2) OTÓRGUISE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE..." - Fdo. María Florencia Bire - Abogada - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Igualdad y Capital Humano."

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dic-

tarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44186 Oct. 07 Oct. 09

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2024  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 567,50 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1135,00 ( MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS )

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1155,00 ( MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS ).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 44162 Oct. 07 Oct. 21

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO**

RESOLUCION N° 264

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 20 SEP 2024.

VISTO:

El expediente N° 02101-0034524-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que reconocemos al Cambio Climático como uno de los mayores retos globales para la humanidad, sus consecuencias ya son evidentes, con impactos severos en los ecosistemas del mundo que sostienen los sistemas humanos, resultando necesario actuar de inmediato para limitar el incremento promedio de la temperatura global muy por debajo de los 2°C y aunar incluso esfuerzos para mantener la variación por debajo de los 1.5°C;

Que según el último informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), los científicos están observando cambios en el clima de la Tierra en todas las regiones y en el sistema climático en su conjunto. Muchos de los cambios observados en el clima no tienen precedentes en miles, sino en cientos de miles de años, y algunos de los cambios, que ya se están produciendo, como el aumento continuo del nivel del mar, no se podrán revertir hasta dentro de varios siglos o milenios;

Que sin embargo, una reducción sustancial y sostenida de las emisiones de dióxido de carbono (CO2) y de otros gases de efecto invernadero, permitiría limitar el cambio climático;

Que la provincia de Santa Fe, desde el año 2020, cuenta con la ley de acción climática N° 14019, que en su Artículo 25 prevé: "Principio de la participación pública. El Estado provincial promoverá la participación de otros sectores no gubernamentales en el diseño de las políticas de cambio climático. Para ello convocará a los sectores científicos, técnicos, académicos, productivos y sociales, en particular, juveniles, organizaciones vinculadas a adultos mayores, comunidades originarias y perspectiva de género y disidencias, a participar en la elaboración de la agenda de políticas públicas y medidas en particular relacionadas con el objetivo de esta norma, de acuerdo a lo establecido en el presente capítulo:

Que en este contexto, los días 1, 2, 3 y 4 de octubre en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, de la ciudad de Santa Fe, se realizará la "Semana del Cambio Climático" proponiendo la realización de un ciclo de conferencias, paneles, talleres/seminarios sobre la temática, abordada desde diferentes perspectivas o ejes temáticos.

Que todo ello se da en el marco de que cada 24 de octubre se celebra el Día Internacional contra el Cambio Climático, un evento creado con el objetivo de concienciar a empresas, gobiernos y ciudadanos de los efectos devastadores del calentamiento del planeta;

Que este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático tiene como uno de los ejes de sus políticas el abordaje integral del Cambio Climático en toda la provincia de Santa Fe, entendiendo que es necesario promover políticas ambientales locales, y para ello cuenta con una Secretaría de Cambio Climático;

Que se considera conveniente la declaración de interés de este Ministerio al evento mencionado;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley N° 14.224, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar de Interés del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a la "Semana de Cambio Climático" y sus actividades asociadas, organizada por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, que se realizará los días 1, 2, 3 y 4 de octubre, en la Sala de Conferencias de la Facultad mencionada, en modalidad híbrida: presencial y mediada por tecnologías, con transmisión en vivo por el canal de Youtube de la FICH de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44157 Oct. 4 Oct. 8

**LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN,  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO**

RESOLUCIÓN N.° 0001

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 02 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 00101-0329154-2 por el que tramita la aprobación de la Guía para la Organización y Funcionamiento de la Red de Enlaces de acceso a la información, y

**CONSIDERANDO:**

Que la legislación de la Provincia de Santa Fe sancionó en el año 2024 la Ley N° 14256, cuyo capítulo VII regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública;

Que las disposiciones del capítulo VII de la citada ley son aplicables al sector público provincial no financiero;

Que en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descen-

tralizada del Poder Ejecutivo, el Decreto N° 0692/09 regula el mecanismo de acceso a la información pública, estableciendo las normas generales para su desenvolvimiento;

Que, el sistema de acceso a la información pública instituido por el Decreto N° 0692/09 prevé la existencia de una autoridad de aplicación, en cuanto órgano que tiene a su cargo la implementación de la norma, y de unidades de enlace en cada una de las jurisdicciones ministeriales a los fines de impulsar el trámite dentro de sus ámbitos de actuación;

Que, en lo que respecta a la Autoridad de aplicación del sistema de acceso a la información, debe señalarse que el Decreto N° 0660/24 crea la Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público con la misión de monitorear, prevenir y promover aquellas políticas necesarias para optimizar la transparencia de todas las acciones de gobierno que lleve adelante la Provincia de Santa Fe;

Que, la referida Subsecretaría se encuentra facultada para verificar el correcto funcionamiento del sistema de acceso a la información pública, dictaminar sobre aquellos aspectos que resulten necesarios para garantizar el derecho de acceso a la información pública, como así también promover y elaborar protocolos de actuación ajustados a los estándares internacionales en materia de transparencia y ética pública;

Que, por otra parte, conforme a las disposiciones del art. 31 del decreto N° 0692/09, en cada uno de los Ministerios funcionará una Unidad de Enlace con la función de dar trámite -en su ámbito de actuación- a la solicitud de acceso a la información que le remita la autoridad de aplicación y de adoptar las medidas para asegurar un acceso amplio y fácil de la información;

Que, estas Unidades junto con la autoridad de aplicación conforman la denominada "Red de enlaces de acceso a la información", cuyo objetivo es fortalecer la articulación transversal y el funcionamiento del sistema de acceso a la información pública al interior de cada ministerio;

Que, a los fines de cumplir con dicho objetivo, esta Subsecretaría propicia la aprobación de un documento donde se prevé una Guía para la Organización y Funcionamiento de la Red de Enlaces (Anexo I);

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Anexo B del Decreto N° 0660/24;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN,  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese la Guía para la Organización y Funcionamiento de la Red de Enlaces de Acceso a la Información que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

**GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE LA RED DE ENLACES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**1. FUNDAMENTOS**

La Ley N° 14256, en su capítulo VII, regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, cuyas disposiciones resultan aplicables al sector público provincial no financiero conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 12510:

Sector Público Provincial No Financiero:

A - Administración Provincial

1.- Poder Ejecutivo

I. Administración Centralizada

a) Ministerios

b) Fiscalía de Estado

c) Secretarías de Estado

II. Administración Descentralizada

a) Organismos de Seguridad Social

Salud

Previsión Social

b) Organismos de Servicios y Obras Públicas

c) Entes reguladores de organismos y servicios privatizados y de control

d) Otros organismos

2.- Poder Legislativo

I. Administración Centralizada

II. Administración Descentralizada

III. Tribunal de Cuentas

3.- Poder Judicial

B - Empresas, Sociedades y otros Entes Públicos

1. Empresas públicas

2. Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria

3. Sociedades Anónimas del Estado

4. Sociedades de economía mixta

5. Sociedades del Estado

6. Entes Interestatales e Interjurisdiccionales

7. Empresas y Entes residuales

8. Otros Entes Estatales

Además de los órganos y entes previstos anteriormente, también resul-

tan alcanzados por las disposiciones del capítulo VII de la citada ley los siguientes sujetos:

- Municipalidades y Comunas de la Provincia, u organizaciones privadas o públicas no estatales que reciban subsidios o fondos o aportes de cualquier tipo de parte de alguno de los organismos alcanzados por la ley, pero sólo respecto a aquella información que se relacione directamente con la aplicación de los fondos recibidos y que refiera a un interés público.

- Persona ajena a cualquiera de los organismos alcanzados por la ley N° 14256, que resultare concesionaria, prestataria o contratista de un servicio público o detentare un título jurídico que le otorgare el uso o la explotación de un bien del dominio público, en todo aquello que se relacione directamente con el objeto del permiso, la licencia, la concesión o del acto por el cual se le haya otorgado la prestación del servicio público o el uso o la explotación de un bien del dominio público y que refiera a un interés público.

Por su parte, el Decreto N° 0692/09, que regula el procedimiento de acceso a la información en el ámbito de la Administración centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, Empresas y Sociedades del Estado, prevé la existencia de una Autoridad de Aplicación, ante la cual se presentarán las solicitudes de acceso a la información y quien derivará las actuaciones al sujeto requerido (repartición u órgano del sujeto obligado que se entiende que posee la información requerida).

Por otro lado, el artículo 31 del citado decreto establece que en cada Ministerio deberá funcionar una Unidad de Enlace, la cual recibirá la solicitud de acceso a la información que le remita la autoridad de aplicación y deberá darle trámite en su ámbito de actuación, entre otras funciones y atribuciones.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 14256 y Decreto N° 0692/09, se consideran componentes orgánicos del Sistema de Acceso a la Información Pública en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado Provincial:

a) Autoridad de Aplicación. Órgano que debe velar por el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la normativa, garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y promover la adopción por parte de los sujetos obligados de políticas de transparencia activa.

b) Sujetos Obligados. Son aquellos a quienes les resultan aplicables las disposiciones contenidas en el capítulo VII de la Ley N° 14256 y en el Decreto N° 0692/09. Tienen a su cargo el deber de proporcionar la información requerida.

En el ámbito organizacional de cada uno de los Ministerios, se integran como componentes del sistema:

a) Titular de la Jurisdicción. La atribución para expedirse sobre los requerimientos de acceso a la información le corresponde al titular de la jurisdicción a la que pertenezca el sujeto requerido. Esta facultad puede ser delegada, de conformidad con lo previsto en el art. 15 del Decreto N° 0692/09, en órganos cuya jerarquía no sea inferior a la de Director General.

b) Enlace de Acceso a la Información. Funcionario o agente público a quien se le asigna la responsabilidad de dar trámite a la solicitud de acceso a la información pública en su ámbito jurisdiccional (Ministerio) y de promover acciones para asegurar un acceso amplio y fácil de la información.

c) Sujeto Requerido. Reviste tal carácter el organismo o la repartición que posee la información requerida y que debe opinar sobre la procedencia del pedido.

Atendiendo al esquema anteriormente descrito, resulta necesario fijar pautas para coordinar el trabajo de la Autoridad de Aplicación y las Unidades de enlace de cada Ministerio con la finalidad de garantizar un correcto funcionamiento del sistema de acceso a la información pública.

Es por ello, que con el objetivo de fortalecer la articulación transversal y el funcionamiento del sistema al interior de cada ministerio, se constituye la denominada "Red de enlaces de acceso a la información".

El presente Anexo prevé una serie de recomendaciones tendientes a organizar el funcionamiento de la Red de enlaces de acceso a la información.

## 2. ORGANIZACIÓN

La Red de Enlaces de Acceso a la Información es un espacio permanente de diálogo y articulación, constituido con el fin de facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos entre sus integrantes en pos de fortalecer el funcionamiento del sistema de acceso a la información pública.

De acuerdo con las disposiciones establecidas por Decreto N° 0692/09, la Red de Enlaces de acceso a la información pública se compone por:

- La Autoridad de Aplicación
- Las Unidades de Enlace de cada Ministerio

2.1. Autoridad de Aplicación: Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público

La autoridad de aplicación del sistema de acceso a la información pública, conforme los parámetros normativos previstos en el decreto N° 0692/09, tiene a su cargo: a) Verificar y exigir el cumplimiento de la presente norma; b) Monitorear que las respuestas a las solicitudes efectuadas cumplan los plazos legales establecidos; c) Recibir denuncias en relación a su incumplimiento e informar a las autoridades correspondien-

tes; d) Realizar recomendaciones para el mejor funcionamiento del sistema; e) Intervenir, cuando así le fuera requerido o de oficio si lo considerase oportuno, en los trámites de acceso a la información a fin de dictaminar y/o evacuar consultas sobre aspectos que se susciten atinentes al presente decreto; f) Generar datos estadísticos que permitan generar políticas de fortalecimiento y optimización del sistema de acceso a la información pública.

La Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público, creada por Decreto N° 0660/24, tiene, entre otras, la misión de monitorear, prevenir y promover aquellas políticas necesarias para optimizar la transparencia de todas las acciones de gobierno que lleve adelante la Provincia de Santa Fe, velando específicamente por la observancia en todos los niveles de la administración de gobierno de los estándares nacionales y convencionales vigentes para la correcta aplicación de las normas, como así también en la implementación y diseño de los procedimientos relacionados a la administración y gestión de lo público.

Concretamente, en materia de transparencia y acceso a la información pública, la Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público tiene las siguientes competencias:

- Monitorear y verificar el correcto funcionamiento del sistema de acceso a la información pública controlando la publicación de toda aquella información que resulte obligatoria conforme las previsiones legales a nivel provincial y nacional.

- Dictaminar o evacuar consultas sobre aspectos vinculados al acceso a la información pública siguiendo al respecto los estándares sobre el tema dados por los organismos universales y regionales de derechos humanos,

- Garantizar el derecho de acceso a la información pública adecuando su ejercicio a los alcances y parámetros convencionales aceptados por el país en los instrumentos internacionales.

- Adoptar medidas para promover, implementar y asegurar el derecho de acceso a la información pública incluyendo la implementación de programas para aumentar la importancia en el público de este derecho (Conforme las recomendaciones del Comité jurídico interamericano de la OEA).

### 2.2. Unidades de Enlace

En cada uno de los Ministerios funcionará una Unidad de Enlace, cuya misión será desempeñada por el órgano que sea designado a tal efecto por la máxima autoridad de la jurisdicción.

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del Decreto N° 0692/09, las Unidades de Enlace tendrán las siguientes funciones:

a) Recibir la solicitud de acceso a la información que le remita la Autoridad de Aplicación y darle trámite en su ámbito de actuación.

b) Procurar e impulsar dentro de sus ámbitos de actuación el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa respecto a garantizar la adecuada organización, sistematización, descripción, clasificación y disponibilidad de la información en poder del sujeto obligado, como así también la adopción de medidas tendientes a asegurar un acceso amplio y fácil de la información.

c) Referenciar sobre la existencia y ubicación de la información existente en su ámbito de actuación, cuando así le fuera solicitado por la autoridad de aplicación.

Las Unidades de Enlace deberán designar un agente titular y un alterno que serán las personas físicas que se desempeñarán como "enlace".

El Enlace de Acceso a la Información será el encargado de mantener la comunicación con la Autoridad de Aplicación (Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público) a los fines de la implementación del sistema de acceso a la información pública en su respectivo ámbito de actuación.

La función del enlace alterno será colaborar con la persona que tenga el carácter de "enlace titular" en el desempeño de sus tareas y reemplazarlo en caso de ausencia.

#### Directorio de Unidades de Enlace

La Autoridad de Aplicación del sistema de acceso a la información pública tendrá a su cargo la confección de un directorio de unidades de enlace en el que consten los datos de los enlaces titulares y alternos de cada jurisdicción.

Asimismo, tendrá a su cargo su actualización y difusión.

El objetivo del mismo es facilitar a todo organismo de la Administración provincial, en cuanto potencial sujeto requerido de un pedido de acceso a la información pública, conocer al/los referente/s jurisdiccional/es en la materia.

El enlace de acceso a la información podrá, llegado el caso, orientar al organismo requerido en el cumplimiento de los disposiciones contenidas en el capítulo VII de la Ley N° 14256 y en el Decreto N° 0692/09.

## 3. ASPECTOS FUNCIONALES

El adecuado desempeño de las funciones conferidas por la normativa a los integrantes de la Red de Enlaces resulta crucial para un correcto funcionamiento del sistema de acceso a la información pública. De allí la necesidad de fijar pautas de coordinación y comunicación entre la Autoridad de Aplicación y los Enlaces de cada Ministerio.



**a) COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Se recomienda que cuando se comunique a la Autoridad de Aplicación la designación de los enlaces, se consignen los siguientes datos:

- a) nombres y apellidos del Enlace Titular y del Alterno;
- b) cargos que desempeñan en la organización;
- c) datos de contacto (correo electrónico y teléfono).

La designación de los enlaces resulta importante para actuar en coordinación con la Autoridad de Aplicación y participar de las reuniones o encuentros organizados por esta.

**b) TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

A continuación se describen etapas del procedimiento, detallando las intervenciones de la Autoridad de Aplicación y de los Enlaces de Acceso a la Información:

**b.1. Recepción de la solicitud**

Salvo que se trate de información disponible en forma permanente (suspuesto en el que el requirente deberá dirigirse directamente a quien la posea), la solicitud debe ser presentada ante la Autoridad de Aplicación cuando esté dirigido a alguno de los siguientes sujetos:

Administración centralizada y los organismos descentralizados, comprendiendo a las Instituciones de la Seguridad Social; Empresas y Sociedades del Estado, Fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Provincial; Instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo de la Administración Provincial a través de sus jurisdicciones o entidades.

En caso que el peticionante presente directamente el requerimiento ante el sujeto obligado, la Unidad de enlace de dicha jurisdicción deberá iniciar expediente y derivar las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que ésta tome conocimiento del pedido y proceda a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad previstos en la normativa.

**b.2. Verificación de los requisitos de admisibilidad**

Corresponde a la Autoridad de aplicación comprobar que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos de admisibilidad previstos en la norma. Verificado dicho cumplimiento derivará la solicitud a la Unidad de Enlace de la Jurisdicción requerida (aquella que se entiende que posee la información solicitada).

Si la solicitud no reúne los requisitos de admisibilidad, la autoridad de aplicación requerirá al solicitante que subsane el defecto de presentación con indicación del mismo y la expresa mención de que si así no lo hiciere en el plazo de 5 días de que fuere notificado, se le tendrá por desistida su petición.

Cabe aclarar que el control que realiza la Autoridad de Aplicación, en esta instancia, es de admisibilidad consistente en verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de presentación. La responsabilidad de analizar la procedencia sustancial de lo peticionado recae en el sujeto requerido.

No obstante ello, la Autoridad de aplicación puede rechazar una solicitud cuando la misma sea manifiestamente improcedente: por ejemplo, por tratarse de un pedido de acceso a datos personales en el marco de la Ley N° 25326 o cuando el sujeto requerido no sea un sujeto obligado en los términos de la Ley N° 14256 (por ejemplo, un ente nacional), o cuando no corresponda darle trámite por la vía procedimental del Decreto N° 0692/09 (por ejemplo, por tratarse de un organismo fuera del ámbito de la Administración centralizada o descentralizada del Poder Ejecutivo Provincial).

**b.3. Derivación a la Unidad de Enlace**

Cuando la Autoridad de aplicación compruebe que se han cumplido los requisitos previstos en la normativa, derivará la solicitud a la Unidad de Enlace de la Jurisdicción requerida.

En el caso en que se omita comunicar a la Autoridad de Aplicación la persona que se desempeñará como Enlace, las solicitudes y reclamos de acceso a la información pública serán derivados para su tramitación a la máxima autoridad del sujeto obligado.

**b.4. Remisión de la solicitud de información al Sujeto Requerido**

Una vez recepcionada la solicitud de acceso a la información remitida por la Autoridad de Aplicación, la Unidad de Enlace deberá darle trámite en su ámbito de actuación. Es decir, deberá derivar el requerimiento al órgano u organismo que se entiende que posee la información peticionada (Sujeto requerido).

**b.5. Respuesta**

El sujeto requerido (órgano o repartición de la Jurisdicción que posee la información) deberá opinar fundamentadamente sobre su procedencia, debiendo remitir dicha opinión junto a los demás antecedentes y en un plazo no mayor a 15 días hábiles, al órgano competente para decidir (Titular de la Jurisdicción).

El titular de la jurisdicción deberá, conforme lo establecido en el Decreto N° 0692/09, expedirse en un plazo de 5 días hábiles sobre el requerimiento de acceso a la información solicitada y notificar la respuesta al solicitante. Estos plazos pueden prorrogarse por otros 10 días hábiles si hubiera circunstancias que lo justifiquen, mediante acto fundado dictado con anterioridad al vencimiento.

En cuanto al modo de brindar la información, esta debe ser brindada en el estado en que se halle al momento de efectuarse la petición, no habiendo obligación de procesarla, ordenarla, ni realizar una investigación para responder al pedido, ni contestar pregunta. Cuando la Información

requerida contenga datos personales o perfiles de consumo; estos datos deben ser protegidos.

La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de crear o producir Información con la que no se cuente al momento del pedido, salvo que exista obligación legal de producirla.

Cabe aclarar que, en el caso que un documento contenga información a la cual se pueda acceder parcialmente, se deberá permitir el acceso a la parte que no se encuentre contenida entre las excepciones del art. 52 de la Ley N° 14256 o en otra norma de carácter especial.

**ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN - BUENAS PRÁCTICAS**

De conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto N° 692/09, y a los fines de garantizar una correcta tramitación de las solicitudes de AIP en el ámbito de actuación de cada Unidad de Enlace, esta Autoridad de Aplicación recomienda a los Enlaces Titulares y Alternos la realización de las siguientes tareas o actividades:

- Llevar un registro detallado de todas las solicitudes de acceso a la información pública tramitadas en su ámbito de actuación.
- Reportar ante la Autoridad de Aplicación toda solicitud de acceso a la información pública recibida que no le fuera remitida por aquélla.
- Brindar asesoramiento al sujeto requerido (área u organismo de la jurisdicción que posee la información requerida) sobre normativa de acceso a la información pública.
- Promover el cumplimiento de los plazos de respuesta establecidos por la normativa.

**c) TRANSPARENCIA ACTIVA**

La Ley N° 14256 establece, en su art. 53, que los órganos y entes del sector público provincial no financiero deben facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de su página web oficial de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros.

Asimismo, la referida norma dispone que los órganos y entes obligados deben publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos:

- un índice de la Información pública que estuviese en su poder con el objeto de orientar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, indicando, además, dónde y cómo deberá realizarse la solicitud;
- su estructura orgánica y funciones;
- la nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria;
- el presupuesto asignado a cada área, programa o función, las modificaciones durante cada ejercicio anual y el estado de ejecución actualizado y la cuenta de Inversión;
- el listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores;
- toda norma jurídica, de carácter general o particular, especialmente las normas que establecieran beneficios para el público en general o para un sector, las actas en las que consta la deliberación de un cuerpo colegiado, la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que hubiesen servido de sustento o antecedente;
- los informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas previamente, durante o posteriormente, referidas al propio organismo, sus programas, proyectos y actividades;
- los permisos, concesiones y autorizaciones otorgados y sus titulares;
- los servicios que brinda el organismo directamente al público, incluyendo normas, cartas y protocolos de atención al cliente;
- todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones, acceder a la información o de alguna manera participar o incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado;
- información sobre la autoridad competente para recibir las solicitudes de información pública y los procedimientos dispuestos por la presente para Interponer los reclamos ante la denegatoria;
- un índice de trámites y procedimientos que se realicen ante el organismo, los requisitos y criterios de asignación para acceder a las prestaciones;
- mecanismos de presentación directa de solicitudes o denuncias a disposición del público en relación a acciones u omisiones del sujeto obligado;
- las acordadas, resoluciones y sentencias del Poder Judicial;
- la información que responda a los requerimientos de información pública realizados con mayor frecuencia; y
- el acceso a todas las secciones del Boletín Oficial será libre y gratuito a través de Internet.

Las citadas obligaciones de transparencia se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad (art. 54).

No obstante lo anterior, resulta importante aclarar que serán de aplicación, en su caso, las excepciones al derecho de acceso a la Información

pública, especialmente la referida a la información que contenga datos personales.

Habiéndose expuesto los deberes y obligaciones de los sujetos obligados, a continuación se describen las responsabilidades de los integrantes de la Red de enlaces en materia de transparencia activa:

- Responsabilidades de la Unidad de Enlace: Promover, en la medida de lo posible, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa por parte del sujeto obligado.

Para ello, deberá impulsar un conjunto de acciones dentro de su respectivo ámbito de actuación tendientes a garantizar un acceso amplio y fácil de la información (art. 31 del Decreto N° 0692/09).

- Responsabilidad de la Autoridad de Aplicación: verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa.

La Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el anexo B del Decreto N° 660/2024, deberá controlar la publicación de toda aquella información que resulte obligatoria conforme las previsiones legales a nivel provincial y nacional.

#### d) DICTÁMENES U OPINIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Los dictámenes u opiniones son elaborados por la Autoridad de Aplicación en relación a un caso concreto. Consisten en una opinión sobre la aplicación y/o interpretación y/o cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 14256 y en el Decreto N° 0692/09.

Dicha opinión carece de fuerza vinculante y puede formularse de oficio o a petición de una parte interesada.

Esta competencia es ejercida de conformidad con el Decreto N° 0660/24 Anexo B, según el cual la Subsecretaría de lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público podrá "Dictaminar o evacuar consultas sobre aspectos vinculados al acceso a la información pública siguiendo al respecto los estándares sobre el tema dados por los organismos universales y regionales de derechos humanos".

#### Acervo de dictámenes

Como consecuencia del ejercicio de las competencias consultivas de la autoridad de aplicación, se ha configurado un acervo digital de dictámenes y opiniones sobre aspectos vinculados al acceso a la información pública.

La autoridad de aplicación será la responsable de la actualización del citado acervo.

#### e) CAPACITACIÓN

La Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público, en carácter de Autoridad de Aplicación del sistema de AIP y en cumplimiento de establecido en el Decreto N° 0660/24 (Anexo B. Funciones 11 y 28), tendrá a su cargo la organización de instancias presenciales o virtuales de capacitación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como jornadas de intercambio de experiencias y conocimientos entre los integrantes de la Red de Enlaces.

Los enlaces de los distintos Ministerios podrán participar de las instancias o jornadas de capacitación a las que la Autoridad de Aplicación tenga a bien convocarlos. Asimismo, podrán promover en su ámbito de actuación aquellas acciones de formación destinadas a los agentes públicos en general, tales como el Curso virtual "Ética Pública, Transparencia y Acceso a la Información".

#### Curso virtual

Ética Pública, Transparencia y Acceso a la Información

Esta propuesta de capacitación, realizada en coordinación con la Dirección de Formación de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, se estructura en tres módulos: 1) Ética en la función pública, 2) Transparencia y estrategias anticorrupción, 3) Acceso a la Información.

El primer módulo aporta contenidos relevantes para comprender las pautas y deberes de comportamiento ético en la función pública, instando a los participantes a reflexionar sobre la cultura de la transgresión que atraviesa a la sociedad y sobre la presencia de la ética en nuestra realidad cotidiana a nivel personal, social y laboral.

En el segundo módulo se abordan los conceptos de transparencia, corrupción, rendición de cuentas y gobernanza, a los fines de comprender las distintas políticas de transparencia y estrategias para prevenir la corrupción en el sector público.

Finalmente, el módulo tres centra la atención en el acceso a la información pública como derecho humano fundamental y como instrumento que promueve la efectiva participación ciudadana en la gestión pública.

#### f) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación tienen por objetivo generar aprendizajes para fortalecer el funcionamiento de la red de enlaces, y con ello, el sistema de acceso a la información pública instituido en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado provincial.

Compete a la Autoridad de Aplicación realizar dicha actividad de acompañamiento a los enlaces (asesorando, generando protocolos de actuación, dictando criterios interpretativos o recomendaciones, evacuando consultas, etc.) y de carácter evaluativo.

A tal fin, la Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia

y Ética del Sector Público convocará a los enlaces titulares y alternos a participar de encuentros o reuniones.

Encuentros con Enlaces de Acceso a la Información

La autoridad de aplicación convocará semestralmente a reuniones donde se evaluará el funcionamiento de la Red, así como el grado de avance en materia de transparencia activa y acceso a la información en cada una de las jurisdicciones.

La autoridad de aplicación dejará constancia en un acta de los temas tratados en el encuentro, de quienes asistieron (con indicación de la jurisdicción ministerial a la que representan) y, en su caso, de los compromisos asumidos.

S/C 44167 Oct. 04 Oct. 08

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO -

#### EDICTOS

Rosario, 27 de Septiembre de 2024.-

SRA. CAROLINA BELEN BAUDRACCO FIORE- DNI 36.888.080

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "EMA BAUDRACCO FIORE- DNI 49.851.207 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 27 de Septiembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 223/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a EMA BAUDRACCO FIORE, DNI 49.851.207, FN: 20/09/2009, hija de CAROLINA BELEN BAUDRACCO FIORE, DNI 36.888.080, domiciliada en calle San Martín y 25 de Mayo de la localidad de Las Bandurrias.- Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y

lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44156 Oct. 04 Oct. 08

#### EDICTOS

Rosario, 03 de Octubre de 2024.-

SRA. AIME NATALI MOREIRA - DNI 41.603.890

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "IAN BRANDON NÚÑEZ, DNI N.º 48.898.658 y NAIR GUSTAVO NÚÑEZ, DNI N.º 50.404.011 S/ REGULACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 03 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 229/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a AN BRANDON NÚÑEZ, DNI N.º 48.898.658, nacido en fecha 07/09/2008, NAIR GUSTAVO NÚÑEZ, DNI N.º 50.404.011, nacido en fecha 28/06/2010, hijos de la Sra. Gabriela Verónica Santa Cruz, DNI N.º 24.617.223, con domicilio en calle Cerrito N.º 7641 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Marcelo Fabián Núñez, DNI N.º 27.414.783, con domicilio en calle Bv. Seguí y Valparaíso de la ciudad de Rosario. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de los adolescentes. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus pró-

rrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44166 Oct. 04 Oct. 08

#### MUNICIPALIDAD DE CORONDA

#### NOTIFICACIÓN

La Municipalidad de CORONDA hace saber a quienes resulten titulares dominiales, cesionarios, legatarios o derechohabientes sobre los dominios de vehículos automotores que más abajo se detallan, que se ha dispuesto someter a los mismos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos en estado de abandono, depositados en el Corralón Municipal, retenidos en fecha anterior del año 2018 que no fuesen reclamados por sus titulares o personas debidamente autorizadas. Todo ello en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE COMPACTACIÓN del Ministerio de Seguridad de la Nación. En consecuencia quedan ustedes legalmente notificados que deberán concurrir dentro del plazo de (10) diez días hábiles administrativos, a partir del día 23 de Setiembre del corriente año, al Juzgado Municipal de Faltas Ng 1 de la Municipalidad de Coronada, sito en calle Rivadavia N O 1743 de la ciudad homónima, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00, munidos de documento nacional de identidad, título de propiedad automotor y toda otra documentación complementaria que acredite el derecho invocado, a efectos de hacer valer sus derechos sobre el respectivo rodado, regularizar la situación fiscal frente al Municipio (pago de multas, patentes, estadía, gastos administrativos y de traslado), todo bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de llevar adelante el proceso antes descripto sin ningún otro trámite, una vez cumplido el plazo establecido en este edicto. Fdo. PROF. JOSE LUIS BIANCHI Secretario de Gobierno Municipalidad de CORONDA, Provincia de Santa Fe. A continuación, se detallan los vehículos. MOTOS RETENIDAS ANTES DEL 2017, QUE NO FIGURAN EN LOS REGISTROS DEL JUZGADO. (SIN NUMERO DE BLANCA S/I) N O MOTOR 7008478/ CHASIS 8A2XCHLM6HA113227 \*YAMAHA AZUL S/D N O MOTOR 5AV-904435/ CHASIS LAPXCHLA390002879. \* GILERA ROJA S/D N O MOTOR LFIP50FMHB1033113/ CHASIS 8CX5MASHFBGC11907.\*GILERA ROJA S/D N O MOTOR KTIIP52FMHD00344593/ CHASIS 8CXSMASHSDNK00895.\*MOTOMEL GRIS S/D N O MOTOR 7019542\* CORVEN AMARILLA S/D N O MOTOR IP52FMHD102415J CHASIS LF3XCH2C2DA001196.\* GUERRERO ROJA N O MOTOR 150FM-3-2007016271.\*MOTOMEL NEGRA NO MOTOR 8011865\* CORVEN TRIAX NEGRA NO MOTOR Z5162FMJ8D103312 CHASIS 8CVJCKL06DA015155.\*ZANELLA SIN COLOR N O MOTOR IP52FMH71776100.\*ZANELLA CELESTE SIN NINGUN DATO.\* HONDA NEGRA N O MOTOR KC08E2BG07380 CHASIS 8CHKC08200P001690.\* MOTOMEL GRIS N O DE MOTOR C023824.\* HONDA NEGRA NO MOTOR HA07E65011679 CHASIS 9C2HA07605R011679.\*GUERRERO BLANCA N O MOTOR ADIP52FMHH0018720 CHASIS 8A2KCHLMOGA102979. MOTOS RETENIDAS EN 2017, EN CONDICIONES DE COMPACTACIÓN POR NO POSEER DATOS NI PRESENTARSE NINGUN TITULAR. 05/05/17 017778 MOTOMEL BLANCA 21/06/17 018679 GUERREO TRIP NEGRA 03/10/17 020963 HONDA WAVE GRIS 06/10/17 020988 GUERRERO TRIP 19/10/17 021162 GUERRO TRIP NEGRA 23/11/17 021910 GUERRERO GXL04/12/17 021921 GUERRERO MAGIC 05/11/17 021522 HONDA WAVE 22/11/17 021216 ZANELLA 18/09/17 020083 MOTOMEL 02/11/17 021373 GUERRERO 06/12/17 021932 GUERRERO. MOTOS PARA COMPACTACION CON DOMINIO, NOTIFICADAS A SUS TITULARES 06/03/15 6953 393CRG GUERRERO TRIP 05/05/17 018056 505KBC MOTOMEL 05/11/17 021521 191FAI GUERRERO 22/11/17 021692 779CYG GUERRERO 27/11/17 021830 782GQQ GUERRERO 15/09/17 020145 925JOA YAMAHA 06/12/17 022158 866JUJ HONDA WAVE 02/11/17 021420 282JGZ CORVEN 05/11/1 021583 162HEX MOTOMEL 01/03/20 028756 A018SACGUERRERO TRIP 028687 762GQQ GUE RERO TRI".

\$ 900 528640 Oct. 04 Oct. 08



**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N° 0738 suscripto en fecha 22/10/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Batalles, Stella Maris, DNI 22510764, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 528429 Oct. 4 Oct. 10

**MINISTERIO DE GOBIERNO, E INNOVACIÓN PÚBLICA****RESOLUCIÓN N° 0089**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 SEP 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 00101-0329606-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública- mediante el cual se fija el periodo de inscripción y demás condiciones relativas a la convocatoria al concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Primera y Segunda Circunscripción, de conformidad a la resolución ministerial N° 0726/24 del Ministro de Gobierno e Innovación Pública y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 0726 de fecha 27/09/2024 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública se dispuso la convocatoria a Concurso de Oposición y Antecedentes, conforme la Ley N° 6898 y modificatorias y el Decreto N° 2783/08, para cubrir los siguientes Registros Notariales de la Primera Circunscripción a saber: Departamento La Capital Registro Notarial N° 189 de la localidad de Santa Fe; Departamento La Capital Registro Notarial N° 523 de la localidad de Santa Fe; Departamento San Jerónimo - Registro Notarial N° 400 de la localidad de Coronda; Departamento Vera - Registro Notarial N° 272 de la localidad de Vera; Departamento Garay Registro Notarial N° 6 de la localidad de Cayastá; y Departamento Las Colonias Registro Notarial N° 24 de la localidad de Esperanza.

Que seguidamente, en la misma resolución ministerial, se dispuso la convocatoria para la 2da Circunscripción, a saber: Departamento Rosario: Registro Notarial N° 836 de la localidad de Rosario; Registro Notarial N° 68 de la localidad de Rosario; Registro Notarial N° 450 de la localidad de Rosario; Registro Notarial N° 558 de la localidad de Rosario; Registro Notarial N° 66 de la localidad de Rosario; Registro Notarial N° 468 de la localidad de Zavalla; Departamento Constitución: Registro Notarial N° 742 de la localidad de Alcorta; Departamento Caseros: Registro Notarial N° 233 de la localidad de Arequito; Registro Notarial N° 181 de la localidad de Chañar Ladeado; Departamento San Lorenzo: Registro Notarial N° 492 de la localidad de San Lorenzo; Registro Notarial N° 595 de la localidad de San Lorenzo; Departamento Iriondo: Registro Notarial N° 298 de la localidad de Totoras; y Departamento General López: Registro Notarial N° 653 de la localidad de Venado Tuerto.

Que el Decreto Provincial N° 1621 de fecha 13.09.2024, que modifica y ordena el texto del "Reglamento de Concursos para el Acceso a los Registros Notariales", aprobado por Decretos 1775/09, 2446/10 y 0980/18, dispone que la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales será la encargada de recepcionar las solicitudes de inscripción de los aspirantes y constatar el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que en igual sentido, los artículos 3° y 4° de la mencionada Resolución N° 0726/24 establecen que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes serán ante la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. Que finalmente en su artículo 5° dispone que dicha Secretaría será la encargada de establecer el período de inscripción para el llamado a los concursos.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial N° 1621/24; POR ELLO

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES RESUELVE:**

Artículo 1°: Período de Inscripción. Primera Circunscripción. Fijese desde las 8:30 hs del día 09/10/2024 hasta las 12:30 hs del 23/10/2024 inclusive, el período de inscripción al Concurso de Oposición de Antecedentes para el acceso a Registros Notariales de la Primera Circunscripción convocado en el artículo 1 de la Resolución N° 0726 de fecha 27/09/2024 del Ministro de Gobierno e Innovación Pública.

Artículo 2°: Período de Inscripción. Segunda Circunscripción. Fijese desde las 8:30 hs del día 08/10/2024 hasta las 12:30 hs del día 22/10/2024 inclusive, el período de inscripción al Concurso de Oposición

de Antecedentes para el acceso a Registros Notariales de la Segunda Circunscripción convocado en el artículo 2 de la Resolución N° 0726 de fecha 27/09/2024 del Ministro de Gobierno e Innovación Pública.

Artículo 3°: Requisitos para la inscripción. Las solicitudes de inscripción de los aspirantes a registros notariales deberán formularse mediante una inscripción obligatoria completando un formulario online y además deberán presentar ante la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales el "Formulario Único de Inscripción" que deberá descargarse desde el Portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (<http://www.santafe.gov.ar>), accediendo al menú gobierno - gobierno e innovación pública - gestión de registros - registros notariales. Dicho formulario deberá completarse con todos los datos solicitados, adjuntando la documentación obligatoria requerida al dorso, con más los comprobantes para acreditar idoneidad, méritos y antecedentes computables, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Provincial N° 1621/24.

Artículo 4°: Presentación. Los postulantes a los registros notariales deberán haber completado el formulario online de inscripción y luego presentar el "Formulario Único de Inscripción" completo y firmado, con la documentación y comprobantes requeridos, en una carpeta de frente transparente cuya primera hoja sea el mencionado formulario. Además, la carpeta debe contar con índice de toda la documentación en ella anexada con todas sus hojas foliadas.

Para el concurso de aspirantes a registros notariales de la primera circunscripción la presentación deberá efectuarse en la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales cita en calle 3 de Febrero 2649 - Casa de Gobierno - Ciudad de Santa Fe. Oficina 204, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Para el concurso de aspirantes a registros notariales de la segunda circunscripción, la presentación deberá efectuarse en la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales cita en calle Santa Fe 1950 - Sede de Gobierno Rosario - ciudad de Rosario, Planta Baja, Oficina Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

ARTÍCULO 5°: Cumplimiento de los requisitos. La Secretaría de Registros Provinciales será la encargada de constatar el estricto cumplimiento de los requisitos de inscripción. No se admitirá la presentación de carpetas sin índice, con formularios con datos incompletos, ininteligibles, no firmados, y/o que no cuenten con la documentación obligatoria adjunta.

ARTÍCULO 6°: Nómina. Publicación. Vencido el plazo de inscripción y dentro de los diez días hábiles siguientes, la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, publicará en el Portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la nómina de los aspirantes inscriptos, la composición del Tribunal de Calificación, las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, y archívese.

S/C 44141 Oct. 02 Oct. 08

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F11 N° 816, suscripto con fecha 06/06/2023 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Gustavo Luis Puente, DNI 17.914.071, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 528094 Oct. 2 Oct. 8

**COMUNA DE LUIS PALACIOS****CONVOCATORIA OFRECIMIENTO PUBLICO N° 05/2024**

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 1/2024 con el objeto de concretar la venta sobre dos LOTES "R-S" de la Manzana N° 58 de nuestra localidad.

1. PRECIO: BASE MINIMA DEL LOTE: Valor de referencia \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones)

2. FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. CONSULTAS: Desde el día 24/09/24 hasta el 16/10/24 en el horario de 7.30 a 12:30 hs..

4) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 Hs. del día 16/10/24

5) APERTURA DE SOBRES: Hora 11:00 del día 16/10/2024

PUBLIQUENSE EDICTOS POR 5 DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: [secprivada@comuna-deluispalacios.gob.ar](mailto:secprivada@comuna-deluispalacios.gob.ar).

Luis Palacios, 23 de Septiembre de 2024.

\$ 500 528323 Oct. 2 Oct. 8

**COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

## AVISO

La Comuna de Chañar Ladeado, sito en calle Av. San Martín y José Forro, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, en virtud de los dispuesto por la Ley Nacional N° 26.348, Decreto N° 993/2008, Resolución N° 542/21 modificada por la Resolución N° 93/2023 y la Ordenanza N° 1414/2024, intima por el plazo de treinta (30) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía comunal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar, en los Depósitos Comunales, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, de Lunes a Viernes en calle Dr. Alvarez y Rivadavia, Chañar Ladeado; debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación acreditante de dicha titularidad. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 1 de la Ordenanza N° 1414/2024 e ingresar al régimen de Pro.De.Co.

\$ 525 527736 Sep. 24 Oct. 8

**CONVOCATORIAS DEL DIA****I.M.A.I. S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de IMAI S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2024 a las 15 hs en local social de Luis Fantí 1601 de Rafaela (Santa Fe), para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de toda la documentación relacionada con el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024, Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el período finalizado el 30 de Junio de 2024.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminación de sus mandatos y por el término de tres años
- 8) Ratificación de los honorarios de los directores si los mismos excediesen lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550. Rafaela, 01 de Octubre de 2024.-

\$ 250 528665 Oct. 8 Oct. 15

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres/as Asociados/as, este Centro tiene el agrado de Invitarlo a la próxima Asamblea General Ordinaria a Celebrarse el día 18 de octubre de 2024 en la Sede social de la entidad sita calle Corrientes 1022 de la ciudad de Rosario, a las 10 hs primera convocatoria y conforme estatuto social artículo 34, 11 hs. segunda convocatoria Respectivamente. Se dispone el Siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Dos Asociados para que refrenden el Acta junto al Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración y Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio económico finalizado fecha 30 de Junio de 2024, en conjunto con los estados contables, notas, estados de situación Patrimonial, informe del Auditor independiente, Memoria del Ejercicio, informe del órgano de fiscalización.

## NOTA:

Se deja expreso que con la anticipación estatutaria prevista, el balance y toda la documentación pertinente se encuentra disponible en Secretaría para exhibir a todo asociado que la requiera.

\$ 50 528659 Oct. 8

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "ITALIA UNIDA"****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(Ejercicio N° 46-51)**

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el presidente de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "ITALIA UNIDA", CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Noviembre del 2.024, (12/11/2.024), a las 19:30 hs. A realizarse en las instalaciones de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "ITALIA UNIDA", situado en la calle Belgrano N° 654/662, de la localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe. Para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.
- 2) Exponer los motivos por los que llevaron a convocar a A.G.E. fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Notas e informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora; correspondiente al período: N° 46 del Ejercicio Económico-Social cerrado el 31/12/2.017; N° 47 del Ejercicio Económico-Social cerrado el 31/12/2.018; N° 48 del Ejercicio Económico-Social cerrado el 31/12/2.019; N° 49 del Ejercicio Económico-Social cerrado el 31/12/2.020; N° 50 del Ejercicio Económico-Social cerrado el 31/12/2.021; N° 51 del Ejercicio Económico-Social cerrado el 31/12/2.022.-
- 4) Renovación total de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora de la Mutual, por finalización de mandatos.

MIOLA, HÉCTOR  
Presidente

BASUALDO, JORGELINA

Secretaria  
\$ 90 528551 Oct. 8

**CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL****ASAMBLEA DE REPRESENTANTES  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, convócase a los asociados asambleístas representantes titulares, a la Asamblea de Representantes que se realizará el día jueves 24 de octubre de 2024, siendo el primer llamado a las 18,00 horas, y el segundo a las 19,00 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario.

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto y suscriban el Acta de Asamblea de Representantes conjuntamente con las autoridades del Club.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior y ratificación de lo actuado en la misma realizada en fecha 23.05.2024.-
- 3) Consideración de la Memoria período 01.07.2023 al 30.06.2024.
- 4) Consideración del Balance período 01.07.2023 al 30.06.2024. ROSARIO, 19 de Septiembre de 2024.

LEONARDO ARRIAGA  
Secretario General

GONZALO BELLOSO  
Presidente

## NOTA:

Artículos del Estatuto aplicables: 145°, 146°, 148°, 150°, 151°, 152°, 153°, 154°, 155°, 156°, 158°, 168°, 169°, 170°, 171°, 172° inc. a) y concordantes.

\$ 300 528548 Oct. 8 Oct. 10

**ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA SANTAFESINA DE DISTRIBUIDORES Y MAYORISTAS (CA.SA.DI.MA)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Cámara Santafesina de Distribuidores y Mayoristas (CA.SA.DI.MA), convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 31 de Octubre de 2024 a las 18 horas en la sede social sita en calle San Martín 2.819 de la Ciudad de Santa Fe. En la misma se tratará el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Tratamiento del Balance general, memoria, informe del síndico y toda otra documentación relativa a la contabilidad relacionada con el ejercicio

económico cerrado el 30 de Junio de 2024.

- 2) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.
- 3) Elección de autoridades (Miembros de Consejo Directivo: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5) Elección de dos socios para suscribir el acta.

**NOTA:**

Se formará quórum con la mitad más uno de los asociados activos  
Se transcribe el Art. 56 del Estatuto: "Si el día y hora señalados en la convocatoria no se verifica el quórum necesario para sesionar, la Asamblea General quedará automáticamente constituida una hora después con el número de asociados que hubiera presentes. Este artículo deberá publicarse en toda convocatoria".

\$ 500 528657 Oct. 8 Oct. 15

**MARCELO ALLEMANDI S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El directorio de Marcelo Allemandi S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 25/10/2024 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

- a) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;
- b) Autorizar al directorio a suscribir el mandato que se pone a consideración de los accionistas para la venta del fondo de comercio.

**NOTA:** a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.

\$ 500 528594 Oct. 8 Oct. 15

**SU SALUD S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Dorrego 2383 de la ciudad de Rosario, el día 30 de Octubre de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.
- 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 500 528554 Oct. 8 Oct. 15

**ADMINISTRADORA DEL PARANA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 29 de Octubre de 2024, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.
- 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 500 528552 Oct. 8 Oct. 15

**CONTACTO PROFESIONAL PUBLICIDAD S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se hace saber a los accionistas de S.A. Contacto Profesional Publicidad, que su Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en primera convocatoria el día 15 de Octubre de 2024 a las 10.00 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 10.45 hs. en la sede social sita en calle San Lorenzo 756 piso 8 Dpto. C, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Cuadros, correspondientes al 90 Ejercicio Económico finalizado el 31 de mayo de 2024.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 9 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, por finalización de mandatos.
- 7) Autorizaciones para gestiones ante Registro Público de Rosario, y/u otros organismos de contralor societario.

**NOTA:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, los accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en la sede social de la sociedad para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Todos los documentos del Punto 2 se encuentran a disposición en la sede social de la Sociedad.

\$ 500 528585 Oct. 8 Oct. 15

**SIA AGROINDUSTRIA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de SIA AGROINDUSTRIA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2024 a las 16 horas en la sede social para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del Estado de Situación patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas de los Estados Contables y los Anexos correspondientes al Ejercicio n° 14 (catorce), finalizado el 30 de Junio de 2024.
- II) Aprobación de la gestión desarrollada por el directorio durante el Ejercicio.
- III) Distribución de las utilidades acumuladas sin asignar al cierre del ejercicio.

\$ 191,40 528534 Oct. 8 Oct. 15

**CARLAMI S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas. La asamblea se celebrará en la sede social de calle San Martín 791, piso 3° "B" de Rosario a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Información de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término;
- 3) Considerar la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, notas complementarias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2023.
- 4) Considerar el resultado de cada ejercicio y determinación de su destino;
- 5) Considerar la gestión del directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023;
- 6) Considerar la actuación del Síndico titular durante el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023;



## NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán solicitar su inscripción con tres días de anticipación y que en la sede social se encuentra a su disposición toda la documentación a ser considerada en la presente asamblea.

\$ 250 528566 Oct. 8 Oct. 15

**COOPERATIVA DE TRABAJO "ZYNERGIA" LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cooperativa de Trabajo "ZYNERGIA" LIMITADA convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 30 de Octubre de 2024 a las 8:00 horas en Saavedra 1549, San José del Rincón, Santa Fe, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Cambio de domicilio de la sede social.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas correspondientes al 12 Ejercicio finalizado el 30/06/2024, Informe del Auditor e Informe del Síndico.
- 4) Ampliación del Consejo de Administración para lo cual se procederá a la elección de un (1) secretario, un (1) tesorero y dos (2) vocales.
- 5) Elección de un (1) Síndico Suplente.

SANTA FE, 03 de Octubre de 2024.

NICOLAS ALEJANDRO MEDINA  
Presidente

\$ 100 528676 Oct. 8

**DRAGADOS SANTA FE S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por Acta de Directorio de fecha 30 de septiembre de 2024, se convoca a los accionistas de "DRAGADOS SANTA FE S.A." a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Octubre de 2024, a las 09:00 horas, en primera convocatoria, y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria en calle Pasaje Drago 3654, de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación del nuevo directorio por el término de dos (2) años.

## NOTA:

Asimismo, se informa a los accionistas que deseen participar de la asamblea que rige lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo comunicar la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos.

\$ 350 528519 Oct. 8 Oct. 15

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VIVIENDA Y  
SERVICIOS SOCIALES DE MURPHY LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos el Consejo de Administración los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2024 a las 20:30 horas, en la Sala de Informática, Félix Baracco 285 de esta localidad, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Nombramiento de dos Asambleístas para firmar, juntamente con los

Sres. Presidente y Secretario, el Acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Perdidas y Excedentes y Dictamen del Síndico y Auditor, Ejercicio N° 56.

3) Devolución de Capital Social conforme Resolución N° 1027/94 del Ex INACyM.

4) Consideración de lo establecido por el Artículo 67 de la Ley 20.337 y Artículo 52 de nuestro Estatuto Social.

5) Renovación parcial del CONSEJO DE ADMINISTRACION;

- a) Designación de la Junta Escrutadora.
- b) Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Sres. Reyes Daniel, Molina Raúl, Damen Juan José por finalización de mandato.
- c) Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Santo Yameta Gabriela Ester (Reemplazó a Martín Gustavo, Locket Aníbal Isidoro, Masante Nicolás.

Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Cepeda Darío y Iocco Nicolás.

BILTE PAOLA  
Presidenta

YAMETA GABRIELA  
Secretaría

## NOTA:

ARTICULO 34: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados. Nota: Es responsabilidad del Socio concurrir a las Asambleas e interiorizarse del funcionamiento de la Institución, como así también participar activamente en la elección de los nuevos miembros del Consejo de Administración.

\$ 108,90 528545 Oct. 8

**CLUB DE LEONES DE CASILDA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo resuelto en la sesión de su Concejo Directivo del día 26 de Septiembre de 2024, EL Club de Leones de Casilda, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club de Leones sito en calle Casado 2261 de Casilda, el día 31 de Octubre de 2024 a las 21:00 horas, a los fines de poner a su consideración el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y Aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria. Inventario y Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 2024.
- 3) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario de la entidad.

TOMAS MORALES  
Presidente

ANA MARIA GHERARDI  
Secretaría

NOTA: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 528533 Oct. 8

**COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
"19 DE SETIEMBRE" LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos "19 de Setiembre" Ltda., tiene el agrado de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Lunes 28 de octubre de 2024, a las 19:00 Hs. en el Salón de Actos del Club Sportivo Rivadavia M.S. y C., sito en calle 19 de Setiembre 1101, de la ciudad de San Genaro, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos Complementarios, confeccionados según lo norman las Resoluciones Técnicas, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al 60 Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 3) Tratamiento del Resultado de los Ejercicios Económicos Nro. 62.

4) Autorización para la suspensión de reembolso de cuotas sociales y de distribución de retornos e intereses en efectivo por el término de tres (3) años (Resol. 1027/97 - INAC).

5) Consideración y aprobación para la suscripción e integración de capital.

6) Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste del Capital, según resolución INAES Nro. 996/2021

7) Autorización al Consejo de Administración para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria

8) Renovación del Consejo de Administración, de acuerdo a nuestro Estatuto Social:

a) Designación de tres asociados para formar la comisión escrutadora;  
b) Elección de tres Vocales Titulares en reemplazo de los Señores: Eduardo A. Marconi, Leonardo M. Vaschetto, y Claudio Fiorgentile, por terminación de mandato y por el término de tres años;

c) Elección de tres Vocales Suplentes en reemplazo de los Señores: Cristián D. Fonso, Carlos H. Sotelo y Ezequiel Arlorio, por terminación de mandato, y por el término de un año;

d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de: Omar Mario Piccirilli y la Dra. Silvia S. Mackrey respectivamente, por terminación de mandato y por el término de un año.

EDUARDO A. MARCONI  
Presidente

CARLOS JULIÁN MAGRA  
Secretario

**NOTA:**

Queda a su disposición la documentación a tratar en la Asamblea, en la sede de nuestra Cooperativa, con quince días de anterioridad a la fecha de la misma.

Artículo N° 32 (Estatuto Social): "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de sus asociados.

\$ 217,80 528588 Oct. 8 Oct. 10

## SEGUOMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 340 de los Estatutos de SEGUOMETAL Cooperativa de Seguros Limitada y las disposiciones de la Ley de Cooperativas N° 20.337, convócase a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Alvear 930, Rosario, el día 25 de Octubre de 2024, a las 16:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el señor Presidente y señor Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informes de la Comisión Fiscalizadora, del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024. Destino del Resultado.

3) Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.

4) Retribución a Consejeros con funciones ejecutivas e institucionales, conforme disposiciones Ley N° 20.337, Art. 67°.

5) Elección de:

a) Dos Consejeros Titulares por el término de tres años en reemplazo de los Sres. Arq. Francisco Carlos Lira y Dr. Juan Carlos del Campo, por terminación de mandato.

b) Tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Dr. Juan Carlos del Campo, que asumió como Consejero Titular en lugar del Dr. Napoleón E. Galarza por fallecimiento, Ing. Cristian Manuel Riguero y Dra. Liliana Margarita Molina por terminación de mandato.

c) Un Síndico Titular por el término de tres años, en reemplazo del Dr. Juan Carlos Zuliani, por terminación de mandato.

d) Un Síndico Suplente por el término de tres años, en reemplazo del Sr. Edgar Alberto Ciribé, por terminación de mandato.

ROSARIO, Septiembre de 2024.

ADOLFO O. A. BECCANI  
Presidente

RAMÓN J. SANTINO  
Secretario

**NOTA:** Se recuerda a los señores delegados, lo dispuesto por el artículo pertinente a los Estatutos que dice:

ARTICULO 38°: El quórum necesario para la sesión de las Asambleas será de la mitad más uno de los Delegados, pudiendo sesionar cualquiera fuere el número de delegados asistentes a la Asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria.

\$ 200 527779 Oct. 8 Oct. 9

## SALINERA AUSTRALSASA S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo día 22 de octubre de 2024 a las 11hs. en primera convocatoria y la segunda una hora después en la sede social de Ing. Thedy 158 bis, piso 6to., oficina 8 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a fin de tratar el siguiente orden del día que fuera solicitado por el accionista Diego Wainberg en ejercicio de lo dispuesto por el Art. 236 de la Ley General de Sociedades:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración de las causales de remoción con causa del Presidente (Directorio unipersonal) Sr. GABRIEL WAINBERG.

3) Conforme se resuelva en el punto precedente si correspondiera asunción de Director suplente o quien corresponda.

4) Según se resuelva, la eventual promoción de acción social de responsabilidad y/o designación de representante ad hoc.

**NOTA:**

Se recuerda a los accionistas el cumplimiento del art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 500 528682 Oct. 8 Oct. 15

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Sede de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2023 y cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Evolución del rubro Inmuebles.

4) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Tratamiento de los resultados.

6) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7) Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

8) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

9) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

MENDOZA, 27 de setiembre de 2024.

LUIS OCTAVIO PIERRINI  
Presidente

**NOTA:**

Se recuerda a los Señores Delegados que deben Integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del total de Delegados Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

\$ 300 528593 Oct. 4 Oct. 8

**GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 2024, en primera convocatoria a las 14:00 horas, y en segunda convocatoria a las 15:00 horas del mismo día, en el domicilio de Caseros 950 de la localidad de San Cristóbal (Santa Fe) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024.
- 3) Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.

KNUBEL CUTIERREZ, ALEJANDRO ESTEBAN  
Presidente

\$ 250      528466      Oct. 4 Oct. 10

**COOPERATIVA DE OBRAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**"8 DE NOVIEMBRE" LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y de Servicios Públicos "8 de Noviembre" Ltda. en cumplimiento de normas estatutarias y Legales vigentes, ha resuelto convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Octubre de 2024 a las 19.00 horas, en la sede del Club Social y Deportivo Clason, ubicada en calle Laprida y Presidente Roca de la localidad de Clason, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas Complementarias de Estados Contables, Informe de Síndico, Dictamen del Auditor Externo y Gestión del Consejo de Administración, correspondiente al 15° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de excedentes.
- 4) Consideración y aprobación para la suscripción e integración de cuota capital.
- 5) Consideración del destino del ajuste de capital.
- 6) Renovación del Consejo de Administración:
  - a. Elección de un Presidente, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo del Señor Diego Emiliano Zumoifen, por terminación de mandato, por el término de 3 años.
  - b. Elección de un Tesorero, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de la Señorita Cintia Eliana Bucher, por terminación de mandato, por el término de 3 años.
  - c. Elección de un Prosecretario, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo del Señor Hugo José Brignocoli, por terminación de mandato, por el término de 3 años.
  - d. Elección de tres (3) consejeros suplentes, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de las señoras Jorgelina Vanesa Zamarró, Graciela Guadalupe Prina y Viviana Beatriz Bottoni, por terminación de mandato, por el término de 1 año.
  - e. Elección de un Síndico Titular y Suplente, según art. 63 del Estatuto Social, en reemplazo de los señores, Gustavo Fernando Farroni y Ricardo Alcides Mosich, por terminación de mandato, y por el término de un año.

ZUMOFFEN, DIEGO E.  
Presidente

IBARROLA, MARIA CRISTINA  
Secretaria

**NOTA:**

Art. 32 Estatuto social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 198      528378      Oct. 4 Oct. 8

**ASOCIACIÓN MUTUAL**  
**DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CLASON****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(Ejercicio N° 03)

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CLASON", convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Or-

dinaria que se llevará a cabo el día 08 de Noviembre del 2024, (08/11/2024), a la hora 20 en la sede social de la Asociación Mutual del Club Social y Deportivo Clason, situada en calle Presidente Roca Esquina Laprida, de la Localidad de Clason, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen del Auditor y Asignación de los Excedentes, correspondiente al 03° Ejercicio Social cerrado el 31/07/2024.
- 3) Aprobación del padrón Societario.
- 4) Consideración de la cuota societaria.
- 5) Renovación total de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

ANDREA ANALÍA BUCHER  
Presidenta

GRACIELA SUSANA DÍAZ  
Secretaria

**NOTA:**

De nuestro Estatuto:

A partir del 15/10/2024 estará a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual, la convocatoria, orden del día con detalle completo de los asuntos a considerar, la Memoria del Ejercicio, el Balance General, el Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización. (Art. 34° del Estatuto).

Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser Socio activo; b) Presentar Carnet Social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. (Art. 35° del Estatuto).

El padrón de los socios en condiciones de intervenir en las Asambleas y elecciones se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir del 28/04/2023 debiendo actualizarse cada cinco días. (Art. 36° del Estatuto).

El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los miembros. (Art. 41° del Estatuto).

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el Estatuto. (Art. 42° del Estatuto).

La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el Orden del Día, serán nulas las decisiones extrañas a él. (Art. 43° del Estatuto).

\$ 227,70      528379      Oct. 4 Oct. 8

**CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS**  
**DE SEGURIDAD PROVINCIALES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro Social de Jubilados y Pensionados de Seguridad Provinciales, con domicilio en Avenida Francia N° 5252 de la Ciudad de Rosario, convoca a los Asociados del Centro Social a la Asamblea General Ordinaria, prevista para el día Sábado 19 de Octubre de 2024, a las 11,30, horas en su primera convocatoria y a las 11,45 horas para la segunda.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Considerar la aprobación de la Memoria y Balance General de Ejercicio Año 2023.
- 2) Informe sobre las obras ejecutadas y a ejecutar.
- 3) Proyectos en el predio a futuro.

**NOTA:**

Ante la importancia de los temas a tratar, se ruega la máxima asistencia.

\$ 150      528446      Oct. 4 Oct. 8

**ESENCIA SEGUROS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre de 2024, en el domicilio social de Boulevard Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria a las 10.00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convo-



atoria, para el mismo día y lugar a las 10,30 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el señor Presidente el acta de asamblea.

2) Tratamiento de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar, Cálculo de la Cobertura (Artículo 35° Ley 20.091). Estado de Capitales Mínimos, Informes de Auditor Externo Independiente, Informe de Actuario e Informe de Comisión Fiscalizadora y proyecto de distribución de los Resultados No Asignados todo ello por el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2024.

3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

4) Tratamiento de la retribución del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

5) Elección de los miembros del Directorio por el término de 1 (un) ejercicio.

6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.

ROSARIO, Setiembre 30 de 2024.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 500 528506 Oct. 4 Oct. 10

**CENTRO UNION DEPENDIENTES**

(Asociación de Protección Mutua)

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, el día 31 de Octubre de 2024, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el Acta de la sesión.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Aumentos y Disminuciones, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 01 de Julio de 2023 al 30 de Junio de 2024.

3) Destino del Resultado Ejercicio 2023/2024 del Centro Unión Dependientes y del Departamento de Ayuda Económica Mutual.

4) Designación de la Junta Electoral que fiscalizara el acto eleccionario de la renovación parcial de la C. D., Comisión Fiscalizadora y Delegados de Socios Activos. A continuación se pasará a cuarto intermedio hasta el 09 de Noviembre de 2024 a las 12 horas, en el mismo local de calle Paraguay 751, en que comenzará el acto eleccionario que se extenderá hasta las 20 horas del mismo día (Art. 792 del Estatuto). En caso de presentarse una sola lista, la misma se proclamará directamente en el acto eleccionario (Art. 79° del Estatuto).

5) Elección de autoridades a saber: UN Vicepresidente 2do. por dos años por terminación de mandato, de acuerdo con el Art. 42° del Estatuto Social. SEIS Vocales Titulares de C. D. por dos años por terminación de mandato y DIEZ Vocales Suplentes de C. D.; NUEVE por dos años por terminación de mandato y UNO por un año para completar el mandato de la Sra. Miriam Blanco, quien renunciara como socia de la institución, de acuerdo al Art. 432 del Estatuto Social.

UN Miembro Suplente de Comisión Fiscalizadora por un año para completar el mandato del Sr. Alfredo Blanc quien pasara a Miembro Titular de Comisión Fiscalizadora tras la renuncia como socio del Sr. Héctor Evdemon, de acuerdo al Art. 62° del Estatuto. SIETE Delegados de Socios Activos por dos años, por terminación de mandato, de acuerdo al Art. 67° del Estatuto.

ROSARIO, 01 de octubre de 2024.

EDUARDO BOHNHOFF  
Secretario

EUGENIO MARTINEZ  
Presidente

**NOTA:**

Artículo 75° Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de a C. D. y Comisión Fiscalizadora. Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8:15 a 17 horas (Artículo 73° Estatuto).

\$ 450 528501 Oct. 4 Oct. 8

**SALINERA AUSTRALSASA S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Salinera Australsasa S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Ing. Thedy N° 158 bis, piso 6to. Of. 18, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea, juntamente con el Presidente.

2) Consideración de las razones por las cuales se convoca fuera del plazo previsto por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades.

3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 12, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 de Salinera Australsasa S.A al 31 de diciembre de 2023.

4) Consideración de los Estados Contables de Salinera Australsasa S.A. por el ejercicio N° 25 finalizado el 31/12/2023.

5) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

GABRIEL WAINBERG  
Presidente

**NOTA:**

1) Se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

2) Se informa a los Sres. Accionistas que los Estados Contables y la documentación a considerar se encontrará a su disposición en la sede social de la empresa 15 días antes de la Asamblea Extraordinaria.

\$ 500 528499 Oct. 4 Oct. 10

**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO (ENAPRO)**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

El Ente Administrador Puerto Rosario (ENAPRO) de conformidad a disposiciones legales y estatutarias vigentes hace saber que el 31/10/2024, finalizarán sus mandatos los consejeros representantes de los siguientes sectores: 1) empresas importadoras, 2) empresas exportadoras, 3) trabajadores que prestan servicios en el ámbito portuario, y 4) empresas prestadoras de servicios a las mercaderías y/o buques. Por tal motivo, se convoca a las entidades con personería jurídica pertenecientes a los mencionados sectores a proponer la DESIGNACIÓN DE UN MIEMBRO para su representación en el CONSEJO DIRECTIVO y presentar copia certificada de los Estatutos de la Entidad y documentación habilitante en la sede del ENAPRO, sito en Av. Belgrano 341 de Rosario, de 09:00 a 15:00 horas, antes del 24/10/2024.

\$ 150 528472 Oct. 4 Oct. 8

**ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Paraguay 777, piso 15 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para el día 24 de octubre de 2024, a la hora 11.00 en Primera Convocatoria, y para el mismo día a la hora 12.00 en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).

4) Adecuación del saldo contable de la reserva facultativa para "Fondo de Garantía Especial".

5) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.

6) Propuesta de desafectación parcial de la "Reserva Facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el pago de dividendos en efectivo.

7) Propuesta de desafectación parcial de la "Reserva Facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios". Propuesta de aumento de la reserva facultativa "Fondo de Garantía Especial".

8) Consideración de la remuneración a Directores y Comisión Fiscalizadora conforme con el Estatuto Social y las disposiciones del art. 261° de la Ley 19.550.

9) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el plazo de tres (3) ejercicios.

10) Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2025.

11) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

#### Notas:

1) Los señores accionistas podrán consultar la documentación a que se refieren los puntos 2); 3); 4); 5); 6) y

7) en la sede social y/o en la página web [www.argentinaclearing.com.ar](http://www.argentinaclearing.com.ar).

2) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: [legales@argentinaclearing.com.ar](mailto:legales@argentinaclearing.com.ar) indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.

\$ 500 528225 Oct. 03 Oct. 09

### MATBA ROFEX S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en los artículos 32, 34 y 36 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 y la Ley General de Sociedades N° 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Córdoba 1402, Rosario, Provincia de Santa Fe, que no constituye la sede social, el día 30 de octubre de 2024 en Primera Convocatoria a las 17.00 horas, para la consideración del Orden del Día que se transcribe a continuación, y en Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria en el mismo lugar y día, a las 18.00 horas, a los efectos de considerar los puntos 1 a 10 del Orden del Día.

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 38° Estatuto Social).

2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.

3. Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III). Tratamiento de partidas originadas en adquisición de tenencias en subsidiarias.

4. Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Integración del Fondo de Garantía III (art. 15 Cap. I, Título VI de las Normas de CNV).

5. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024.

6. Fijación del presupuesto de gastos para la gestión del Comité de Auditoría durante el ejercicio social que finalizará el 30 de junio de 2025.

7. Designación de Auditor Externo -Titular y Suplente.

8. Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por 3 (tres) ejercicios. Fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos por 1 (uno) ejercicio.

9. Elección de tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes por 1 (uno) ejercicio.

10. Otorgamiento de carta de indemnidad para directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora electos en los puntos 8 y 9.

11. Consideración de la reorganización societaria de MATBA ROFEX S.A. mediante la fusión con Mercado Abierto Electrónico S.A., revistiendo la primera el carácter de sociedad absorbente. Consideración de la siguiente documentación relativa a la Reorganización: (i) el Balance Especial Individual de MATBA ROFEX S.A., y el balance Consolidado de Fusión de MATBA ROFEX S.A. y Mercado Abierto Electrónico S.A., todos al 30 de junio de 2024 y los informes que sobre los referidos instrumen-

tos financieros elaboraron la Comisión Fiscalizadora y los auditores externos; y (ii) el Compromiso Previo de Fusión; Aumento de capital social de la Sociedad como consecuencia de la Reorganización; Relación de Canje; Solicitud de oferta pública ante la Comisión Nacional de Valores y del listado en el Bolsas y Mercados Argentinos S.A. de las acciones correspondientes al aumento de capital social; Delegación en el Directorio de la instrumentación del canje con facultades de subdelegar; Autorización para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del acuerdo definitivo;

12. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, consideración del cambio de denominación social. Reforma integral del estatuto social y otorgamiento de texto ordenado.

13. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, fijación del número y designación de los Directores titulares y suplentes de la Sociedad que integrarán el Directorio de la Sociedad a partir de la Fecha Efectiva de Fusión.

14. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad a partir de la Fecha Efectiva de Fusión.

15. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, designación del Auditor Externo -Titular y Suplente.

16. Otorgamiento de carta de indemnidad para directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora electos en los puntos 12 y 13.

17. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, consideración de la desafectación de la Reserva Facultativa para distribución de futuros dividendos para el pago de dividendo.

18. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las aprobaciones e inscripciones correspondientes.

Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de Mayo 362, CABA. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio [www.matbarofex.com.ar](http://www.matbarofex.com.ar) (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico [asamblea@matbarofex.com.ar](mailto:asamblea@matbarofex.com.ar) a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17:30 hs. del 24 de octubre. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea. Se recuerda que, de acuerdo al artículo 35° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, sea por otro accionista o por terceros, debidamente autorizados por instrumento público o mediante mandato formalizado en instrumento privado (modelo que se encuentra disponible en el "sitio web") y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo que la misma se encuentre registrada en la Sociedad. Se sugiere, a los fines de evitar demoras en la registración a la asamblea, remitir hasta 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma, es decir hasta las 17:30 hs. del 24 de octubre el instrumento habilitante correspondiente como archivo adjunto en formato PDF a la casilla de correo electrónico: [asamblea@matbarofex.com.ar](mailto:asamblea@matbarofex.com.ar). 2) La documentación a considerar por la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe, a partir del 09/10/2024 en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web". 3) Los accionistas podrán nominar candidatos a los cargos referidos en los puntos 8, 9, 13 y 14 presentando el formulario correspondiente de conformidad con lo establecido en los Capítulos II y III del Título III del Reglamento de Directorio de la Sociedad disponible en el "sitio web", hasta 7 (siete) días hábiles previos a la Asamblea que vence el 18/10/2024 a las 17:30 horas. El Directorio

\$ 2250 528226 Oct. 03 Oct. 09

### TRES COLONIAS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas de TRES COLONIAS S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día treinta y uno (31) de octubre de 2024 a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en el domicilio social, sito en calle Corrientes s/n de la Localidad de Colonia Bicha, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Dejándose constancia que en el caso de fracasar la primera por falta de quórum, en segunda convocatoria la Asamblea se considerara constituida con los Accionistas

que se encuentran presentes. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta, juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024, fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el inciso 1) artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero Nro. 16, cerrado el 30 de Abril de 2024.
- 4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico Financiero Nro. 16.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024.
- 6) Consideración sobre las remuneraciones de los miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024.
- 7) Autorizaciones.

NOTA: Conforme lo establecido por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, los Señores Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los señores accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la sede social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 248 528576 Oct. 03 Oct. 09

**DON ALADINO SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 28 de octubre de 2025 a las diez horas en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en Zona Rural de Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Motivos por los que se convoca fuera de término legal.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/03/2024 e Informe del Síndico, conforme a lo establecido por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades 19.550.
- 3) Consideración del destino a dar a las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado el 31/03/2024.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio unipersonal y la Síndica titular, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/03/2024.
- 5) Consideración de la gestión realizada por el Directorio unipersonal y la Síndica titular de la sociedad por el ejercicio finalizado el 31/03/2024.
- 6) Firma del Acta de Asamblea.

JOSE SACILDO BAIS  
Presidente

\$ 500 528624 Oct. 03 Oct. 09

**ROSARIO DERIVADOS S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social y la Ley N° 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de Rosario Derivados S.A. a celebrarse el día 17 de Octubre de 2024, a las 11.00 horas, y una hora después, en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera a celebrarse en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de las personas que, juntamente con el señor Presidente confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y actúen como escrutadores en el punto 5 del presente orden del día.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Anexos A, B, C, D, G y H, Inventario, Propuesta de Distribución de Utilidades, y demás documentación referidos al Ejercicio Económico N° 14, comprendido entre el 1 de Julio de 2023 al 30 de Junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio.

5) Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente) que certificará los Estados Financieros del próximo ejercicio y su remuneración.

**NOTAS IMPORTANTES:**

- a) En caso de asistir a la Asamblea por representación de apoderados, el accionista deberá remitir por e-mail a la casilla legales@mav-sa.com.ar, con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, debidamente autenticado.
- b) En cuanto al quórum para que sesione la Asamblea Ordinaria, deberá ser el exigido para la Asamblea Ordinaria y las mayorías se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 de la Ley 19.550.
- c) La documentación prevista en el punto 2° que considerará la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, Provincia de Santa Fe.
- d) La Comisión Fiscalizadora de ROSDER ejercerá sus atribuciones de fiscalización durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

\$ 1000 528134 Oct. 2 Oct. 8

**CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RAFAELA  
Y LA REGION (CCIRR)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región (CCIRR) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 24 de octubre a las 19:30 en el Salón de Usos Múltiples del CCIRR, sito en calle Necochea 84 de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último Ejercicio, y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva, de los revisores de cuentas y del director general.
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas; y aprobación de los representantes de los miembros orgánicos.

**NOTA:**

Se prevé a los asociados que, si a la hora señalada en la convocatoria no hubiese quórum, la Asamblea se realizará media hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas (según lo establecido por el art. 342 del Estatuto Social).

\$ 370 528215 Oct. 2 Oct. 8

**MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO  
DE ENSEÑANZA TÉCNICA ROSARIO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento con el art. 30 del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Noviembre del 2024 a las 10:00 horas, en el local de la entidad, calle Italia 326, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta con el Secretario y el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Septiembre del 2023 y el 31 de Agosto del 2024.

MARIA JOSE NICOLETTI

Presidenta  
VALERIA RISTOFF

Secretaria

\$ 250 528271 Oct. 2 Oct. 8

**ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La Asociación Civil ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 29 de octubre



de 2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados de los Estados Contables Básicos, del Inventario, informe del Organo de Fiscalización, por el ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2023 y 30 de Junio de 2024;
- 3) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización conforme lo dispuesto en el estatuto (t.o.)
- 4) Fijación de los nuevos valores de las cuotas que abonan los asociados;
- 5) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria anterior.

GONZALO OSCAR ESPINDOLA  
Presidente

**NOTA:**

A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 del Estatuto que expresa: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

\$ 250 528275 Oct. 2 Oct. 8

**SANATORIO PARQUE S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra y 2da. Convocatoria)

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria (en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550 T.O.) a celebrarse el día viernes 25 de octubre de 2024, a las 12:30 horas en la sede de la Sociedad, Bv. Oroño 860, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos Accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 T.O., correspondientes al Ejercicio Nro. 59, cerrado el 30 de junio de 2024. Gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 3) Consideraciones acerca del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Determinación de la retribución del Directorio y del Síndico Titular. En este sentido, se hace saber que se pondrá a consideración la sugerencia del Directorio de fijar los honorarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo de la ley citada.
- 5) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año, por cumplimiento de sus mandatos.

**NOTA:**

Recordamos a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el artículo 238 párrafo segundo de la Ley 19.550 T.O.

\$ 500 528290 Oct. 2 Oct. 8

**CORPLAST AMERICANA S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución de Directorio y de acuerdo al Estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Corplast Americana S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 2024, a las 11 horas, en el domicilio social de Avenida Lisandro de la Torre 2229 de Coronda. En caso de no reunirse la mayoría necesaria para dar quórum a la hora fijada, se reunirán en segunda convocatoria una hora después conforme al artículo 13 del Estatuto.

Se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para rubricar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de las gestiones del Directorio y del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos N° 30 a N° 39.
- 3) Informe y consideración del proceso judicial que se encuentra tramitando la impugnación de la Asamblea celebrada el 22/12/2022.
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos.
- 5) Elección de Síndico Titular y Suplente.

PATRICIA MARIA CRISTINA ABDO  
Presidente

\$ 165 528123 Oct. 2 Oct. 8

**ASOCIACIÓN CIVIL "EL BUEN SAMARITANO"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "El Buen Samaritano" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 26 de octubre de 2024 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Consideración de los estados contables al 30 de junio de 2024, Memoria anual e informe del síndico.
- 3) Evaluación y aprobación de proyecto institucional período 2024 - 2025.-
- 4) Autorización para manejar efectivo al Tesorero Art. 26 inciso e) de los Estatutos.
- 5) Elección de nuevos miembros de la comisión directiva.
- 6) Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria.
- 7) Elección de dos asociados para firmar el acta.

ELVIO E. BOURNISSENT  
Presidente

\$ 330 528314 Oct. 2 Oct. 16

**EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.T.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA / EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria de accionistas de Empresa Argentina de Servicios Públicos S.A.T.A. el día 21 de Octubre de 2024, 13 horas, en primera convocatoria y 14 hs en segunda convocatoria, en calle Cafferata N° 702, Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Determinación del número de integrantes del Directorio, y la elección de Directores Titulares y Suplente por terminación de mandatos.
- 3) Elección de 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes por finalización de mandatos.

\$ 250 528250 Oct. 2 Oct. 8

**AGRIPUERTO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Agripuerto S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2024, a las 08:30 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón N° 2.700 de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Señor Presidente.
  - 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 13 finalizado el 30 de junio de 2024.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado al 30 de Junio de 2024.
  - 4) Destino del Resultado del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2024.
- IGNACIO TORRES  
Apoderado

**NOTAS:**

1) Se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.  
2) Se informa a los Sres. Accionistas que los Estados Contables y la documentación a considerar se encontrará a su disposición en la sede social de la empresa.

\$ 250 528228 Oct. 2 Oct. 8

### EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.T.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas de Empresa Argentina de Servicios Públicos S.A.T.A. el día 21 de Octubre de 2024, 10 horas, en primera convocatoria y 11 hs en segunda convocatoria, en calle Cafferata N° 702, Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023. Causales de la convocatoria tardía.
- 3) Gestión del Directorio y de la Sindicatura para dicho ejercicio.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.

\$ 250 528249 Oct. 2 Oct. 8

### BIOCERES S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (en adelante, la "Asamblea") de BIOCERES S.A. (la "Sociedad") a celebrarse el jueves, 24 de octubre de 2024, a las 8.30hs. en primera convocatoria y a las 9.30hs. en segunda convocatoria. Conforme lo dispuesto por el artículo decimocuarto del Estatuto Social, la Asamblea es convocada para su celebración a distancia, por medio de la plataforma "Zoom". Los Sres. Accionistas podrán acceder a la Asamblea desde cualquier dispositivo con conexión a internet, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio como anfitrión de la asamblea.
- 2) Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para que suscriban el acta de asamblea.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ro. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 23, cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Consideración de la remuneración al Directorio por el ejercicio económico Nro. 23, cerrado el 30 de junio de 2024.
- 7) Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico Nro. 23, cerrado el 30 de junio de 2024.
- 8) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico Nro. 23, cerrado el 30 de junio de 2024.
- 9) Consideración de la designación de autorizados a tramitar las inscripciones registrales ante los organismos correspondientes.

#### NOTAS:

(a) Para concurrir a la Asamblea, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, los Sres. Accionistas deberán enviar una comunicación por correo electrónico dirigida a la casilla "investorrelations@bioceresgroup.com" con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, debiendo informar: (i) su decisión de concurrir a la Asamblea; (ii) una dirección de correo electrónico (que deberá ser la misma a utilizarse para acceder a la Asamblea), y un teléfono de contacto; y (iii) el nombre completo de la persona que participará de la Asamblea (el del accionista o el de su apoderado) y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I. Alternativamente, la comunicación de asistencia podrá ser enviada a través de la plataforma de Bioceres en [www.bioceresgroup.com](http://www.bioceresgroup.com). Además, quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir una copia legible del instrumento habilitante y suficientemente autenticado, según lo dispuesto por el art. 239 de la Ley General de Sociedades; (b) A los Sres. Accionistas registrados para participar de la Asamblea, se les enviará a la dirección de correo electrónico por ellos informada un mail que contendrá los datos de acceso a la Asamblea; (c) Se solicita a los Sres. Accionistas o representantes de accionistas, ingresar a la plataforma "Zoom" con al menos 15 minutos de anticipación al inicio de la Asamblea, a fin de no demorar el proceso de registración virtual; (d) Al ingresar a la plataforma

"Zoom", los accionistas -o sus representantes- deberán identificarse adecuadamente, para lo cual deberán encender su cámara, habilitar su micrófono, y otorgar a la plataforma "Zoom" los permisos necesarios; (e) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable; y (f) Se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3) 4) y 5) del orden del día.

\$ 1000 528161 Oct. 2 Oct. 8

### DIARIO LA CAPITAL S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, el día 17 de octubre de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 3) Designación de accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 3) Ratificación y transcripción del punto 4 del Orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 04 de marzo de 2024 titulado "Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por vencimiento de mandatos de quienes se encuentran ejerciendo".
- 3) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.  
ROSARIO, septiembre de 2024.

#### NOTA:

Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad.

\$ 250 528210 Oct. 2 Oct. 8

### ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL BARRIO MARIANO MORENO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto de nuestra Asociación, en su artículo 36, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de Octubre del año 2024, a las 20 horas, en las instalaciones del Club Policial sito en calle Salta N° 150 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe). El orden del día a tratar será el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación acta anterior.
- 2) Elección de un Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3) Consideración de motivo de la convocatoria tardía.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 10 de Noviembre del 2021. Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 10 de Noviembre del 2022. Informe de la Comisión Fiscalizadora e informe del Auditor.
- 6) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 10 de Noviembre del 2023. Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor.
- 7) Acordar valor de la cuota societaria.
- 8) Renovación de los miembros integrantes de la Comisión Directiva. Proclamación de las autoridades electas. Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente.
- 9) Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

RODRIGUEZ DIEGO  
Presidente

TORRES LUCIANA  
Secretario

#### NOTA:

Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán legítimamente constituidas con la mitad más uno del número de asociados. Si a la primera citación no concurren dicho número de socios, la Asamblea se desarrollará 1/2 (media) hora después con los asociados presentes, cualquiera sea el número (Artículo N° 39). Los asociados podrán tener voz y voto si no adeudan cuotas societarias (Artículo N° 41).

\$ 450 528060 Sep. 27 Oct. 14

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### FLOGNA AGROPECUARIA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Flogna Agropecuaria S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. N° 595 del año 2024, que tramita ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que los accionistas de Flogna Agropecuaria S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria N° 30 y Acta de Directorio N° 124 ambas de fecha 16-07-2024, designar el siguiente directorio: Director Titular: Gustavo Jorge Flogna, D.N.I. N° 20.145.956, CUIT N° 20-20145956-8, domiciliado en Avenida de los Colonizadores N° 174 de la localidad de Susana, Provincia de Santa Fe; como Director Titular – Vicepresidente: Horacio Ceferino Flogna, D.N.I. N° 22.539.362, CUIT N° 20-22539362-2, domiciliado en Av. 11 de Agosto N° 283 de la localidad de Susana, Provincia de Santa Fe; Director Titular: Federico Martín Flogna, D.N.I. N° 36.868.016, C.U.I.T N° 20-36868016-9, domiciliado en Avenida de los Colonizadores N° 174 de la localidad de Susana, Provincia de Santa Fe y Directora Suplente: Rosa Leonilda Cervetti, D.N.I. N° 04.758.339, CUIT N° 27-04758339-5, domiciliada en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Susana, Provincia de Santa Fe por el período estatutario de tres (3) ejercicios. Rafaela, 30/09 de 2024.

\$ 50 528674 Oct. 08

### PODESTA EVOLUTION S.R.L.

#### CONTRATO

Conforme al contrato constitutivo de "PODESTA EVOLUTION S.R.L." y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publicará por el término de ley:

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: RANTICA ESTELA MARY, de nacionalidad argentina, nacida el 25/07/1969, de profesión SILVINA MARIA PODESTA, de nacionalidad argentina, nacida el 19/11/1974, de profesión corredor inmobiliario, de estado civil casada en primeras nupcias con Bergoglio Martin Diego Antonio, con domicilio en calle Garcia Del Cossio Bis 2198 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad DNI Nro. 24.282.0651 CUIT 27-24282065-2, MONICA GISELA PODESTA, de nacionalidad argentina, nacida el 08/07/1976, de profesión corredor inmobiliario, de estado civil casada en primeras nupcias con Bonaro Mariano Martín, con domicilio en calle Macos Paz 5632 c la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad DNI Nro 25.381.272, CUIT 27-25381272-4 y VANESA PATRICIA PODESTA, de nacionalidad argentina, nacida el 02/07/1979, de profesión corredor inmobiliario, de estado civil viuda en primeras nupcias, con domicilio en calle Mendoza 3426 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad DNI Nro. 27.539.065, CUIT 27-27539065-3.

2.- FECHA DE CONSTITUCIÓN: VEINTE días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024

3.- DENOMINACIÓN: PODESTA EVOLUTION S.R.L.

4.- SEDE SOCIAL: calle MENDOZA 3426 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto prestar servicios complementarios a la actividad inmobiliaria, y servicios empresariales.

6.- PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración se fija en 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- CAPITAL SOCIAL: Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100, divididos en mil doscientos (1200) cuotas de pesos mil con 00/100 (\$1000,00.-) de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

SILVINA MARIA PODESTA: cuatrocientas (400) cuotas de capital de mil pesos (\$1000,00.-) de valor nominal cada una equivalentes a PESOS CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$400.000.-), MONICA GISELA PODESTA: cuatrocientas (400) cuotas de capital de mil pesos (\$1000,00.-) de valor nominal cada una equivalentes a PESOS CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$400,00)

VANESA PATRICIA PODESTA: cuatro Doscientas (400) cuotas de capital de mil pesos

(\$1000,00.-) de valor nominal cada una equivalentes a PESOS CUATROCIENTOS MIL con 00/100(\$400.000.-).

8.- ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, dirección y representación estará a cargo Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida

de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos. El mandato es ilimitado. Se designa como GERENTE, sin límite de duración en el mandato, a la Sra. OGER SATURNINA INÉS, nacida el 05 de noviembre de 1953, DNI 11.125.175, CUIT 23-11125175-4, de estado civil viuda en primeras nupcias, y domiciliada en Mendoza 3426 de la ciudad de Rosario.

9.- FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán por sí mismos.

10.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.  
\$ 400 528426 Oct. 8

### ROCCA CEREALES S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día que en los autos ROCCA CEREALES S.R.L. CUIT 3058230165-0 s/Cesión de cuotas, se hace saber:

1) Fecha del instrumento: 18 de Marzo 2024, y modificatoria el 1 de Julio 2024.-

2) Cesión de cuotas: El Sr. Héctor Mario Rocca, Argentino, Nacido el día 21 de julio de 1936, DNI 6.017.384, CUIT: 20-6017384-3, viudo, con Domicilio en Constitución 1035, de la ciudad de Rosario cede la cantidad de doscientas veinte cuotas sociales (220) de valor nominal diez pesos \$1 0) cada una, representando las mismas dos mil doscientos pesos (\$2.200) al Sr Franco Nahuel Pérez Rocca, Argentino, Nacido el día 25 de junio del 2003, DNI 45.057.6411 CUIT 20-45057641-8, soltero, Con Domicilio en Constitución 1035, de la ciudad de Rosario quedando compuesto el capital social por la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-) dividido en 15000 cuotas de 10 pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: FRANCO NAHUEL PEREZ ROCCA 220 cuotas de \$10(diez pesos) cada una que representan \$2.200 (dos mil doscientos pesos), HECTOR MARIO ROCCA 1.280 cuotas de \$10(diez pesos) cada una que representan \$12.800 (doce mil ochocientos pesos) y MARIANA VERONICA ROCCA 13500 cuotas de \$10 (diez pesos) cada una que representan \$135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos).

\$ 50 528428 Oct. 8

### PLAYCOM SRL

#### DESIGNACION AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dr. Juan Manuel Rodrigo, a cargo del Registro Público de Reconquista, hace saber que en los autos caratulados PLAYCOM SRL s/ Designación de autoridades" Expte. 254/2024, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de reunión de socios n° 15 de fecha 19/04/2024, se reunieron los socios de Playcom SRL los fines de designar gerentes y síndicos, con mandato por tres ejercicios, quedando las autoridades de la siguiente manera:

Gerente Titular: PADOAN ALBERTO ANGEL, DNI 7.872.066, CUIT 20-07872066-3, nacido el 12/05/1943, argentino, casado, empresario, con domicilio en calle 9 Nro. 567, de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe);

Gerente Titular: VICENTIN CLELIA MIREYA DNI 5.657.503 CUIT 27-05657503-6, nacido el 12/03/1947, argentina, casada, ama de casa, domiciliado en Calle 9 Nro. 567, de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe);

Síndico Titular : CASTELLI HERNAN CARLOS, DNI: 31.215.527, CUIT: 20-31215527-4, argentino, casado, nacido el 09 de Abril de 1985, de profesión Contador, domiciliado en calle 24 N° 1081 de la ciudad de Las Paredes, provincia de (Santa Fe).-

Síndico Suplente: DE GREEFF SANDRA BEATRIZ, DNI 18.376.5633 CUIT 27-18376563-4, nacida 20/06/1967, argentina, casada, Contadora Pública, con domicilio en calle 111 N° 256, de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe)

Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante.

Reconquista, 27 septiembre de 2024.

\$ 45 528509 Oct.8

### RECAPADORA SAN LORENZO S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N°62 del 30/0412024, se ha resuelto por unanimidad de designar como directores a GUSTAVO DEL BASSO, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1969, D.N.I. N° 21.036.581, C.U.I.T. N° 20-21036581-9, casado, empresario, domiciliado en calle Santa Fe 163 de la localidad de Aldao, provincia de Santa Fe, como director titular y presidente del directorio; y a DARIO RUBEN FERNANDEZ, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1960, D.N.I. N° 14.180.124, C. U. I. T. N° 20-14180124-5, empresario, casado,



domiciliado en calle Darragueira 1950 de Rosario, provincia de Santa Fe, como director suplente. Todos ellos han constituido domicilio especial según lo dispuesto por el art. 256 LGS en la sede social sita en calle Williams Morris y Presidente Perón de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

\$ 50 528433 Oct. 8

### R&I SHOES SAS

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que en los autos caratulados: R&I SHOES S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN CUIJ: 21-05540191-5 Expte. 347012024 en trámite de inscripción por ante el Registro Público se ha ordenado publicar el siguiente edicto complementario: el ejercicio social cierra el 30/06.

\$ 50 528389 Oct. 8

### REDES INGENIERIA S.R.L.

#### PRORROGA

REDES INGENIERÍA S.R.L. comunica que por Acta de reunión de Socios de fecha 06 de Mayo de 2024, expediente 3813/2024 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad por treinta (30) años más, por lo cual se reforma la cláusula Tercera: Duración, conforme el siguiente detalle: "Tercera: Duración: La sociedad se constituye por cuarenta años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por resolución de la reunión de socios".

\$ 50 528371 Oct. 8

### SUPER ACEQUIAS S.R.L.

#### CONTRATO

Mediante instrumento privado de fecha 14/06/2024, ha quedado constituida la sociedad de responsabilidad limitada denominada "SUPER ACEQUIAS S.R.L.":

1) Datos de los Socios: Sr. FRANCISCO MANUEL PEREZ, apellido materno Bustos, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I.: 22.091.627, Casado en primeras nupcias con la Sra. María Emilia Sanmarco, DNI N2 30.686.243, con domicilio real en calle Av. Francia N2 4030 P.A., de Rosario, Provincia de Santa Fe, de ocupación Empleado metalúrgico, nacido el 04/05/1971, C.U.I.T. N° 2022091627-9, y el Sr. AMILCAR CESAR D'ALOISIO, apellido materno Cappello, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I. N° 22.542.485, Casado en primeras nupcias con la Sra. María Laura Vicinguerra, DNI N2 22.141.845, con domicilio real en calle Liniers N2 121 Bis de Rosario, Provincia de Santa Fe, de ocupación comerciante, nacido el 21/03/1972, C.U.I.T. N2 20-225424854; ambos hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación y en todo lo no previsto expresamente por las disposiciones pertinentes de la Ley 19.550.

2) Fecha de instrumento de constitución: 14 de junio de 2024.

3) Denominación Social: SUPER ACEQUIAS S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Roldan, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar dentro o fuera del país, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: Venta por menor de alimentos, artículos de limpieza, bebidas, artículos de perfumería, artículos de bazar, carnicería, panadería, fiambrería, librería y de-más rubros comercializados en autoservicios.

6) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) El capital social se fija en la suma de Pesos Dos millones trescientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta (\$ 2.343.150), dividido en cinco mil doscientas siete (5.207) cuotas de cuatrocientos cincuenta pesos (\$450) cada una, todo de acuerdo con el art. 149 de la Ley 19.550.

8) Administración y Representación Legal: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Cierre del Ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

11) Domicilio Social: Andes N° 407 de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe.

12) Gerencia: socios gerentes de la sociedad: Sr. FRANCISCO MANUEL PEREZ, D.N.I. N° 22.091.627, y el Sr. AMILCAR CESAR D'ALOISIO, D.N.I. N° 22.542.485.

\$ 200 528388 Oct. 8

### SUNSET SPORT S.R.L.

#### CONTRATO

SOCIOS FEDERICO MANUEL CASTELLANO nacido el 04/12/1993 estado civil soltero, D.N.I. i° 37.573.01 5, argentino, de profesión productor agropecuario. C.U.I.T. 20-37573015-5, con domicilio en calle 3 de Febrero 53, de Rosario: GUSTAVO ADRIAN FERRERI, nacido el 03/02/1976, estado civil casado, D.N.I. no 24.784.674, argentino, de profesión empresario, C.U.I.T. 20-24784674-4, con domicilio en calle Almafuerte 739, de Rosario, casado en primeras nupcias con María Eugenia Mondragon; NICOLAS GABRIEL FRONTERA, nacido el 26/11/1992, estado civil soltero, D.N.I. n° 6.95.703. argentino de profesión productor de seguros C U I T 20-36935703-5 con domicilio en calle Tucuman 123, de la ciudad de Capitán Bermudez pcia de Salta Fe y SANTIAGO LEROUX, nacido el 20/03/1997, estado civil soltero D N I n° 40.122.317, argentino, de profesión estudiante, C.U.I.T. 20-40122317-8. con domicilio en calle Pte. Roca 1544. 6° piso, dpto. A, de la ciudad de Rosario. Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de setiembre de 2024. Denominación: SUNSETSPORT Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: calle Presidente Roca 1915, 50 piso, dpto. A, de Rosario, pcia. de Santa Fe. Duración: 1 (quince) años a partir de su inscripción en el Registro Público.1 -

Objeto:La sociedad tendrá 01 Objeto dedicarse a la importación exportación., fabricación, compra y venta, por mayor y menor, de artículos deportivos e indumentaria; realizando dicha comercialización por medio de plataformas tradicionales y electrónicas; Desarrollo y construcción de complejos deportivos. Capacitación y formación deportiva Organización de eventos deportivos Alquiler de canchas de padel beach tennis voley, pickleball. Servicio de bar.

Capital: Capital Social: \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) dividido en 300.000 cuotas social de valor nominal \$10.- cada una. FEDERICO MANUEL CASTELLANO suscribe 120.000 cuotas de Capital Social de \$ 10.- valor nominal cada una o sea \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos); GUSTAVO ADRIAN FERRER suscribe 60.000 cuotas de Capital Social de \$ 10.- valor nominal cada una o sea \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos); NICOLAS GABRIEL FRONTERA suscribe 60.000 cuotas de Capital Social de \$ 10.- valor nominal cada una o sea \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos); y SANTIAGO LEROUX suscribe 60.000 cuotas de Capital Social de \$ 10.- valor nominal cada una o sea \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos). Dirección y Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Socio gerente: FEDERICO MANUEL CASTELLANO. Fiscalización: Los socios: FEDERICO MANUEL CASTELLANO, GUSTAVO ADRIAN FERRER, NICOLAS GABRIEL FRONTERA y SANTIAGO LEROUX. Organización de la Representación Legal: el socio gerente: FEDERICO MANUEL CASTELLANO. Uso de la Firma: en forma individual e indistinta cualquiera de los gerentes. Fecha de cierre de ejercicio: al 30 de Setiembre de cada año.

\$ 200 528425 Oct. 8

### TALLERES GRÁFICOS FERVIL S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de septiembre del año 2024 reunidos TOMAS VILLARRUEL, de nacionalidad argentina, nacido el 28/11/1977, D.N.I. N°26.375.557, CUIT 20-26375557-0, de profesión comerciante, casado con Victoria Argonz, con domicilio en calle Balcarce 754 piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en tvillarruel@gmail.com y BENJAMIN LUCAS VILLARRUEL de nacionalidad argentina, nacido el 12/01/1990, D.N.I. N° 34.937.361, CUIL 20-34937361-1 de ocupación comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Warnes 2754 de la ciudad de Rosario y en benjavillarruel@gmail.com, únicos socios de "TALLERES GRAFICOS FERVIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscrita el 20/09/2002 en Contratos al Tomo 153, Folio 10641, nro. 1131 y modificaciones y reconducida y prorrogada en fecha 28/01/2013 en Contratos al tomo 164, folio 2445 nro. 150, acuerdan:

A) DESIGNAR por unanimidad a Benjamín Lucas Villarruel, DNI 34.937.361, en carácter de socio gerente.

Se aclara que el socio Tomás Villarruel, DNI 26.375.557 continúa en el cargo de socio gerente.

Ambos socios gerentes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

B) Establecer los siguientes domicilios electrónicos:  
Talleres Gráficos Fervil SRL: fervilimpresos@gmail.com  
Tomás Villarruel: tvillarruel@gmail.com  
Benjamín Lucas Villarruel: benjavillarrue@gmail.com.

\$ 100 528467 Oct. 8

**TRANSPORTE ARMELINO S.R.L.****CESION DE CUOTAS**

A los fines que correspondan, y por disposición del Sra. Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rafaela en fecha 16-08-2024, en autos caratulados TRANSPORTE ARMELINO S.R.L. s/ cesión de cuotas sociales" CUIJ:21-05394224-2, Nro. Expediente: 545/2021 Radicado en: Registro Público SEC.UNICA de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: a) Por ACTA N°9, en San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, en fecha 15 de noviembre de 2021, el señor Oscar Francisco Nicolás Armelino y el señor Marcos Daniel Armelino socios de TRANSPORTE ARMELINO S.R.L. se reunieron para tratar la Modificación del artículo 4° del Contrato Social como consecuencia de la Cesión de Cuotas por parte del señor Oscar Francisco Nicolás Armelino a favor de Marcos Daniel Armelino efectuada por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales en fecha 02-08-2021. Por medio del cual el señor Oscar Francisco Nicolás Armelino vendió y transfirió al señor Marcos Daniel Armelino 1.500 cuotas partes de valor nominal \$100 cada una, representativas del 30% del capital social, lo que hizo necesario modificar el artículo 4° del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: "CAPITAL. Artículo 4°: El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por 5.000 cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN (\$100) por cuota y de un voto cada una, suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el señor Oscar Francisco Nicolás Armelino es titular de 2.500 cuotas que representan un capital de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), las que se integran mediante el aporte de bienes cuyo inventario se acompaña, y el señor Marcos Daniel Armelino es titular de 2.500 cuotas que representan un capital de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), las que se integraron en un 25% en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, el capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que inscribió cada uno de los socios. Hay una firma ilegible y una aclaración que reza Oscar Francisco Nicolás Armelino SOCIO-GERENTE; hay otra firma ilegible y una aclaración que reza Marcos Daniel Armelino SOCIO. "Fdo. Dra. Marina Borsotti- Secretaria. Rafaela 23 de Septiembre de 2024.

\$ 85,05 528384 Oct. 8

**WALKO S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley N° 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Integrantes de la sociedad: La señora LAURA SOLEDAD FUCKSMAN, DNI N° 31.26-3.842, CUIT/CUIL N° 27-31263842-3, argentina, Analista en Sistemas, nacida el 21 de Diciembre de 1984, casada en con el señor Maximiliano Lucas Guevara (DNI N° 31.027.998), con domicilio en calle Hipólito Bouchard n° 550 de la localidad de Funes, Santa Fe. (CP 2000) y el señor MAXIMILIANO LUCAS GUEVARA, DNI N° 31.027.998, CUIT/CUIL N° 20-31027998-7, argentino, contador público, nacida el 05 de marzo de 1976, casado con la señora Laura Soledad Fucksman, con domicilio en calle Hipólito Bouchard n° 550 de la localidad de Funes, Santa Fe. (CP 2000).

2) Fecha del instrumento constitutivo: 23 de Julio de 2024.

3) Denominación social: WALKO SRL.

4) Domicilio y sede social: Hipólito Bouchard n° 550 de la localidad de Funes, Santa Fe. (CP 2000).

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Compra-venta, comisión, consignación, comercialización, distribución, importación y exportación de artículos destinados a niños, niñas y bebés, incluyendo pero no limitándose a indumentaria, juguetes sean, accesorios, productos de higiene y mobiliario infantil; artículos de librería, papelería, material didáctico, útiles escolares y artículos de electrónica. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista a través de medios electrónicos y plataformas de comercio en línea, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación (le franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para el cumplimiento de su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta.

6) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), dividido en cien cuotas (100) de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor MAXI-

MILIANO LUCAS GUEVARA suscribe CINCUENTA (50) cuotas, las cuales representan el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social y equivalen a la suma de pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) y la señora LAURA SOLEDAD FUCKSMAN suscribe CINCUENTA (50) cuotas, las cuales representan el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social y equivalen a la suma de pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000). Las cuotas representativas del capital social se integran en este acto por los socios en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la cantidad total de veinticinco (25) cuotas que equivalen a la suma de pesos doscientos mil (\$ 600.000). Con respecto a la integración referida la misma es efectuada de la siguiente manera: doce cuotas y media (12,5) a razón de pesos Trescientos mil (\$ 300.000) por parte del socio Maximiliano Lucas Guevara y doce cuotas y media (12,5) a razón de pesos Trescientos mil (\$ 300.000) por parte de la socia Laura Soledad Fucksman, obligándose los mismos a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.

7) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de que por reunión de socios se decida elegir dos o más gerentes, dichos administradores ejercerán sus funciones en forma indistinta. El o los gerentes tendrán el uso de la firma social y en ejercicio de sus funciones usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o gerente" según el caso, precedida de la denominación social. EL o los gerentes, en su carácter de tales tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del decreto 5965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Entre dichas facultades podrán efectuar toda clase de operaciones en todos los bancos y/o entidades financieras del país o del extranjero, celebrar contratos de compraventa de, monedas extranjeras, divisas, activos financieros, metales y otras mercaderías que se comercialice en los mercados; tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo en el país y/o en el extranjero y efectuar inversiones o aportes de capital en sociedades.

8) Administración: Se designó socia gerente a la señora LAURA SOLEDAD FUCKSMAN, DNI N° 31.263.842

9) Fiscalización: A cargo de los socios personalmente.

10) Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 528474 Oct. 8

**WATER GRUP S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "WATER GRUP SRL s/Modificación Al Contrato Social" CUIJ 21-05214576-4 de trámite por ante el Registro Público se hace saber: "En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de esta Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro, comparecen, ARIEL ARIAS, D.N.I. Nro. 39.127.790 CUIT/L 20-39127790-8 nacido el 29 de Agosto de 1995, soltero, domiciliado Pasaje Hermano Amadeo Nro. 8439, Liceo Norte, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, en adelante EL CEDENTE y JOSÉ ANTONIO FALVO, D.N.I. Nro. 34.827.641, CUIT/L 20-34827641-8, nacido el 02 de octubre de 1989, casado en primeras nupcias con Corma Antónela OLIVERA domiciliado en Avenida Peñalosa Nro. 8387 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, en adelante EL CESIONARIO, celebran el presente contrato de CESION DE CUOTAS DE CAPITAL de la Sociedad "WATER GROUP SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe en fecha 06/1 1/2023 bajo el Nro. 137, al Folio 24 del Libro 20 de SRL. L9302; ARIEL ARIAS cede a JOSÉ ANTONIO FALVO, todas las cuotas que poseía en la sociedad, es decir cede cuarenta y cinco (\$45 ) cuotas de Pesos MIL (\$ 1000.-) es decir Pesos Cien Mil (\$ 41000.-) y este acepta las cuotas cedidas. - La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON), los cuales son pagados de la siguiente manera; en este acto, se entrega la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago, el saldo de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), por transferencia Bancaria a realizarse dentro de los 3 días siguientes a la firma del presente, declarando EL CEDENTE quedara totalmente desinteresado por esa suma, siendo el comprobante de transferencia suficiente recibo. -EL CEDENTE transmiten al CESIONARIO, todos los derechos y acciones que posee en la sociedad, no teniendo nada que reclamar en el futuro, poniendo al CESIONARIO en el mismo lugar, grado y prelación que tenía en la sociedad. - Cede, asimismo, todos los saldos, pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. EL CEDENTE Y EL CESIONARIO, declaran que, a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo con-



trato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente Como consecuencia de la presente cesión ARIEL ARIAS queda separado y consecuentemente desvinculado totalmente de la sociedad, desde el día de la fecha Presente los Sres. Gastón Hernán ARCE, Catriel Oscar CARDOZO y Lautaro Andrés HILBE, prestan conformidad con la presente cesión, y manifiestan que se ha cumplimentado el procedimiento establecido en el Artículo Octavo del contrato social, respecto a la cesión de cuotas y que no ejercerán el derecho de preferencia contractualmente previsto. - La cláusula cuarta del contrato social quedará redactada así: "CUARTO: CAPITAL: El capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), dividido en 300 cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una, de valor nominal, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica. 1) José Antonio FALVO, ciento veinte (165-) cuotas, de Pesos Mil (\$ 1.000.-), es decir PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-), 2) Gastón Hernán ARCE, cuarenta y cinco (45.-) cuotas, de pesos (\$1000), es decir PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), 3) Catriel Oscar CARDOZO, cuarenta y cinco (45.-) cuotas, de pesos (\$1.000), es decir PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.0004, 4) Lautaro Andrés HILBE, cuarenta y cinco (45.-) cuotas, de pesos (\$1.000), es decir PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-). La integración del capital se realiza en dinero en efectivo, aportando cada socio un veinticinco por ciento (25%) de su suscripción al momento de la constitución de la presente. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy. Cada cuota da derecho a UN VOTO. Liliana Piana, secretaria.  
\$ 200 528441 Oct. 8

### VAN PUBLICIDAD S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que:

i) Por acta Unánime de Asamblea General Ordinaria N° 37 de fecha 29 de febrero de 2024, los socios de "VAN PUBLICIDAD S.A.", han resuelto que el capital social de \$12.000 (pesos doce mil), sea aumentado en la suma de \$5.988.000 (pesos cinco millones novecientos ochenta y ocho mil); quedando en consecuencia en la suma total de \$ 6.000.000 (pesos seis millones) que los socios suscriben en proporción a sus respectivas tenencias, y lo integran capitalizando la cuenta de aportes irrevocables y ajuste de capital. En consecuencia, y en virtud de lo aprobado, se modificó el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El CAPITAL SOCIAL asciende a la suma de \$ 6.000.000.- (pesos seis millones), representado por 6.000.000 de acciones de \$1.- (pesos uno) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550".

ii) Por acta Unánime de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2012, y acta Unánime de Asamblea Extraordinaria N° 36 de fecha 20 de febrero de 2024, se fijó una nueva dirección de la sede social de la sociedad en el domicilio de calle José Hernández 1856 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe quedando redactado el artículo primero del Estatuto de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero constituir domicilios especiales en su caso".  
\$ 200 528493 Oct. 8

### Primera Circunscripción

## REMATES DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
RAMON MOREIRA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, en autos "NIEVAS, CARLOS RAMÓN c/Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales" C.U.I.J. N° 21-26293145-2, ha resuelto que el Martillero Corredor Público Ramón Moreira, Matr. N° 458, proceda a vender en pública subasta el 16 de Octubre de 2024 a las 10 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, en el hall de éste Juzgado de Distrito N° 19 de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Un INMUEBLE con el avalúo Fiscal \$ 29.509,46.- (pesos veinte y nueve mil quinientos noventa y seis) y de no existir postores, segui-

damente con la retasa del 25% o sea \$ 7.377,36 (pesos siete mil trescientos setenta y siete c/36) y en caso de persistir la falta de los mismos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor, ubicado en calle M. Moreno N° 3705 de la ciudad de Esperanza provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el dominio N° 77315 - Folio 2605—Tomo 237 Impar - Dto. Las Colonias, con la siguiente descripción: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que es comprensión de la concesión número veintidós (22), Sección Oeste de esta Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y de la designada como fracción o lote número cuatro en el plano del Agrimensor Juan Manuel Gadda, inscripto bajo el número treinta y nueve mil setecientos diecinueve, y con el lote número cinco de la manzana número nueve en el plano de mensura y subdivisión trazado por el ingeniero civil Juan G. Bertero, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de catastro de la Provincia en fecha nueve de abril del año mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 89.402, compuesta de diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, igual contra frente al Oeste, por veinticinco metros treinta centímetros de fondo, o sea en sus costados Sud y Norte, lindando: al Este, con calle Mariano Moreno al Norte, con el lote número cuatro de la vendedora anterior Ida María Della Bitta de Pilatti, al Oeste, con parte del lote número seis vendido al señor José Feliciano Heit, y al Sud, con terreno destinado para calle, hoy Oroño, lindero del plano relacionado, lo que encierra una superficie de Doscientos sesenta y nueve metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Informa el Registro General (fs. 323 vto - 325 vto.) que registra el siguiente embargo fecha 18/04/2016 Aforo 846579. Monto \$ 468.000,00 el de estos Autos: "NIEVAS, CARLOS RAMÓN c/Otros" Expte. N° 718/15 se reinscribe s/F 102577 del 15/04/21 ante este Juzgado de Primera Inst. de Distr. Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza Pcia. de Santa Fe, no registra inhibición, no registra Hipoteca. A.P.I (fs. 298-301) informa que le corresponde la partida Inmobiliaria N° 09-16-00-076478/0030-1 no registra adeuda al 15/02/2024. La Municipalidad de Esperanza (fs. 313-324) informa que adeuda en concepto de Tasa General de Inmueble Urbanos la suma \$ 75.665,25.- (pesos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 25/100) al 22/05/2024 y \$ 5.437,23 (pesos cinco mil cuatrocientos treinta y siete con 23/100 por obra alumbrado público. Agua Santafesinas informa que registra deuda al 15/03/2024, pesos mil cuatrocientos ochenta y uno con 65/100 (\$ 1.481,65). De la constatación efectuada (fs. 305-306) de fecha 04/04/2024 surge que: (...) se trata de una vivienda en excelente estado; de ladrillos, piso cerámico, cielorraso yeso, abertura de aluminio en el ingreso; tiene un living, comedor cocina, dos dormitorios, un baño con inodoro bidet y ducha, galería cubierta con asador y una habitación para depósito-lavadero, patio con un garaje abierto y techado con entrada por calle Oroño y garaje cerrado con entrada por calle Moreno; cuenta con agua fría y caliente con termo tanque, servicio de agua potable, luz eléctrica y gas natural; está sobre calle asfaltada por Moreno y mejorado por calle Oroño, a nueve cuadras al norte de la Ruta 70. Condiciones del remate: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y si perjuicio de aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pagados los treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder- que resulten del operación y los gastos de mensura, en de corresponder. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora y la visita de probables compradores un día antes de la subasta. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287) Notifíquese... Atento a la Resolución N° 745 de A.F.I.P. se transcribe las siguientes inscripciones.- Martillero Corredor Público Ramón Moreira C.U.I.T. N° 20-13.614.641-7 y deudor o demandada DNI N° 16.346.025 - CUIT N° 20-16346025-5. Mayores Informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero T.E. 0342- 156-110669 - SANTA FE- de septiembre de 2024. Fdo.: Dra. Julia, Fascendini (Secretaria). Esperanza, 20 de septiembre de 2024.  
S/C 528028 Oct. 08 Oct. 10

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzg. 1° Inst. Laboral 5° Nom. en autos caratulados: CABRERA DAVID GABRIEL c/COOP.AGRIC. GAN. TAMB. LTDA. MONJE y Otros s/CPL; CUIJ 21-04668122-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o Legatarios de MABEL FREDIANI, D.N.I. F4.501.774, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe el decreto: SANTA FE, 02 de Septiembre de 2024 (...) Atento a Lo dispuesto por el Art. 597 C.P.C. y C. aplicable supletoriamente, cítese a los herederos de MABEL FREDIANI por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Lugar que al efecto ha habilitado La Excm. Corte Suprema de Justicia de La Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Adhoc a sortearse de La Lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral - subsidiariamente por el Art. 73 CPC). (...) Notifíquese. Dra. Cintia A. Porreca Secretaria; Dra. Patricia de Petre, Jueza.  
\$ 150 528332 Oct. 8 Oct. 10

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Secretaría 1, de esta ciudad de Santa Fe, en autos: MAZA EDUARDO ARGENTINO c/GAITAN NELIDA RAQUEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-10764459-5, hace saber que por decreto de fecha 15



de Agosto de 2024, se ha dispuesto: SANTA FE, 15 de agosto de 2024 Agréguese. En este estado, pasen autos a resolución del Divorcio. Notifíquese. Dr. German Allende, Secretario; Dra. Claudia Brown Jueza. Se cita, llama y emplaza a la Señora NELIDA RAQUEL GAITÁN, DNI 12.882.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 25 de Septiembre de 2024. Allende, secretario.  
\$ 50 528455 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 segunda secretaria se hace saber al Sr. JESÚS GONZALEZ DNI N° 24.029.912, que en autos caratulados: GONZALEZ, JESUS Y OTROS s/Divorcio; CUIJ N° 21-10714734-9, tramitado por la Defensoría General civil N° 5, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE 30 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: Declarar el divorcio de Jesús González y Silvina Marisa Villarreal, matrimonio celebrado en Santa Fe, Departamento La Capital Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 12 de Junio de 1998, según Acta N° 180 Tomo I Año 1998. Oportunamente, oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas respectivo. Protocolícese, insértese y hágase saber. Dra. Silvina Loza (Secretaria); Dra. Marisa Malvestiti, (Jueza); Marcelo Albrecht, secretario.  
S/C 528480 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 2ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. CARLOS ALBERTO MARQUEZ, D.N.I. 39.706.832, que en autos caratulados: DEANGEL JUAREZ, GLADYS MABEL c/MARQUEZ, CARLOS ALBERTO s/Divorcio; CUIJ 21-10745350-1, tramitados por la Defensoría General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 2ª Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, de Septiembre de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 27117/2024: Téngase presente. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficiarios de la jubilación, hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada jueza de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Notifíquese. Fdo. María Sol Novello, (Secretaria); Liliana Lourdes Michelassi (Jueza a/c).  
S/C 528477 Oct. 8 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría, Dr. Fernando Gastiazoro, en autos Gutiérrez Víctor Ceferino y Otros s/Divorcio; CUIJ 21-10765184-2, se notifica a la Sra. Melisa Viviana Giménez, D.N.I. N° 34.166.586, de lo resuelto supra: SANTA FE, 16 de Mayo de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cod. Civ. y Com) de VICTOR CEFERINO GUTIERREZ. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a MELISA VIVIANA GIMENEZ por el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Fernando Gastiazoro (art. 543 del C.P.C.C. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 63, inc. 2º del CPCC). OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Septiembre de 2024 Agréguese. Atento lo solicitado, Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdos. Dr. Fernando Gastiazoro (Juez) - Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 11 de septiembre de 2024.  
S/C 528286 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 en los autos Lencina María Ester c/Gauna, Sebastián Jesús s/Alimentos, Litis Expensas y Cuidado personal; CUIJ N° 21-10737307-9, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 24 de Mayo de 2023 Agréguese. Téngase presente. Previo a todo, acredite el extremo invocado, y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, os de Junio de 2023; Agréguese. Habiéndose acreditado el extremo invocado, como los solicita, intímese al Banco de la Nación Argentina, a que conteste el oficio remitido digitalmente en fecha 15/03/2023, por el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos, librese oficio, autorizándose al profesional a intervenir en el diligenciamiento del mismo. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ; OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Junio de 2023; Agréguese y hágase saber. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Julio de 2023 En este estado, atento constancias de autos y conforme lo establecido en el art. 531 del C.P.C.C. y art. 544 del CCC., establézcase como cuota alimentaria provisoria que el Sr. SEBASTIAN JESÚS GAUNA deberá abonar a la Sra. MARIA ESTER LENCINA, en favor de su hija menor de edad MILAGROS AGOSTINA LENCINA GAUNA, el monto equivalente al 20% de la remuneración que percibe, deducidas las retenciones establecidas por ley y asignaciones familiares, con más las asignaciones familiares correspondientes. En la misma proporción se afectará el sueldo anual complementario. Oficiase a la empleadora a fin de que proceda a retener por planilla la suma resultante y la deposite en el Nuevo Banco de Santa Fe SA., el día hábil inmediato posterior a la percepción de los haberes, en cuenta judicial a abrirse para estos autos. A los fines de la apertura de la cuenta judicial correspondiente: como lo solicita. Hágase saber al profesional peticionante que, conforme Resolución de Secretaría de Gobierno de la C.S.J. de fecha 10/03/2022 (circular N° 33 y anexos), todos los profesionales del derecho que cuenten con firma digital pueden solicitar la apertura de cuentas judiciales al NBSF SA, mediante correo electrónico a santafeoficios@bancosantafe.com.ar. Para el caso de que las asignaciones familiares sean percibidas por el demandado directamente de ANSES, oficioso al mencionado organismo a fin de que proceda a retener las sumas correspondientes a dicho concepto y las deposite en la mencionada cuenta. Notifíquese con transcripción de la parte pertinente del artículo 4 de la ley 11.945. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Agosto de 2023 Agréguese. Téngase presente. A lo solicitado, no ha lugar en virtud de la normativa bancaria. A los fines de autorizar a la Sra. MARIA ESTER LENCINA DNI N° 32.730.312 al cobro directo de los fondos depositados y a depositarse en la cuenta judicial N° 5332859, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., autorizándose al profesional actuante a intervenir en la confección del oficio respectivo en el que deberá incluir los datos personales de la beneficiaria,

a saber: nombre completo, número de D.N.I., dirección y contacto telefónico, a fin de que la entidad bancaria se comunique con la interesada, a los fines pertinentes. Hágase saber al peticionante que presentado que fuere el oficio, se remitirá electrónicamente al Nuevo Banco de Santa Fe SA., previa suscripción del mismo por parte de la Actuaria. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, SECRETARIA; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ; OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Septiembre de 2023 VALOR DE LA UNIDAD JUS: \$ 26.868,55 Agréguese la constancia de inscripción ante A.F.I.P. acompañada. Atento a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6.767, modificada por ley 12.851, regúlense los honorarios profesionales del Dr. MARCELO EDUARDO RUBEN BRANCA por su actuación en los presentes autos, en la suma de \$ 134342,75 equivalente a 5 unidades jus. Para el caso de incumplimiento, dichas sumas devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa fijada por el Banco Nación, que se computará desde la mora y hasta el efectivo pago. Hágase saber que solo procederá la adecuación del valor de la unidad jus, hasta que el presente adquiera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J. de la Provincia de Santa Fe, en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, EDUARDO -APREMIO FISCAL- (Expte. N° 121/2010) s/RECURSO DE INCONSTITUCIONAL; (Expte. N° 578/2011). Notifíquese por cédula. Córrase vista a Caja Forense (Clave: 1489). Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Septiembre de 2023, VALOR DE LA UNIDAD JUS: \$ 26.868,55 Agréguese la constancia de inscripción ante A.F.I.P. acompañada. Atento a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, modificada por ley 12.851, regúlense los honorarios profesionales del Dr. GASTON AUGUSTO WILDE por su actuación en los presentes autos, por la fijación de cuota alimentaria provisoria en la suma de \$ 161.211,30 equivalente a 6 unidades jus. Para el caso de incumplimiento, dichas sumas devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa fijada por el Banco Nación, que se computará desde la mora y hasta el efectivo pago. Hágase saber que solo procederá la adecuación del valor de la unidad jus, hasta que el presente adquiera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J. de la Provincia de Santa Fe, en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, EDUARDO -APREMIO FISCAL- (Expte. N° 121/2010) s/recurso de inconstitucional; (Expte. N° 578/2011). Notifíquese por cédula. Córrase vista a Caja Forense (Clave: 1489). Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez.

OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Noviembre de 2023; Por contestada la vista en los términos expresados. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria;

SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023 Téngase presente. Atento las constancias de autos, no estando denunciado el domicilio del empleador, como domicilio de Sebastián Gauna, y habiendo sido notificado de todo lo actuado, por edictos (cf. proveído de fecha 27/02/2023 -fs. 54-), proceda a notificarlo de tal forma o en su caso, denuncie como domicilio del demandado, el domicilio laboral. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2023; Téngase presente. Hágase saber que el monto en pesos de la regulación de honorarios efectuada en favor del Dr. MARCELO EDUARDO RUBEN BRANCA en fecha 12/09/2023 asciende a la suma de \$ 212.315,35 conforme el valor de la unidad jus vigente a la fecha (\$ 42.463,07). Córrase vista a Caja Forense, haciéndose saber que la clave de los presentes es: 1489. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2024; Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado del demandado. Notifíquese Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Marzo de 2024; Téngase presente. Hágase saber que el monto en pesos de la regulación de honorarios efectuada en favor del Dr. GASTON AUGUSTO WILDE en fecha 19/09/2023 asciende a la suma de \$ 338.218,32 conforme el valor de la unidad jus vigente a la fecha (\$ 56.369,72). Córrase vista a Caja Forense, haciéndose saber que la clave de los presentes es: 1489. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Abril de 2024; Téngase presente. Hágase saber que el monto en pesos de la regulación de honorarios efectuada en favor del Dr. GASTON AUGUSTO WILDE en fecha 19/09/2023 asciende a la suma de \$ 378.804,54 conforme el valor de la unidad jus vigente a la fecha (\$ 63.134,09). Córrase vista a Caja Forense, haciéndose saber que la clave de los presentes es: 1489. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. OTRO DECRETO: Santa Fe 13 de Junio de 2024; Agréguese. A la publicación de edictos solicitada: oportunamente. Previo a todo, librese oficio ley 22.172 a la Provincia de Santa Cruz a los fines de notificar a la empresa Macizo Del Deseado, en la forma peticionada. Autorízase al compareciente a intervenir en la respectiva diligencia. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. OTRO DECRETO: Santa Fe 20 de Agosto de 2024; Téngase presente. Hágase saber que el monto en pesos de la regulación de honorarios efectuada en favor de la Dra. GASTON AUGUSTO WILDE en fecha 19/09/2023 asciende a la suma de \$ 475.289,40 conforme el valor de la unidad jus vigente a la fecha (\$ 79.214,90). Córrase vista a Caja Forense, haciéndose saber que la clave de los presentes es: 1489; Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 03 de Septiembre de 2024 Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado, con fines notificados, publíquense edictos en el boletín oficial y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. MARIA INES ASCUA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. Beadez, secretaria.  
\$ 50 528309 Oct. 8 Oct. 15

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "BLANCHE, RAMONA MARIA LAURA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02036776-5", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218º de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 1.868.122,49 y en la suma de \$ 800.623,92 los correspondientes a la abogada del fallido Dra. María Inés Maiorano. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, Septiembre 24 de 2024  
\$ 1 528058 Oct. 08 Oct. 09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "MENDOZA, JUAN ANTONIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02029384-2", se ha presentado la readecuación al Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a

lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaria)- Santa Fe, Septiembre 25 de 2024  
 § 1 528129 Oct. 08 Oct. 09

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FINOCHIETTI, JOSE MARÍA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02028711-7), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria de la autorizante Dra. Verónica Gisela Toloza, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios del C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo (Sindico) en la suma de \$ 1.593.948,12, los de la CPN María Elena de los M. Sabater (Sindicada Suplente) en la suma de \$ 158.429,80 y los del Dr. Daniel José Fernández (apoderado fallido), en la suma de \$ 751.019,11. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: SANTA FE, 24 de Septiembre de 2024. Al escrito cargo N° 92511/2024: Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 L.C.Q. Santa Fe, 26/09/24. Dra. Gerard, prosecretaria.  
 S/C 528358 Oct. 8 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CARDOZO, SILVIA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02048276-9 se ha dispuesto: Santa Fe RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SILVIA NOEMI CARDOZO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 14.538.269, de apellido materno REYNAGA, con domicilio real en Lisandro de la Torre N° 3048 - Planta Alta Depto. B, y legal en calle 1 de Mayo N° 2219 - Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 2 de Octubre de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 31 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de Febrero de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. CARLOS F.

MARCOLIN, (Juez), 27 de septiembre de 2024.  
 S/C 528347 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: FINOCHIETTI, ANA MARIA s/Quiebra; (CUIJ 21-01998457-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10/09/24 De manifiesto proyecto de distribución presentado en autos. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. María de los Angeles Ramos (pro secretaria).M.Pacor Alonso prosecretaria.  
 S/C 528348 Oct. 8 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos PEREZ, EMANUEL DARIO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02018127-0 fecha 18 de septiembre de 2024 la siguiente resolución: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.  
 S/C 528349 Oct. 8 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEREZ, ISAIAS EDGARDO DAMIAN s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02048221-1, en fecha 23/09/2024 se designó Sindico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612-1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 30/10/2024, siendo el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8.00 a 13 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)- Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, de septiembre de 2024. Santa Fe, 27 de septiembre de 2024. Romina Freyre, secretaria.  
 S/C 528292 Oct. 8 Oct. 15

Por así estar dispuesto en los autos MOSCONI, LAURA s/Quiebra; (EXPTE. CUIJ N° 21-02048385-4), la Sra. Jueza A CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmán ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LAURA MOSCONI, argentina, D.N.I. N° 30.786.539, CUIL N° 23-30786539-4, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en calle Gobernador Freyre 1272, y legal en calle 4 de Enero 2556 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibi-

ción de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Sindico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Sindico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/9/2024 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Sindico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará UN AÑO contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 13/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 02/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 03/02/2025 como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/03/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Sindico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA A CARGO; Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo realizado para sorteo de Sindico, en estos autos resultó sorteado Sindico el C.P.N. Norberto Ricardo Victore cuyo domicilio legal es calle Av. Juan José Paso 3248 y su domicilio electrónico norbertovictore@gurfinkel.com.ar.  
 S/C 528307 Oct. 8 Oct. 15

Autos: ATAUSSUPA VALLEJOS PAMELA NATALI s/quiebra; (CUIJ N° 21-02039494-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 1.752.377,92) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: setecientos cincuenta y un mil diecinueve con diez centavos (\$ 751.019,10) (más 13% de aportes). Santa Fe, 27 des septiembre de 2024. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
 S/C 528508 Oct. 8 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GOMEZ, MARIA MARGARITA RAMONA s/Quiebra; (CUIJ 21-02045153-7) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 2 de agosto de 2024 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA MARGARITA RAMONA GOMEZ D.N.I. 13.957.812 apellido materno Peraita, viuda, con domicilio real en calle Güemes 1136 de la ciudad de Coronda y legal en calle 4 de Enero 2846, Piso 3, Depto 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (Secretario) - Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). Otro decreto: Santa Fe) 19 de septiembre de 2024. Advertido en este estado que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 17 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentarlos pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 31 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones



a los créditos. Asimismo, designase el día 02 de diciembre como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 14 de febrero de 2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndose a la Sindicatura, a la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) - Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, (Juez).

El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar.25 de septiembre 2024. Silvestrini, secretario  
S/C 528443 Oct. 8 Oct. 9

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: ROIG GLORIA BEATRIZ c/RODRIGUEZ ELSA RAQUEL GUADALUPE Y OTROS s/prescripción adquisitiva; 21-02022041-1, se cita y emplaza a al Sr. PALERMO FRANCISCO SANTOS a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 27 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo 8597/2024: Téngase presente. Cítase y emplázase a PALERMO FRANCISCO SANTOS a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibíbase conforme lo disponen la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Sin perjuicio de ello, se dispone: Librense oficios a la Secretaría Electoral a los fines de que informen sobre los últimos domicilios conocidos y al RPU para que informen sobre la posible radicación de los autos sucesorios, de los demandados. Notifíquese. LS Dra. Viviana Naveda Marcó Dra. María Romina Kilgelmann Secretaria Jueza a/c. Santa Fe.28/8/24.  
\$ 50 528287 Oct. 8 Oct. 10

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Santa Fe. En autos: "IMHOFF, NELSON ARSENIANO C/ SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS s/ Apremio Por Cobro De Honorarios" - CUIJ 21-02047779-9 el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Septiembre de 2024. Téngase presente, agréguese. Cumplimentado lo requerido, se provee: Por iniciada demanda de Apremio contra Mercedes Rosa Suárez y Eugenio Fleita, a quienes se cita de remate con la prevención de que si en el término de 3 días no oponen excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$776.652,36 con más el 30%, estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofícese. Notifíquense Alcázar, Papfa, Nieto, Ale, Cuervo, Gómez, Coassin y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Lorena B. Gómez (Prosecretaria) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).  
\$ 100 528301 Oct. 8 Oct. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "CACERES, ROCIO BELEN s/ Otras Diligencias" cuij 21-02046971-1 el Sr. Juez ha dispuesto: "SANTA FE, 12 de agosto de 2024 Agréguese la documental acompañada. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de CAMBIO DE APELLIDO contra EMANUEL VICENTE SILVA DNI Nro. 34.618.096 progenitor del menor de edad - que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (art. 413 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva efectuada. Cítase y emplázase a EMANUEL VICENTE SILVA por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a contestar la demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que sino lo hiciera se dictará sin más trámite y conforme a Derecho la sentencia que corresponda. Dése intervención al Ministerio Público. En caso de resultar necesario, a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público, según corresponda. Los demás oficios que resulten necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberán ser diligenciados por la vía prevista en el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del mismo. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fechas de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las mismas será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Autorízase como se solicita a notificar por carta certificada con AR por Correo Argentino, de conformidad con lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C. y C.. Conforme art. 70 del CCC., publíquense edictos, y ofícese al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fines de que informe sobre cautelares. Atento la existencia de un menor, dese intervención a Defensoría General, Notifíquese." Firmado: Dr. Marcolin Carlos F. Juez Dr. Silvestrini Pablo Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - Art. 70 CCyC - y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art.67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11:287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 19 de septiembre de 2024. Pablo Silvestrini, secretario.  
S/C 528439 Oct. 8 oct. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia -a cargo- del Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por decreto de fecha 31/07/2024 se ha ordenado la rebeldía de la Sra. Demetria Luisa Barrios, D.N.I. Nro. 5.716.914 dado que no ha comparecido a estar a derecho, por el término de ley, en los autos "BAUTISTA DANIEL FRANCISCO c/ BARRIOS DEMETRIA LUISA s/ Demanda Ordinaria De Pago Por Consignación Judicial" - CUIJ Nro. 21-02047023-9. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe.  
\$ 100 528298 Oct. 8 oct. 10

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RECREO c/BARBERIS LUIS FEDERICO,

s/Apremio Fiscal - CUIJ NO 2116253167-8" se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente Decreto que se transcribe en su parte pertinente: "SANTA FE, 03 de julio de 2024... conforme lo solicitado y a afectos de continuar el trámite, cítese y emplázese por edictos en la forma ordinaria a los herederos de LUIS FEDERICO BARBERIS y a Inés María Disante bajo apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C.C.). Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. Notifíquese". Fdo. Dra. María Romina Botto - Secretaria - Juez a/c. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria, 2 de septiembre de 2024.  
\$ 135 528380 Oct. 8 Oct. 10

Por estar así dispuesto en autos "OFICIO JUZG. DE 1ERA. INST. DE DISTRITO CIV., COM. Y LAB. DE SAN JUSTO EN AUTOS "FRANCEZON MARIA TERESITA Y OTROS s/ Sucesorio" (CUIJ: 21-26187093-9) s/ Adjudicación De Participación Social 21-05214698-1" que tramitan ante el Registro Público -Secretaría única-, de esta ciudad de Santa Fe. Se hace saber que por oficio judicial dispuesto en autos "FRANCEZON MARIA TERESITA Y OTROS s/ sucesorio" (CUIJ 21-26187093-9)", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe se ordenó proceder a la inscripción de las cuotas societarias de "HABRA S.R.L." de titularidad de las causantes RAÚL JOSE GREGORET, Doc. Ident. D.N.I. M.7.872.868, argentino, fallecido el día 23.11.2020, domiciliado en Zona Rural s/n - San Justo, Provincia de Santa Fe casado en primeras nupcias con MARIA TERESITA FRANCEZON, Doc. Ident. D.N.I. F.4.522.772, argentina, fallecida el día 27.07.2020, domiciliada en Zona Rural s/n La Peña y Caraguatá - San Justo, Provincia de Santa Fe, a nombre de los herederos declarados en la siguiente proporción: a Ariel Marcelo Gregoret D.N.I. N° 23.944.268 CUIL 20-23.944.268-5, argentino, mayor de edad, domiciliado en Estanislao López N.º 372 GDOR CRESPO, SANTA FE. LE CORRESPONDEN 37 CUOTAS, en condominio y partes iguales: 37 cuotas a Antonela Natali Gregoret DNI 37.331.970 CUIL 27-37331970-3 Domicilio: 9 DE JULIO 685, GDOR CRESPO, SANTA FE y Gastón José Gregoret DNI 39857309 CUIL 23- 39857309 -9 Domicilio: 9 DE JULIO 685, GDOR CRESPO, SANTA FE y en condominio y partes iguales: 1 cuota a Ariel Marcelo Gregoret D.N.I. N° 23.944.268 Antonela Natali Gregoret DNI 37.331.970 y Gastón José Gregoret DNI 39857309. Santa Fe, 26 de septiembre de 2024. Liliana Piana, secretaria.  
\$ 100 528342 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Departamento Las colonias de la Provincia de Santa Fe en autos caratulados: ARIEL Boris Onelio s/ Sucesorio, CUIJ N° 21-28304109.4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Boris Onelio ARBER DNI 6.229.466 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.  
\$ 45 Oct. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 18 de la ciudad de San Justo (S. Fe), en autos caratulados: "BERTOLDI, HILDA ESTHELA s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26191630-1 Ario 2024 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HILDA ESTHELA BERTOLDI, DNI 6.449.015, fallecida el día 14 de Junio de 2024 en la ciudad de San Justo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall del Juzgado. San Justo (S. Fe).  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DIAZ, NELIDA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-02048355-2 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por DIAZ NELIDA DNI F 1547383, para que comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos legales. DR. GABRIEL ABAD- Juez.  
\$ 45 Oct. 08

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE) EN AUTOS CARATULADOS "CABANELLAS, DALMA BELKYS S/ SUCESORIO" (EXPTE, CUIJ N.º 21-02048060-9) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y LEGATARIOS DE DOÑA DALMA BELKYS CABANELLAS, DNI N.º 04.571.013 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE PLANTA BAJA DE TRIBUNALES. FDO. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN -JUEZA A/C- SANTA FE, DE OCTUBRE DE 2024.  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "PRIMO GRACIELA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02048516-4, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA MARIA PRIMO D.N.I N° 06.669.345, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. - Fdo: Dr CARLOS FEDERICO MARCOLIN - JUEZ-  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados " SUAREZ, ERNESTO EDUARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" cuij 21-02047814-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ERNESTO EDUARDO SUAREZ DNI N° 6.215.986



para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin ( Juez) Santa Fe, 12 de Agosto de 2024.-

§ 45 Oct. 08

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados " PERALTA JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ N° 21-02048334-9, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y legatarios de JOSE LUIS PERALTA D.N.I N° 12.215.909, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. lo que se publica en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales . Fdo: Dra. CLAUDIA.B.SANCHEZ- Secretaria- Santa Fe, OCTUBRE 2024

§ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SAUCEDO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-02047819-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL SAUCEDO DNI. N° 23.320.770, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. Dr/a. (Secretaria). Santa Fe, de Octubre de 2024.

§ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: YUROVICH MIRTA s/Sucesorio CUIJ 21-02044326-7 Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora MIRTA YUROVICH, DNI 4.621.016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.-

Santa Fe, de Octubre de 2024.

§ 45 Oct. 08

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN EN AUTOS CARATULADOS "TOSOLINI ROBERTO BERNARDO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02048567-9" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDERO, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE ROBERTO BERNARDO TOSOLINI– DNI M. 6.256.097 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DE RECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, POR UN DIA, A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. -Dra. Maria Romina Kilgelmann (JUEZ AC ).- SANTA FE , DE septiembre DE 2.024.-

§ 45 Oct. 08

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge, en los autos caratulados "CALLEJAS RAUL ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26267979-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de CALLEJAS RAUL ROBERTO, L.C. 7.676.825, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (Secretaria) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez).-

§ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BIANCHI, WLATER ATILIO S/ SUCESORIO 21-26260720-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante WALTER ATILIO BIANCHI, DNI N° 6.279.883, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge;

§ 45 Oct. 085

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 con asiento en Avenida Alberdi 1155 - Piso 2° de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados: "NEIRINO AMALIA MARIA MATILDE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26268054-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AMALIA MARIA MATILDE NEIRINO, DNI N° 6.336.643, fallecida en Carlos Pellegrini (Pcia. de Santa Fe) el 26 de agosto de 2024, con último domicilio en Gral. Roca N° 1364 de Carlos Pellegrini (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial.- SAN JORGE; 07 de octubre de 2024.-

§ 45 Oct. 08

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Vera (SF), Segunda Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de SEGRETIN, SOFIA JAQUELINA LAURA (DNI N° 30.788.488), para que comparezcan y hagan

valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SEGRETIN, SOFIA JAQUELINA LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25278392-7.

§ 45 Oct. 08

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24207877-9 AICARDI LIRIS DOMINGA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de LIRIS DOMINGA AICARDI, D.N.I. F 3.392.534, domiciliada en 25 de Mayo N° 798 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecida el 28 de marzo del 2024 en Rafaela, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.Fdo. Vales (Juez) Silvestre (Secretaria).- RAFAELA, 08/10/2024

§ 45 Oct. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Juez: Matias Colón Juez a/c).- Secretaria: Dra. Natalia CARINELLI. Abogada-Secretaria), en autos: "SANTILLAN BASILIO MARCELINO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS SUMARIAS- VOLUNT. 21-24206536-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASILIO MARCELINO SANTILLAN, DNI Nro. :6.269.623 con último domicilio en zona urbana de la localidad de Humberto 1° – Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 08 de octubre de 1994 en la localidad de Humberto 1°, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos.- Dra. Alejandra Itatí POLH (Abogada patrocinante) .- Rafaela, 19 de septiembre de 2.024.-

§ 45 Oct. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: FUSARI MARIA AURORA CAROLINA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24208358-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña MARIA AURORA CAROLINA FUSARI, DNI N° F 4.205.267, con domicilio en 25 de mayo n° 1148 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 01/06/2024, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos.- Rafaela, de octubre de 2024.- Fdo: Dr. Colon (Juez a/c) Dra. Carinelli (Sria.)

§ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil, y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Roberto Miguel SALETTI DNI 10.438.677 fallecido el 08-04-2024 con último domicilio en San Martín de las Escobas (SF) para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: "CUIJ 21-24207670-9- Año 2024 –SALETTI, ROBERTO MIGUEL s/ Sucesorio". iniciado por las Dras. Alicia Marta Bueri y María Josefina Basano- Firmado Dr.Colon (Juez) Dra.Cerliani (Secretaria) - -Secretaria.

§ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte: FRAIRE IDELTA MARIA s/ Sucesión Testamentaria - CUIJ N° 21-24207897-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRAIRE IDELTA MARIA D.N.I. N° 1.781.131, con último domicilio en José Beltramo 138 - Rafaela-Santa Fe-Fallecida en fecha 6 de junio de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. (Firmado Dra Cerliani, Dr Colon)

§ 45 Oct. 08

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "RANZ ELISA CARLOTA MARIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA -21-24208060-9" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE RANZ ELISA CARLOTA MARIA, DNI F3.000.917, CON ULTIMO DOMICILIO EN ACONCAGUA 40 - BELGRANO- DE RAFAELA, FALLECIDA EN FECHA 24/06/2024, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FIRMADO: DRA. SANDRA INES CERLIANI, SECRETARIA; DR. MATIAS COLON , JUEZ

§ 45 Oct. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: "BERTERO ENILDA PAULINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-24207688-2" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de esta ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante ENILDA PAULINA BERTERO, LC N° 0.911.829, con último domicilio en Zona Rural de Angélica (S.Fe), fallecida el día 05/09/2022 en Rafaela para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el

Hall de Tribunales, a sus efectos.- Rafaela, de septiembre de 2024.- Fdo: Dra. Cerliani (Sria.) Dr.Colon (Juez)  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "JUAREZ JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24204063-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr JUAREZ JUAN CARLOS, argentino, apellido materno Astudillo, D.N.I. N°6.300.573, ocurrido el fallecimiento en San Vicente Santa Fe, el día 09/09/2016, con domicilio en Juan de Garay N° 576 de la ciudad de San Vicente (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. DR. MATÍAS RAUL COLON (JUEZ), DRA. SANDRA INES CERLIANI (SECRETARIA).-  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "JUAREZ JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24204063-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra FARO MARIA ANGELICA, argentina, apellido materno Biolatto, D.N.I. N° 3.885.837, ocurrido el fallecimiento en Cañada Rosquin Santa Fe, el día 19/10/2022, con domicilio en calle Juan de Garay N° 576 de la localidad de San Vicente (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. DR. MATÍAS RAUL COLON (JUEZ), DRA. SANDRA INES CERLIANI (SECRETARIA).-  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (SF), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Celina Dávila fallecida el 16 de marzo de 2006 con último domicilio en calle J. Hernandez 817 de Rafaela (SF), DNI 2.408.745, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio patrocinado por la Dra. Denise Molina, "Expte. : DÁVILA CELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ N° 21-24208462-1 Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). Firmado: Dr. Guillermo E. VALES -Juez.- Dra. Agustina SILVESTRE - Secretaria.- Rafaela, 07 de octubre de 2024  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERIBERTO AQUILES RODRIGUEZ, DNI 06.295.812, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. CUIJ. Nro. 21-24208109-6 "RODRIGUEZ AQUILES HERIBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS".- Fdo. Dr. Matías Colón (Juez a/c) Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) RAFAELA, 03 de septiembre de 2024.-  
\$ 45 Oct. 08

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24208335-8-CABRERA, Rodolfo Daniel s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Rodolfo Daniel CABRERA, DNI 11.333.255, fallecido en Córdoba el 08 de Abril de 2024, siendo el último domicilio del causante el de Av. Luis Fanti 555 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Guillermo A. Vales- Juez- a/c- Verónica Carignano- Secretaria. Rafaela, Octubre de 2024.-  
\$ 45 Oct. 08

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 -Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de RECONQUISTA (Santa Fe), a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria a cargo de la Dra. Monica Alegre, se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos de Griselda Beatriz GOMEZ (DNI. F.6.242.590) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en Calle 4 N° 845/849 de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe)- Partida Inmobiliaria: 03-19-00-017128/0009-3, inscripto al Tomo 96 Impar- Folio 113- N° 4167- Sección Dominio Departamento General Obligado del Registro General de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARCON, Ismael s/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ: 21-25030592-0).-lo que se publica por el término de ley. Reconquista, 05 de setiembre de 2024  
\$ 300 527042 Oct. 08 Oct. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 -Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de RECONQUISTA (Santa Fe), a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria de la Dra. Mónica Alegre, se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos de Roberto Orlando GOMEZ (DNI. 10.570.509) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en Calle 4 N° 845/849 de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe)- Partida Inmobiliaria: 03-19-00-017128/0009-3, inscripto al Tomo 96 Impar- Folio 113- N° 4167- Sección Dominio Departamento General Obligado del Registro General de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARCON, Ismael s/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ: 21-25030592-0).-lo que se publica por el término de ley. Reconquista, 6 de septiembre de 2024.-  
\$ 300 527038 Oct. 08 Oct. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "JARA TEÓFILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031631-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. TEÓFILO JARA, L.E. N° 2.474.526, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Octubre de 2024.-  
\$ 45 Oct. 08

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VAZQUEZ IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032491-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. IRMA VAZQUEZ, DNI N° F4.553.656, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Octubre de 2024.-  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de NADIA JUDITH NIEVA (DNI 36.196.898), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "NIEVA NADIA JUDITH S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25032502-6. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 07 de Octubre de 2024.-  
\$ 45 Oct. 08

## EDICTOS ANTERIORES

### CORDOBA

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 35° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO y Otro - Usucapión - Medidas Pretoratorias Para Usucapión; (Expte. N° 545/039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. San Martino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria.  
\$ 33 527807 Set. 25 Oct. 22

En los autos caratulados: GARAYZABAL, DIEGO Y OTRO - USUCAPION expte n° 7347671 se ha dictado la resolución. ALTA GRACIA, 11/06/2024... 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio inscripto bajo la matrícula N° 1171693 (publicidad registral adjunta al ee 26/09/23) individualizado como: "lote ubicado en la Pcia de Cba, Ped. Potero de Garay, departamento Santa María, B° Las Residencias, y designado como lote 8 de la manzana 12 que mide 50 mts de frente al N.E., lindando calle en medio con lote 3 de su manzana; por 50 mts de fondo, lo que forma una superficie total de 2.500 mts 2 y linda, su frente al N.E. con callejón en medio con lote 7, al S.E. callejón al medio con fondos de lotes 2 y 3 de la manzana 11 y al S.O callejón en medio con lote 9 de su manzana (según informe de dominio del Registro General de la Provincia. Según informe catastral se designa como inmueble ubicado en departamento Santa María, pedanía Potrero de Garay, Comuna Potrero de Garay designado como manzana 12 lote 100 que, según expte n°0033-125614/2021 de la Dirección general de Catastro se describe como: parcela de 4 lados: que partiendo del vértice 1 con ángulo de 90° 00' y rumbo Noreste hasta el vértice 2 mide 50.00 m de lado(1-2) colindando con pasaje público, desde el vértice 2 con ángulo de 90°00' hasta el vértice 3 mide 50.00m de lado (2-3) colindando con callejón(ancho 2 mts), desde el vértice 3 con ángulo de 90°00' hasta el vértice 4 mide mide 50.00m lado (3-4) colindando con callejón (ancho 2m) , desde el vértice 4 con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial mide 50m lado (4-1)colindando con callejón(ancho2m) , cerrando la figura con una superficie de 2500mts 2' ,", para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en éste último con referencia a la publicación en el Boletín Oficial ...Fdo: Dra. Calderon Lorena - Juez. Dra.De Paul Laura -secretaria.  
S/C 44149 Oct. 03 Oct. 17

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 19 de la Ciudad de Esperanza sito en calle Berutti N° 1516 de esa ciudad, se cita a los herederos del Sr. HECTOR FLORENCIO CASTILLO, DNI N° 8.422.983, fallecido el día 02 de abril de 2024, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: HEISSER NILDA MARIA c/CASTILLO LILIANA ELIZABETH Y OTROS s/juicios sumarios; Expte. CUIJ 21-22702330-6. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. NORBERTO A. ERNI, Juez; Dra. VICTORIA LANG, Secretaria. Esperanza, 15 de Agosto de 2024. Dra. Victoria Lang, Secretaria.  
\$ 50 527742 Set. 25 Oct. 9



Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos BUDIÑO, LUIS ANGEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02027595-9 se hace saber que se han regulado honorarios a NICOLAS AYUB en la suma de \$ 876.188,95.- y de MARISA ANDREA MAINETTI en la suma de \$ 876.188,95.- y los honorarios de la Dr. NOBERTO LISA, en la suma de \$ 751.019,13.- Se ha presentado informe final y proyecto de distribución por la Sindicatura, ordenándose la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.- Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria Santa Fe, Septiembre 2024

S/C 528794 Oct. 07 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NUÑEZ, CESAR DANIEL s/Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02048501-6) se ha declarado la quiebra en fecha 19.09.2024 de CESAR DANIEL NUÑEZ, de apellido materno "DALESSANDRO", DNI N° 36.319.484, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Ceballos N° 9761 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 02/10/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/10/2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Ramina S. Freyre (Secretario).

S/C 527961 Oct. 2 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DARRAS RUBEN HOMERO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02048468-0 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2024; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Rubén Homero Darras DNI N° 11.210.726 con domicilio real en calle Primero de Mayo 1631 de la ciudad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Pedro Zenteno 721 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 02/10/2024 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 25/11/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 10/12/2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 31/03/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 19 de septiembre de 2024.

S/C 527941 Oct. 2 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PAGANI, MARIA GEORGINA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02044568-5 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 18 de Septiembre de 2024; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Georgina Pagani, DNI N° 24.712.067, con domicilio real en calle Aristóbulo del Valle 1275 de la localidad de Barrancas y domicilio legal en calle Blas Parera 7300 Dpto 24 Monoblock 1 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 10. Fijar el día 07/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 26/11/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/12/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/03/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). 19 de septiembre de 2024.

S/C 527942 Oct. 2 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SHUEN, LEONARDO DAVID s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02048434-6 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2024; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Leonardo David Shuen, DNI N° 23.350.327, con domicilio real en Pasaje Público 169 50 2318 y domicilio legal en calle San Jerónimo 2118, segundo piso, oficina 23, ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/09/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día

14/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/12/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/02/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/03/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). 19 de septiembre de 2024.ç

S/C 527943 Oct. 2 Set. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DIAZ, MANUEL ALEJANDRO s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02047483-9, Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. MANUEL ALEJANDRO DIAZ, DNI 25.339.133, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín al oeste s/n de Santo Tomé y legalmente en calle 4 de Enero 2556 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (13/03/2025). 12) Fijar el día 23/10/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 07/11/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 17/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/03/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. GRABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA TOLOZA, Secretaria – Secretaria.

S/C 527937 Oct. 2 Oct. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SCHEFER, MARIA CRISTINA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02045837-9, Santa Fe, 19 de Septiembre de 2024; se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MARIA CRISTINA SCHEFER, DNI 14.558.949, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, domiciliada realmente en calle Alberti 3018 y legalmente en calle Francia 1531 PB 1. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (13/03/2025). 12) Fijar el día 13/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/11/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 06/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/03/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. GRABRIEL ABAD, JUEZ - Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA Secretaria. Dra. Natalia Gerard,prosecretaria.Nanci Brollo,Prosecretaria.

S/C 527938 Oct. 2 Oct. 8

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINEZ, ANGELA BEATRIZ s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048585-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 de septiembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Angela Beatriz Martínez, DNI 5.699.678, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Naciones Unidas 4073 de Santa Fe y legal en calle Crespo 3350, 4to. Piso Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de septiembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de diciembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de marzo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos



en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 25 de septiembre de 2024. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 528229 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MIÑO, CECILIA HAYDEE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048748-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de septiembre de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CECILIA HAYDEE MIÑO, DNI 16.817.638, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Galisteo N° 3179 B° ROMA de Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 02 de Octubre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de noviembre de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de febrero de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/03/2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de septiembre 2024. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 528230 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, DANILO HERNAN LUIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02048739-6, se ha declarado la quiebra en fecha 25/09/2024 a su propio pedido de Gómez, Danilo Hernán Luis, de apellido materno LORENZINE, D.N.I. 27.569.675, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle M. Calderon N° 8197 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/10/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/11/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 528217 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, se hace saber que en los autos: FLORENTIN, GABRIELA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02047133-3), se ha dispuesto: SANTA FE, 30 de julio de 2024. En razón de lo expuesto por la peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de GABRIELA FLORENTIN, D.N.I. N° 33.129.407, con domicilio real según manifiesta en calle Echague y Andía 6296 de esta ciudad, y domicilio legal en calle Corrientes 2724 of. 4 de la ciudad de Santa Fe... 7. Fijar el día 18 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ) ... 9. Señalar el día 04 de Noviembre de 2024, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 16 de Diciembre de 2024 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ) ... 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ vencerá el 16 de Junio de 2025 y en consecuencia, fijar el día 09 de Junio de 2025 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrieren... 18. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL a cargo del concursado, conforme art. 27 LCQ., debiendo justificar el cumplimiento de las publicaciones según lo dispuesto por el art. 28 2do párrafo de la misma ley... 19. Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la LCQ comenzará a correr a partir del día siguiente a la aceptación del cargo por el Síndico, y que las notificaciones a que refiere el art. 26 de la mencionada ley se regirán por el art. 61 del CPCC, aplicable por remisión del art. 278 LCQ.. Fdo.: Dra. Mariana Nelli (Secretaria), Dr. Iván Di Chiazza (Juez). OTRO DECRETO: "SANTA FE, Se provee cargo N° 9379/24: Se tiene por presentado el informe del art. 14 inc. 11 y 12 LCQ. Atento a la proximidad de las fechas establecidas en la resolución de apertura se reprograman las mismas de la siguiente manera: 1- Fijar el día 07 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 2- Establecer entre los días 08 de Noviembre de 2024 y 25 de Octubre de 2024 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 3- Señalar el día 30 de Diciembre de 2024, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 18 de Marzo de 2025 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 4- Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 03 de Abril de 2025 (art. 40 LCQ). 5- Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 08 de Octubre de 2025 y en consecuencia, fijar el día 01 de Octubre de 2025 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrieren. Notifíquese." Fdo.: Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria), Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). OTRO DECRETO: "SANTA FE, Se provee escrito cargo n° 9522, 9523 y 9537. Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Atento lo manifestado y constancias de autos, procedase a la corrección del punto 2 del proveído de fecha 18/09/2024, determi-

nando que el período de observación previsto por el Art. 34 LCQ comenzara en fecha 08/11/2024 y finalizara el día 25/11/2024; y no como erróneamente se había consignado entre el 08/11/2024 y el 25/10/2024.... Notifíquese." Fdo: Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria), Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Se hace saber que la síndica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre 2784 - Santa Fe, fijando días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs.- Santa Fe, 25 de septiembre de 2024.- Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 528199 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CANTERO, REBECA MARIANELA s/Pequeño concurso preventivo" - CUIJ 21-26170878-4, se ha procedido a la reprogramación de la fecha del proceso. La resolución que ordena esta publicación expresa: "SAN JAVIER, 16 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 24 de octubre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 25 de octubre de 2024 y 07 de noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34). ... III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 06 de diciembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 21 de febrero de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), y hasta el día 07 de marzo de 2025 inclusive para la presentación de las observaciones al Informe General, haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 30 de junio de 2025; y fijar la fecha para el día 23 de junio de 2025 para la audiencia informativa a las 10hs., a realizarse por ante este Juzgado. V) ... VI) Publíquese los edictos de ley, con las nuevas fechas. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Laura María Alessio (Juez a/c) - Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante). San Javier, 25 de Septiembre de 2024.

S/C 528119 Oct. 3 Oct. 9

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados ESCOBAR, JUAN ALCIDES s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-26185980-4), ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 11 de Septiembre de 2024 Agréguese. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la Ley Concursal. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 20 de Septiembre de 2024.

S/C 528105 Oct. 3 Oct. 9

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24205878-7 "CARDONI DANIEL OMAR C/MAGNARELLI LIVIO ANTONIO y Otros S/Usucapion", se cita y emplaza a los herederos de Livio Antonio Magnarelli y de Irma Escalante de Magnarelli, es decir, a María Sunilda Escalante, Isaura Escalante y Rodolfo Horacio Escalante, y/o a quien se considere con derecho en orden al inmueble sito en calle D. Alighieri 1136 de Rafaela, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Santa Fe al dominio Nro. 014632, Folio Nro 01213 Tomo Nro. 213 Impar, Departamento Castellanos, PI Nro. 08-24-04548669/0038-9, para que en término comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria). Rafaela, 17 de septiembre de 2024. Mauro Garcia, Prosecretario.

\$ 50 527992 Oct. 2 Oct. 8

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "SALINAS CRISTIAN JAVIER S/ QUIEBRAS" (CUIJ: 21-25024269-4); ha dispuesto lo siguiente:

"RECONQUISTA, 26 de Agosto de 2024 De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución final re adecuado. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. ..." FIRMADO: DR. GUILLERMO ANGARAMO Secretario DR. JUAN MANUEL RODRIGO Juez A/C

S/C 527105 Oct. 07 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "CORONEL MILENA BEATRIZ S/ QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25022724-5); ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 30 de Agosto de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese..." FIRMADO Dra. Laura C. Cantero Secretaria, Ramiro AVILE CRESPO Juez.-

S/C 527104 Oct. 07 Oct. 14

**Segunda Circunscripción****REMATES ANTERIORES****ROSARIO**

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
AMALIA GLADYS URTUBEY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, a cargo del Dr. Fernando Mecoli (Juez), Secretaría de la autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amalia Gladys Urtubey (C.U.I.T. N° 27-11126313-8), proceda a la realización del activo falencial mediante el procedimiento de venta por licitación previsto en el art. 205 LCQ, dentro de los autos caratulados: CATUARA S.R.L. s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra; Expte. N° 254/1999 - C.U.I.J. N° 21-01219208-5 - Rosario, 13 de setiembre del 2024. De acuerdo a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Fijar día, hora y lugar propuesto para el llamado y apertura de sobres de la licitación para el día 12 noviembre de 2024 a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. SEGUNDA: Ordenar la venta del inmueble que a continuación se detalla: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, compuesto por los lotes Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho y Nueve de la Manzana letra "D", en el plano de los agrimensores Juan T. Louthau y Angel R. Nosedá archivado bajo el número sesenta y nueve mil veintisiete, año mil novecientos setenta y dos, unidos forman una fracción con las siguientes dimensiones y linderos: Tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste, lindando con la calle Callao, ciento once metros noventa centímetros de frente al Sur, lindando con el pasaje sin nombre, treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros de frente al Este, lindando con calle Rodríguez y ciento quince metros noventa y ocho centímetros al Nort-Oeste que forma con el lado del costado Este, un ángulo de setenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos, diez segundos y que al unirse al extremo Norte del lado Oeste forman un ángulo de ciento cinco grados, catorce minutos, cincuenta segundos, lindando con el Ministerio de Transporte de la Nación. Los ángulos no mencionados son noventa grados encierra una superficie total dos mil ciento treinta y dos metros noventa decímetros cuadrados "Dominio inscripto al Tomo: 464 B; Folio: 299, Número: 130.334, Dto. Rosario. Ubicado en calle Rodríguez 4350 de la ciudad de Rosario. El precio base es de U\$S 200.000 (Dólares Estadounidenses trescientos mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (mercado Electrónico de Pagos) a la fecha de presentación de la apertura de sobres (fuente para ponderar su valor [www.infobae.com](http://www.infobae.com) y/o [www.lanacion.com.ar](http://www.lanacion.com.ar)) TERCERA: El objeto de la presente licitación será entregado en carácter de desocupable y en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado, según surge de las constancias de autos: CUARTA: Las ofertas deberán presentarse hasta las 12,45 horas. (2) dos días antes de la audiencia designada para la apertura de sobres según se detalla a continuación. La presentación deberá dirigirse mediante despacho electrónico (acompañando en adjunto en archivo pdf o jpg la oferta para ser reservada en Secretaría la que deberá estar escaneada con la firma del ofertante) al correo institucional de este Juzgado [civil6ros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:civil6ros@justiciasantafe.gov.ar) o en su caso, ante la Mesa de Entradas de este Juzgado en sobre cerrado dirigido a Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, y para los autos TRANSPORTE CATUARA S.R.L. s/Concurso Preventivo- Hoy Quiebra; Expte. N° 254/1999, CUIJ 21-01219208-5, con la rúbrica correspondiente del oferente y con patrocinio letrado de profesional de éste fuero al que se asignará el cargo por orden de presentación. La oferta deberá contener: para el caso de personas física, nombre, apellido, tipo y número de documento y fotocopia, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, número de teléfono celular, mail constancia de CUIT, situación ante la AFIP y CBU; para el caso de personas de existencia ideal, copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación, así como la decisión societaria para la realización de ofertas, CUIT, situación ante AFIP, CBU, nombre y apellido del ofertante, documento de identidad del mismo, indicación con claridad de la oferta y el precio de la misma en pesos o en dólares estadounidenses - conforme lo dispone la cláusula SEGUNDA y la cotización allí precisada - expresado en números y letras, debiendo adjuntar además el comprobante del depósito de garantía tal como se dispone en la cláusula QUINTA. La participación en la misma implica el reconocimiento expreso y la aceptación del oferente del presente pliego de condiciones. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados motivará el tener por no presentada la oferta. No se sustanciarán impugnaciones de ningún tipo a las mismas ni se conce-

derá recurso alguno contra la resolución que se dictare, siendo facultativo de este Tribunal el rechazo de todas las ofertas, por tratarse el presente de un llamamiento ofertas no vinculantes. Deberá cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 LCQ En caso de no recibirse postulaciones en las condiciones señaladas, el bien se retirará de la venta. QUINTA: La garantía de mantenimiento de oferta será la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) por transferencia bancaria con imputación a la cuenta judicial N° 51625935 CBU 0650080103000516259353 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja del Colegio de Abogados, a la orden del Juzgado actuante y para los autos: TRANSPORTE CATUARA S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIT N° 21-01219208-5). Se hace constar expresamente que la suma acreditada en concepto de garantía de la oferta se imputará como parte integrante del porcentaje de seña que deberá abonar. SEXTA: Todas las ofertas se respetarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido conforme cláusula. SEPTIMA: La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la fecha de adjudicación. Transcurrido dicho plazo, los oferentes podrán solicitar al Tribunal la devolución de la suma transferida. Podrán asimismo requerir la devolución antes de ocurrido aquél, mas ello conllevará a la renuncia expresa de todo derecho y del presente proceso licitatorio. SEPTIMA Quien resulte adjudicatario deberá abonar 10% (diez por ciento) del precio en concepto de seña mediante transferencia bancaria dentro de las 24 (veinticuatro) horas del día de licitación, tomando el monto del depósito efectuado en garantía como parte integrante del porcentaje de seña que deberá abonar. El saldo de precio deberá ser abonado en moneda de curso legal o extranjera, conforme las pautas previstas precedentemente y por transferencia bancaria dentro de los seis (6) días hábiles contados de efectuada la adjudicación del inmueble. Asimismo quien resulte adjudicado abonará junto con la seña el 3% (tres por ciento) en concepto de comisión de Ley art. 63 inc. 1.1.1 LP 7547 a la Martillera, mediante transferencia bancaria al CBU a informar por la Perito Enajenadora. DECIMO OCTAVA: La falta de integración en término del total de la suma ofertada y/o pago del saldo de la misma, facultará al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida de las sumas que se hubieren depositado en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. NOVENA: La totalidad de los impuestos y/o servicio generados con posterioridad al auto declarativo de quiebra, que no estuvieren prescriptos, fueran estos nacionales provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominio, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente. DECIMA: La toma de posesión podrá ser solicitada por quien haya resultado adjudicatario, en caso de que ello pueda ser jurídica o fácticamente posible, luego de aprobadas las operaciones de licitación, acreditado el pago del saldo de precio, inscripta marginalmente en el Registro General y cancelados los gastos inherentes al acto. DECIMA PRIMERA: 1) El llamado y apertura de sobres de la licitación, como así también la impresión de los correos electrónicos que hayan cumplido con las pautas previstas por la cláusula CUARTA se realizará el día 12 de noviembre a las 10 horas, con la presencia de la Sindicatura y Martillero designado y con una tolerancia de quince minutos. 2) Es indispensable la asistencia al acto del oferente o su representante legal debidamente acreditado para el caso en que deseen participar en el mejoramiento de ofertas. 3) El acceso al recinto se limitará al ingreso a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, y una sola persona por oferta. 4) Transcurrido el lapso de tolerancia según punto 1) se procederá a la apertura por la Actuaría de las propuestas presentadas por su orden (según N° cargos asignados), se verificará el cumplimiento de las formalidades exigidas y se dejará asentado en el Acta que al efecto se labrará. 5) A continuación, abiertos la totalidad de los sobres e impresos los enviados de manera electrónica, se procederá a la lectura de cada una de las ofertas, debiéndose adjudicar a la de mayor valor. En caso de que exista igualdad entre ellas, se realizará el mejoramiento de las mismas con los oferentes presentes mediante el sistema de puja, en el cual en todas y en cada oportunidad de mejorar se deberá superar el un piso mínimo de \$ 350.000,00, siendo descartada automáticamente la que no cumpla con ello. La venta se adjudicará a la mayor y mejor oferta realizada en ese mismo acto. Se dará prioridad a la moneda dura en caso en que no exista postura, superadora entre lo pujantes. 6) Al finalizar el procedimiento licitatorio y conocido el adjudicatario, el Tribunal labrará el acta correspondiente. 8) Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente con las excepciones previstas en las cláusulas SEPTIMA y SEXTA, y en caso de incumplimiento de integración de saldo de precio por quien hubiere resultado adjudicatario originario, dará derecho de preferencia al que le siga por orden de mejor oferta para ocupar su lugar y abonar la suma restante. En caso de negativa, posibilitará otorgar derecho de preferencia para el postulante que hubiere quedado como mejor oferta subsiguiente a la anterior - y así sucesivamente - siempre que no haya sido retirado el dinero depositado, como condición necesaria de participación. De no haber ofertas vigentes o válidas, se tendrá por decaída la licitación y se procederá al reintegro de las sumas depo-



sitadas. DECIMA SEGUNDA: El Juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de venta por licitación, si mediaren razones de oportunidad, mérito, conveniencia, y/o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario, sin derecho a reclamo alguno por las partes intervinientes, más allá del reintegro de las sumas depositadas en el estado en que se encuentren. DECIMA TERCERA: Queda totalmente prohibido la compra en comisión. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa. DECIMA CUARTA: Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la adjudicación, deberá efectuarse por escritura pública, indicando nombre y apellido, DNI domicilio y/o razón social del cesionario. DECIMA QUINTA: Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de apertura de sobres. La publicación adicional consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital de Rosario los días 06 y 13 de octubre (Sección Remates) un diario digital de alcance nacional, publicación en la página del Colegio de Martilleros y en otras páginas web y/o medios electrónicos dedicadas a la promoción inmobiliaria, información a la Asociación Empresaria de Rosario para que comunique a las 86 cámaras y asociaciones adheridas sobre el presente acto licitatorio, resaltando sus características e impresión de 100 volantes. DECIMA SEXTA: La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción, vicio redhibitorio y/o occultos. La exhibición del inmueble se realizará los días 30 y 31 de octubre y 01, 04 y 05 de noviembre de 2024 en el horario de 10,30 a 13,00 hs. debiendo solicitar cita con el Martillero Omar del RIO (tel celular 341 55 053578). DECIMO SEPTIMA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que halla el inmueble según constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes medidas cautelares, etc.) A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquel se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en copia y que los licitadores deberán conformarse con los mismos, y las constancias de autos y que después del remate no se admitirán reclamación alguna. DECIMO OCTAVA: EL adquirente del inmueble licitado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Se excluye la opción prevista en el art. 505 párrafo 2° del CPCC, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos que irrogue el mismo. Fdo. Dr. FERNANDO MECOLI (Juez) Dra. SABRINA ROCCI, (Secretaria). Del Certificado emitido por el Registro General se desprende la siguiente Inhibición a): Aforo: 110064 0, de fecha: 26/04/2019, T° 131, Letra: I F° 2101, Monto Pesos 7.494,00 Autos M.T.E. y S.S c/Transporte CATUARA SRL s/Ejecución Fiscal; Expte. 1100471/2007; Juzgado Federal N° 1 de Rosario; b) Aforo 3430660 0; FECHA 02/06/1999, Tomo: 9 Letra IC Folio 421, Sin Monto Expte. N° 254/1999 Autos Transporte CATUARA SRL s/Concurso Preventivo, Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, c) Aforo 386557 0, fecha 10/10/2012. Tomo: 22 Letra IC Folio 369, Sin Monto, Autos: Transporte CATUARA SRL s/Hoy QUIEBRA; Expte. N° 254/1999, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Rosario, d) Aforo 3430660 0, Fecha 02/06/1999. Tomo: 9 letra IC, Folio; 422 Sin Monto, Autos Transporte CATUARA SRL s/QUIEBRA Expte. 254/1999, Jugado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la SEXTA Nominación de Rosario. La Martillera fija domicilio a los efectos legal en la calle Cafferata N° 1056 - Rosario. Se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria Subr.

S/C 528366 Oct. 4 Oct. 10

### CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
AGUSTIN VIT

Por disposición de la Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Comercial Y Laboral N°2 Nominación de Cañada de Gomez en los autos: "MONTENEGRO CARLOS ALBERTO C/ RUBINI SOLEDAD MARIA DEL VALLE y otros S/ ART 260 CPCC", en trámite por ante el juzgado en lo Civil Comercial y Laboral Nro. 2 Non. de Cañada de Gomez., Martillero AGUSTIN E. VIT (C.U.I.T. N° 20-28913052-8), venderá en pública subasta, el día 18 de Octubre de 2024, a las 10:00 hs. O EL DIA SIGUIENTE DE RESULTAR INHABIL O FERIADO EL PROPUESTO, en las puertas del juzgado comunitario de las pequeñas causas de la localidad de Las Parejas ubicado en: "Una fracción de terreno situada en Las Parejas, Dpto. Belgrano, que forma parte del Lote "B", cuyas medidas y linderos son: 666 mts. En su costado Norte, línea E.F. comprendida parte afectada por camino y 659 m. 50 c. libre de camino; 621 m. 52 cm en el lado Este, línea F.C., formando con un ángulo interno de 89° 56' 20"; 666 mts. En su costado Sud, comprendida parte afectada a camino y 659m. 50 cm. Libre de camino, formando con el anterior un ángulo interno de 89° 54' 40"; y 623 m 25 cm. En el lado Oeste, línea D.E. formando con el anterior un ángulo interno de 50° 65' 20"; y con el costado Norte en el punto E, un ángulo interno. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO: 199 E – FOLIO: 6 – N°: 300746, el 25% de dicha propiedad. Inscripto en el registro general DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO: 199 E – FOLIO: 6 – N°: 300746, Las Rosas. Dominio consta a nombre de los de-

mandados. Gravámenes: inscripto al tomo: 130 E, folio:1337 numero:289544. Dpto: 13 Belgrano PH: NO PI: NO Tomo: 199 Folio 6 Numero 300746 Lote: B Plano: 34415/1946 Nombre: Rubini Soledad Maria del Valle Doc. D.N.I. 32129417 Moneda: Pesos Monto 388.723,69 Reaj. NO Fecha Ing. 13/10/2021 Juzgado Civil y Comercial y Laboral N° 6 Cañada de Gomez (Santa Fe) Expediente año numero oficio 1096 Fecha 17/12/2020 Profesional Montenegro Carlos Caratula "MONTENEGRO CARLOS ALBERTO C/ RUBINI SOLEDAD MARIA DEL VALLE" Obsrv: Consta CUIJ: 21-26024576-4, Embargo: Tomo: 132 E Volio: 95 N° 43354 Valle 13 Belgrano PH: NO PI: NO TOMO: 199 Folio 6 Numero: 3746 Lote: B Plano 34415/1946 Nombre: Rubini Maria Soledad del Valle DNI: 32.129.417 Moneda: Pesos Monto: 184.024,75 Reaj. NO Fecha: 15/02/2023 Inscripción definitiva. Juzgado Civil y comercial y Laboral 2 Cañada de Gomez Santa Fe. Caratula: MONTENEGRO CARLOS ALBERTO C/ RUBINI SOLEDAD MARIA DEL VALLE Y OTROS S.A. RT: 260 CPCC. Obsrv: Consta Cuij 21-25988869-4 Inhibiciones: de \$ 184.500.000;de no haber postores una segunda base de \$140.00.000,y última y única base de \$100.000.000; 4) Determinar quequien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en calidad de seña con más el I.V.A. si correspondiere de la siguiente manera:en el acto del remate la suma de \$30.000 y el saldo restante dentro de las 24/48 horas posteriores mediante transferencia bancaria que deberá abrirse a la orden del juzgado y para estos autos, más el 3% de comisión del Martillero,observándose al efecto la Resolución "A" 5147 del B.C.R.A.-5)El Martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales,Municipales y/o privados creados (dejándose constancia en el acto que se confeccione), los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gastos.- El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerán en Secretaría.6) Mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. que deberán ser acompañados diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero; 7) Hace saber que obran glosados en autos los títulos correspondientes y que por tal razón, no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta.- 8)Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escribano Público y advertir que por ello queda excluida la opción prevista en el Art. 505 2° párrafo del CPCC.- 9) Autorizar la realización de gastossolicitada por el Martillero enel punto 3 del cargo N°17500/24;10)Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme el Art. 67 del C.P.C.C. (texto según Ley 11.287) con mención de la Resolución "A" 5147 del B.C.R.A. y autorizar la publicidad adicional propuesta por el martillero que no consta objetada.-11)Hágase saber al demandado y/o a los ocupantes del inmueble a subastar que deberán permitir la visita del mismo los 3 días hábiles anteriores a la subasta en el horario solicitado; 12) Notifíquese por cédula a la parte demandada, titulares del dominio e interesados.- Insértese, déjese copia y hágase saber.- Dado sellado y firmado: Jueza DRA. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria: DR. MARIANO JESUS NAVARRO - Más informes al AGUSTIN E. VIT. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.com / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. Sanchez Veron & Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Cañada de Gomez,.... de Octubre de 2024. \$ 1100 528786 Oct. 07 Oct. 09

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 4 de Rosario y en autos LEGUIZAMON, ALICIA ANDREA C/ GARCIA, EMANUEL Y OTROS SI DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO 21-11889411-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 29 de agosto de 2024: Agréguese las cédulas acompañadas. En los términos del art. 597 CPCCSF, emplácese por edictos a los herederos de los demandados NICOLAS RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un defensor de oficio del rebelde, con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Firmado DR NICOLÁS VILLANUEVA DRA DANIELA JAIME SECRETARIA. \$ 50 528692 Oct. 08 Oct. 10

Por disposición del juzgado de circuito 2 de Rosario y en autos CACCIOLA, MERCEDES INES C/ CARDOSO, BENICIO Y OTROS S/ USUCAPION 21-02912570-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 09 de Septiembre de 2024: Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, oficiése a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). \$ 50 528693 Oct. 08 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. CAMPOS, JAVIER ALBERTO, DNI N° 30.002.528, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAMPOS, JAVIER ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N 21-13925350-4); ROSARIO, FECHA 25/06/2024. Cargo 7076/24 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Agréguese... Dra. Mariana Godoy Secretario Dra. Monica Klebcar Juez. \$ 50 528093 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. LOPEZ, ESMERALDA ROSARIO (DNI N° 41.405.068) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, ESMERALDA ROSARIO s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13930171-1): "ROSARIO, 14 de Diciembre de 2023.- Por parte, domiciliada



y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>." Firmado: Dr. Luciano Alberto Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Sec.).

\$ 50 528092 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. GOMEZ, CARLOS FRUTOS (DNI N° 13.167.524) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, CARLOS FRUTOS s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13933518-7: "ROSARIO, 10 de Abril de 2024.- 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 74 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." Firmado: Dr. Luciano Alberto Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Sec.).

\$ 50 528089 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. BARRETO, LAURA, DNI N° 35.302.465, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BARRETO, LAURA s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02968075-9): "ROSARIO, 26/07/2024. Al escrito cargo N° 7293/2023 se provee: Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec.). Rosario, 16 de Agosto de 2024.

\$ 50 528087 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. BAREIRO VIERA, ANTONIO JAVIER (DNI N° 95.845.416) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BAREIRO VIERA, ANTONIO JAVIER s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13929905-9): "ROSARIO, 14 de Diciembre de 2023.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento a que el domicilio denunciado en la demanda no coincide con el que figura en el título ejecutivo, el oficial notificador deberá constatar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo practicar la notificación.- Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 " del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.ustclasantafe.gov.ar>. Firmado: Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.). OTRO: "ROSARIO, 19 de Agosto de 2024.- Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley." Firmado: Dra. Mariana Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).

\$ 50 528088 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. CORREA, ANDREA JESICA (DNI N° 39.121.755) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORREA, ANDREA JESICA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13917085-4): N° 589 Rosario, 26 DE ABRIL DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CORREA, ANDREA JESICA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$106.530,17 (Ciento seis mil quinientos treinta pesos con 17/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios #N/D en la suma de \$73.235,54 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante

correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria 1a. Inst. Ejec. Civil de Juzgado 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. de Rosario).

\$ 50 528086 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MANSILLA, ANALIA (DNI N° 43.887.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MANSILLA, ANALIA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13911370-2): N° 564 Rosario, 24 DE ABRIL DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MANSILLA, ANALIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$52.824,57 (Cinuenta y dos mil ochocientos veinticuatro pesos con 57/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164— en la suma de \$63.134,09 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (-Secretaria-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario).

\$ 50 528085 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. CARRASCO LINARES, FRANKLIN DEYBI, DNI N° 95.353.619, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CARRASCO LINARES, FRANKLIN DEYBI s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02964674-8): ROSARIO, FECHA 28/08/2024. N° 324 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario). Lorena S. Pieristei, Prosecretaria (S).

\$ 50 528179 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CHAVEZ LOPEZ, DIEGO FERNANDO (DNI N° 94.947.911) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CHAVEZ LOPEZ DIEGO FERNANDO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13911914-9): N° 562 Rosario, 24 DE ABRIL DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CHAVES LOPEZ, DIEGO FERNANDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$44.030,64 (Cuarenta y cuatro mil treinta pesos con 64/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164— en la suma de \$63.134,09 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. . Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (-Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. MARIANA MARTINEZ (-Jueza- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito la. Nom. - Rosario).

\$ 50 528178 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. ZEBALLOS, MARIO RUBEN (DNI N° 38.448.734) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZEBALLOS, MARIO RUBEN s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13910428-2): N° 561 Rosario, 24 DE ABRIL DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ZEBALLOS, MARIO RUBEN ANTONIO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$49.300,50 (Cuarenta y nueve mil trescientos pesos con 50/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164— en la suma de \$63.134,09 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. . Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere

complimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. Silvana López Pereyra (Secretaría-1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dr. Mariana P. Martínez (-Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. de Rosario).  
\$ 50 528177 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOTO, ERICA NOELIA (DNI N° 39.567.838) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SOTO, ERICA NOELIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13929668-8); ROSARIO, 22 de Julio de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.

\$ 50 528176 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BARRIOS, DIGNO DAVID (DNI N° 44.952.437) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARRIOS, DIGNO DAVID s/ejecutivo; CUIJ N° 21-13926845-5; N° 1516 Rosario, 23/07/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BARRIOS, DIGNO DAVID hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 169.423,04 (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164, -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 101.411,27 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario.

\$ 50 528175 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI N° 37.145.648) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13927340-8); ROSARIO, 26 de Junio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 P.I.I. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" -http://www.justiciasantafe.gov.ar... Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario.  
\$ 50 528174 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ARANDA, JOSE ADOLFO (DNI N° 21.723.733) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARANDA, JOSE ADOLFO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13927669-5); ROSARIO, 05 de Julio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 74 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES, - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Fdo. Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.).  
\$ 50 528174 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN, DNI N° 34.157.047, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN, s/ejecutivo; (CUIJ N° 21-13924478-5); Rosario, Fecha 15/08/2024. N° 293 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN, DNI 34.157.047, hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON ONCE CVOS. (\$ 221.519,11), con los inte-

reses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.  
\$ 50 528171 Oct. 8 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo M. QUAGLIA en los autos caratulados SCHMITTENDORF MARCELO ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01554142-0, se hace saber que se ha ordenado, Rosario 9/04/2024. Asimismo, a los fines de evitar futuras nulidades, emplácese por edictos a los herederos de la Sra. NILDA RAQUEL BONATI, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con el normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento) - Fdo. Dr. Marcelo M QUAGLIA (Juez); Dra. María Karina ARRECHE (Secretaria subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de NILDA RAQUEL BONATI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario.01/10/24.Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.  
\$ 45 Oct. 8

Por disposición del la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR AIME (DNI 13.240.344), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AIME, JULIO CESAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (21-02984648-8). Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Oct. 8

Por disposición del/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTHA ELSA MIRANDA (DNI 3.553.693), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MIRANDA, MARTHA ELSA s/s XX s/s; CUIJ N° 21-02986113-4). Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Oct. 8

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA FERMINA ROBLEDO (D.N.I. 4.781.665), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROBLEDO, MARIA FERMINA s/Sucesión Testamentaria CYC 9°; (CUIJ N° 21-02985635-1). Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Oct. 8

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SINCHON, JOSE ALBERTO (D.N.I. 11.792.566), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SINCHON, JOSE ALBERTO s/Declaratoria de herederos CYC 9°; (CUIJ 21-02964313-6). Fdo. Firma Prosecretaria.  
\$ 45 Oct. 8

Por disposición del/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELOY MENEDEZ (D.N.I. 05.982.677), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MENEDEZ, ELOY s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02981985-5). Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Oct. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA ELENA FRUTOS (D.N.I. 2.822.190), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FRUTOS, MARTA ELENA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02983317-3).  
\$ 45 Oct. 8

Por disposición del/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRISELDA JOSEFA FABBRI y/o GRASIELA JOSEFA FABBRI Y/O GRISELDA JOSEFA FABRI, (DNI 05.526.381) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FABBRI, GRISELDA JOSEFA s/Sucesorio; CUIJ 21-02973376-4. Fdo Prosecretaria.  
\$ 45 Oct. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERTETTI ELENA SILVIA (D.N.I N° 5.567.446) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BERTETTI, ELENA SILVIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02985718-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaria)  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO EDUARDO



BAUZAS (D.N.I. 8.284.999), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAUZAS RICARDO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02985518-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA LIA SEMORILE (D.N.I. 6.135.051), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEMORILE, ANA LIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02983678-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN GERMAN GOMEZ, D.N.I. 17.390.981 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, RUBEN GERMAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02985177-5). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZIMMERMANN, ROBERTO DANIEL (D.N.I. 16.066.492) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZIMMERMANN, ROBERTO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro. 21-02986203-3). Fdo. DRA. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza Firmado digitalmente).

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANTOS BORTOLUSSI (D.N.I. 2.298.236) y TERESA ALFONSINA LONGO (L.C. 5.548.492) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORTOLUSSI, SANTOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ N° 21-02985745-5). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUISA ELBA BASUALDO (D.N.I. 1.767.318) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASUALDO, LUISA ELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ NRO. 21-02986035-9). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MYRIAM MARTA PIANTA (D.N.I. 12.324.938) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Pianta, Myriam Marta s/ sucesorio" Cuij 21-02984610-0 . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BENJAMIN GARBUJO, D.N.I. 6.006.376 y SARA ESTHER QUINTANS, D.N.I. 5.510.397 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARBUJO, BENJAMIN Y OTRA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02984695-9) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la DRA. MARIA SILVIA BEDUINO Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DALL'ARPELLINA, NILDA DORA D.N.I. 2.379.755 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DALL'ARPELLINA, NILDA DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17 21-02984269-5. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO REBOLLO, DNI Nro. 11.751.719, por término de un (1) días para que lo acrediten dentro de los (30) treinta días hábiles. Autos caratulados: "REBOLLO, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ Nro. 21-02986031-6". SECRETARÍA.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WATSON HUMBERTO D.N.I. 6.656.631 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "WATSON, HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ N° 21-02985698-9). Fdo. Dr. NICOLAS VILLANUEVA (Juez) Rosario

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORENCIO AURELIO TABORDA (DNI 3.168.092) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados TABORDA FLORENCIO AURELIO S/SUCESORIO CUIJ 21-02984928-2. Firmado: Prosecretaría

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA DEL CARMEN BRIATORE D.N.I. 10.594.307 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRIATORE, TERESA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02974809-5)

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO JOSE NESTOR RACCUGLIA (D.N.I. 13.240.489), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RACCUGLIA, ANTONIO JOSE NESTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986187-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 08

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a ADOLFO REGINO LUJAN, ALBERTO ANTONIO PACE, ERNESTO SAVERIO PACE, TERESA JUANA RANDISI, MARICEL BEATRIZ PACE, JOSE ENRIQUE PACE y ALFREDO LUIS PACE, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 140U, Lote 7 de la manzana H, Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 17-07- 00-369164/0000-0, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 247, Folio 298, N° 132.569, Departamento General López. Y al Tomo 381 Folio 398 N° 160121, Departamento General López, que dentro de los autos TRUCCO PACE MARIANO JOSÉ c/LUJAN ADOLFO REGINO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26421680-7, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 25/09/24 Proveyendo cargo N° 15524/2024: Por notificada. Adjúntese constancia remitida. Señálese fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 02/10/2024 por ante éste Juzgado. Notifíquese. CUIJ 21-26421680-7. Firmat, 26 de Septiembre de 2024. Dr. Federico J. Solsóna, Prosecretario.

\$ 52,50 528239 Oct. 8 Oct. 10

Se hace saber a ADOLFO REGINO LUJAN, ALBERTO ANTONIO PACE, ERNESTO SAVERIO PACE, TERESA JUANA RANDISI, MARICEL BEATRIZ PACE, JOSE ENRIQUE PACE y ALFREDO LUIS PACE, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 040U, Lote 8 de la manzana 1-1, Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 17-07- 00-369164/0000-0, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 247, Folio 298, N° 132.569, Departamento General López. Y al Tomo 381 Folio 398 N° 160121, Departamento General López, que dentro de los autos TRUCCO PACE MARINA CELESTE c/LUJAN ADOLFO REGINO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26421679-3, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 25/09/24. Proveyendo cargo N° 15523/2024: Por notificada. Adjúntese constancia remitida. Señálese fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 02/10/2024 por ante éste Juzgado. Notifíquese. CUIJ 21-26421679-3. Firmat, 26 de Septiembre de 2024.

\$ 52,50 528241 Oct. 8 Oct. 10

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 con asiento en la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Cudos, Roberto Bernardo (DNI N° 6.140.552) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos caratulados: CUDOS, ROBERTO, BERNARDO s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-26424751-6, año 2024. Firmat.

\$ 45 Oct. 8

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por los causantes los cónyuges: PIERINA SFASCIOTTI, quien falleció en la localidad de Cañada del Ucle, Pcia de Santa Fe, el día 14/06/2009: DNI N° 3.225.815 y DOMINGO ANGEL CURBINI, quien falleció en la ciudad de Firmat, pcia de Santa Fe, el día 28/06/2021: DNI N° 6.112.158, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: SFASCIOTTI, PIERINA y CURBINI, DOMINGO ANGEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26424440-1- lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 Oct. 8

Por disposición de la señora Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en los autos caratulados: ROSSI ISABEL MAGDALENA ADA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26424697-8, se ha ordenado la publicación del presente por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante



ROSSI ISABEL MAGDALENA ADA, (Art. 2340 CCC) a hacer valer sus derechos. Firmat, de 2024. Dr. Dario Loto, Secretario.  
\$ 45 Oct. 8

Por disposición del Juez de Primer Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 16ª Nominación Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LENCIONI, ALBERTO LORENZO, DNI N° 12.973.064, por un día, para que lo acrediten dentro del plazo de ley. Autos caratulados LENCIONI ALBERTO LORENZO s/Declaratoria de herederos, Expediente 21-26424633-1. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y en Tablero del Juzgado. Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, Septiembre de 2024.  
\$ 45 Oct. 8

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, en autos ORONA, JOSÉ NICOMEDES c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expte. N° 60/2019; CUIJ N° 21-25806845-6, se ha dictado Resolución N° 1035, en fecha 14 de agosto de 2024, y dispone: N° 1035. Casilda, 14 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes caratulados ORONA JOSE NICOMEDES c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE 60/2019 CUIJ N° 21-25806845-6 de los que; RESULTA:... Y CONSIDERANDO... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniendo por acreditada la misma respecto del Señor JOSE NICOMEDES ORONA, DNI N° 13.383.586, de estado civil divorciado con domicilio en calle Catamarca N° 1468 de la ciudad de Casilda, 2) Ordénese Primera inscripción del lote ubicado en la Mz 57, Sección C del plano oficial con frente a calle Catamarca, a los 25 mts de calle Rivadavia hacia el N.E mide 12,50mts de frente al N.E por 50mts de fondo, encierra una superficie total de 625 mts2 y linda con su frente al S.E con calle Catamarca, al 5.0 con más terreno de la misma manzana y por el N.O y N.E con terreno de Florindo Ferian o Ferrian y del lote de terreno baldío situado en la ciudad de Casilda en la Mz. 57 Sección C del plano oficial, ubicado con frente a calle Catamarca, a los 37,50mts de calle Rivadavia hacia el N.E mide 12,50mts de frente al N. E por 50mts de fondo, encierra una superficie total de 625 mts2 y linda a su frente al S. E con calle Catamarca, al N.E con Emilio Poletto y por el N.O y S.O con terreno de Florindo Ferian o Ferrian, los que forman el Plano designado como Lote A del Plano de mensura registrado en SCIT con el Numero DU 1104/2016, conforme Certificado Catastral, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario inscripto bajo Partida inmobiliaria N° 18-05-03-38846310002-9 a nombre de FLORINDO FERIAN. 2) Determinar que la fecha en la cual el Señor José Nicomedes Orona adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 27 de Marzo de 2009 y el 02 de junio de 2019. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. (Expte. Nro. 60/2019 CUIJ 21-25806845-6) - Dra. VIVIANA M. GUIDA (Secretaria) Dra. CLELIA C. GOMEZ - (Juez).  
\$ 450 528109 Oct. 8 Oct. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DANTE PAOLINI, DNI N° 7686260, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: 21-25864980-7, (469/2024) PAOLINI JUAN DANTE s/Declaratoria de herederos; Fdo. Dra. Aracelis Rosenbut, Secretaria.  
\$ 45 Oct. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLYDE ELSA MARIA PASINATO DNI N° 3.893.173, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: 21-25864995-5 (484/2024) PASINATO CLYDE ELSA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra. Aracelis Rosenbut, Secretaria.  
\$ 45 Oct. 8

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados JACOBO JULIO CESAR RAMON s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26033121-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jacobo Julio Cesar Ramón (DNI N° 21735205), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.  
\$ 45 Oct. 8

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MORÓN, GERARDO FABIÁN s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25986097-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO FABIÁN MORÓN (DNI N° 23.911.937), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45

Oct. 08

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en los autos caratulados "AMADIO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" Expte. 21-26033186-5, cita a los herederos de Sr. AMADIO JUAN CARLOS, D.N.I N° 12.004.205, fallecido en la ciudad Cañada de Gómez, Santa Fe, el día 01 de Mayo de 2023, hijo de Amadio Juan Redento y de Beltramo Imelda Teresita Lucía, nacido en Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, el 15/11/1955, por el término de un día para que dentro de los treinta días comparezcan a continuar con la persona del causante y hacer valer sus derechos (art. 2337/2340 CCC).  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile (Jueza), dentro de los autos caratulados: "VIGLIANCO, MARIELA MERCEDES S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26033076-1, ha dispuesto que se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña MARIELA MERCEDES VIGLIANCO por un día y bajo apercibimientos de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Octubre de 2024.- Dra. Carolina L. Kauffeler (Secretario)  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile (Jueza), dentro de los autos caratulados: "SERENELLI, TERESA ALBINA S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26033179-2, ha dispuesto que se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña TERESA ALBINA SERENELLI por un día y bajo apercibimientos de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Octubre de 2024.- Dra. Carolina L. Kauffeler (Secretario).  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Casilda, a cargo de la Dra. JULIETA GENTILE, Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de NEDDA DEL CARMEN MARCHETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.  
\$ 45 Oct. 08

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: PEREYRA DOMINGO ALFREDO c/GOMEZ ABELARDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (21-25339045-7), ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 05 de Junio de 2024 T° 2024 N° 1054 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 01/01/2022, a favor de DOMINGO ALFREDO PEREYRA, D.N.I. 29.809.636 del inmueble conforme al siguiente descripción: un lote de terreno situado en el Pueblo Gaboto, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, ubicado en la esquina de calles San Martín y Novaró y se compone de 50,00 metros de frente al noreste y contrafrente al sudoeste por 100,00 metros de fondo en sus costados sudeste y noreste, lindando al Noreste con calle Novaró, al Sudeste con Abelardo Gómez, al sudoeste con un sobrante de Manzana y al Noreste con calle San Martín, encerrando una superficie total de 5.000,00 metros cuadrados". Partida Impuesto Inmobiliario 11-17-00 754833/0000-4, Dpto. San Jerónimo, Inscripto al Tomo S/T, Folio S/F, Número S/N de fecha 20/08/86 a nombre de Gómez Abelardo. 2) Imponer las costas a la demandada vencida. 3) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demanda representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se estimen los mismos. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, oficiese al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.  
\$ 52,50 528357 Oct. 8 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del autorizando, se ha dispuesto hacer saber que dentro de los autos caratulados: IBAÑEZ PATRICIA ALEJANDRA s/Propia Queiebra; Expte. N° 57/18 - CUIJ N° 21-25385055-5, en fecha 30/08/2024, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. Asimismo, por Resolución N° 1585 del 06 de Septiembre de 2024 se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: A la CPN GRIMI GABRIELA MARIA INES (CUIJ N° 27-14844352-7 Monotributista) la suma de pesos cuatro millones doscientos cinco mil setecientos sesenta con un centavo (\$ 4.205.707,01); a su abogado patrocinante el Dr. ALVAREZ FERNANDO ARIEL (CUIJ N° 20-24136292-3 Monotributista) la suma de pesos un millón ochocientos dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 1.802.445,86); y para el peticionante de la quiebra el Dr. PERRUNE SERGIO ALBERTO (CUIJ N° 20-13958777-5 Monotributista) en la suma de pesos un millón quinientos dos mil treinta y ocho con veintidós centavos (\$ 1.502.038,22), conforme lo normado por el art. 265 inc. 4) y art. 267 de la LCQ. Secretaria. San Lorenzo, de 2024. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr.  
\$ 52,50 528354 Oct. 8 Oct. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORBERTO HUGO BISANEZ D.N.I. 6.261.735, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BISANEZ NORBERTO HUGO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25445550-1). Fdo. Dra. Luz Gamst, Secretaria. San Lorenzo, Septiembre de 2024.  
\$ 45 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado Citar por tres días al Sr. EUTASIO LOPEZ BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días bajo apercibimientos de ley. Autos: LOPEZ SIULFO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25444541-7). Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. San Lorenzo, Septiembre de 2024.  
\$ 45 Oct. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don GHIGLIONE SALVADOR PEDRO RAMON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andrés M. Colombo, prosecretario.  
\$ 45 Oct. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don VICTORIA ANGELICA PEREZ y HERALDO BROVELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andrés M. Colombo, prosecretario.  
\$ 45 Oct. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don TABORDA JORGE LUIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andrés M. Colombo, prosecretario.  
\$ 45 Oct. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MUSURA ROSA LAURA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andrés M. Colombo, prosecretario.  
\$ 45 Oct. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ROSALES HUGO DANIEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andrés M. Colombo, prosecretario.  
\$ 45 Oct. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don EDUARDO FRANCISCO VIOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.  
\$ 45 Oct. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MARIA INES RACCA – 21-25445294-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.  
\$ 45 Oct. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ZANARDI MIRTA SARA ALINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.  
\$ 45 Oct. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don OSCAR GRAGORIO ONISIMCZUCK, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.  
\$ 45 Oct. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos del causante VITOLA CARMEN GRACIELA y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulados "VITOLA CARMEN GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25445730-9. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo,..... Secretaria del Dr. Sedita (Secretario subrogante).  
\$ 45 Oct. 08

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, juez en suplencia, dentro de los caratulados "DE LA TORRE, CAMILO c/MARIANI, ELIAS y Otros s/ Daños Y Perjuicios" Expte. Nro. 680/18 - CUIJ Nro. 21-25615395-2, hace saber el dictado del siguiente decreto: 'VILLA CONSTITUCION, 16/08/2024. Fijase nueva fecha de sorteo de defensor de oficio para el día 01 de noviembre de 2024 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 y cc del CPCC y al domicilio real de los herederos declarados de Ramón Catalino Ponce. Firma: Dr. Darío malgeri (Secretario). Secretaria. Villa Constitución, 25/09/24.  
\$ 50 528238 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia Laboral de Villa Constitución, provincia-dé Santa Fe, se ha ordenado citara los herederos del causante GUSTAVO JOSÉ PRAZENICA, DNI 8.112.202, en los términos del art. 597 del C. P. C. C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal dentro del término de cinco días a contar de la última publicación. Autos caratulados: "A Z FEDERICO DAMIAN C/ PONCE DELIA TERESA Y/O HEREDEROS s/ Cobro de PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-27294593-1.19/09/24 Dra. Mariela, Puigredón. Secretaria.  
\$ 50 528247 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia Laboral de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos del causante GUSTAVO JOSÉ PRAZENICA, DNI 8.112.202, en los términos del art. 597 del C. P. C. C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal dentro del término de cinco días a contar de la última publicación. Autos caratulados: PICCININI LUIS FERNANDO c/PONCE DELIA TERESA Y/O HEREDEROS s/PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-27294845-0.25/09/24.  
\$ 50 528246 Oct. 8 Oct. 15

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ AGUILAR, ELISA DAIANA s/ Juicios Ejecutivos 21-23486564-9; EL Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de La ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. AGUILAR, ELISA DAIANA, DNI N° 37.903.430, Lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada La acción que expresa. Imprimase a Los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a La parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre Los haberes y/o indemnizaciones que perciba la demandada, en el porcentaje establecido en la Ley nacional Y-0132 (antes Ley 9511), hasta cubrir La suma de \$ 183.235,374 con concepto de capital con más La suma de \$ 91.617,68 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que Los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33/22 (de fecha 14/03/2022)- para estos autos y cuya CBU se Le indicará en el referido oficio. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Dra. ANALIA N. VICENTE DR. DIOGENES D. DROVETTA JUEZ VILLA CONSTITUCION, Atento a lo solicitado por La actora ante La insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y tas constancias de autos, notifíquese Los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a Lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.02 de agosto de 2024.  
\$ 50 528172 Oct. 8 Oct. 10

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ ORRIOLI, MILAGROS ABIGAIL s/ ejecutivo CUIJ N a 21-23485287-3; EL Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA notifica al Sr. ORRIOLI, MILAGROS ABIGAIL, DNI N° 41.906.119, Lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante La ejecución contra MILAGROS ABIGAIL ORRIOLI; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a La suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta con Sesenta y Dos Centavos (\$ 117.350,62) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a La parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede La Liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.  
\$ 50 528418 Oct. 8 Oct. 10

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ RAMIREZ, DARIO EZEQUIEL s/ Ejecutivo 21-23485151-6; EL Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. RAMIREZ, DARIO EZEQUIEL, DNI N° 37.382.880, Lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra DARIO EZEQUIEL RAMIREZ; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a La suma de Pesos Ciento Un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 101.476,85) con más los intereses indicados en Los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede La liquidación definitiva, se regularán Los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.  
\$ 50 528417 Oct. 8 Oct. 10



EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA O/ LEZCANO, LOURDES TATIANA S/ ejecutivo CUIJ 21-23485418-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. LEZCANO, LOURDES TATIANA, DNI N° 41.942.512, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra LOURDES TATIANA LEZCANO; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 58.968,68) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.  
\$ 50 528416 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. REYNOSO, MANUEL OBDULIO, DNI N° 6.078.714, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA C/ REYNOSO, MANUEL OBDULIO s/ Juicios Ejecutivos 2123486609-2 VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.

OTRO: VILLA CONSTITUCION. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez. 24 de Julio de 2024.  
\$ 50 528170 Oct. 8 Oct. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES O. DROVETTA, notifica al Sr. ROBLEDO, OSCAR OCTAVIO, DNI N° 27101.921, lo declarado en autos: CFN SA C/ ROBLEDO, OSCAR OCTAVIO s/ juicios ejecutivos 21-23485730-1 Villa Constitución Fc' presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba el demandado, en el porcentaje establecido en la ley nacional Y0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 83.118,36 en concepto de capital con más la suma de \$ 41,560 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe SA., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular No 33122 (de fecha 14/03/2022)- para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES O. DROVETTA Juez. OTRO: VILLA CONSTITUCION, Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los, proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES O. DROVETTA Juez. 24 de Julio de 2024.  
\$ 50 528400 Oct. 8 Oct. 10

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "ACOSTA ANDRES SALVADOR S/ SUCESORIO", CUIJ. N° 21-25659692-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ACOSTA ANDRES SALVADOR por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- SECRETARIA, Villa Constitución, 07 de Octubre de 2.024.-  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios VICTORINI ANA TERESA, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, ..... de 2024.- Autos: VITTURINI ANA TERESA S/ SUCESORIO 21-25659225-5 DR. FEDERICO LIZZIO (secretario)  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez en suplencia a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, en los autos caratulados "TALLONE CELESTINA AMANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-25657040-5, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del SR. CARLOS OMAR HERRERA D.N.I 11.100.696, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.-  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza), secretaria del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: "COSTA JOSÉ LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Nro. 21-25659747-8, se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JOSÉ LUIS COSTA, D.NI Nro. 6.080.176, por el término y bajo apercibimientos de ley para que comparezcan a

hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza), secretaria del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: "COSTA JOSÉ LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Nro. 21-25659747-8, se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JOSÉ LUIS COSTA, D.NI Nro. 6.080.176, por el término y bajo apercibimientos de ley para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Oct. 08

En los autos caratulados: "RETAMAL RÍOS, JORGE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659706-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Águeda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, se cita a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Jorge Retamal Ríos, DNI 92.644.132, por treinta días, para que comparezcan a ejercer sus derechos (art. 2340 C.C.C). Villa Constitución, 7 de octubre de 24. FDO.: DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO) DRA. ÁGUEDA M. ORSARIA (JUEZ).-  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCO PELLEGRINI - L.E. N° 6.096.255 -, por un día, para que acrediten dentro de los treinta días hábiles. AUTOS "PELLEGRINI, FRANCISCO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25659673-0 Secretaria, VILLA CONSTITUCION, 07 de OCTUBRE de 2024.-  
\$ 45 Oct. 08

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de Rufino, en lo Civil, Comercial y del Trabajo, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del autorizante, en los autos "GARCIA GERARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26367575-1 se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de Gerardo García, fallecido el 19 de diciembre de 2011 en Rufino, Pcia de Santa Fe, inscripta la Defunción en Acta Nro. 217 Folio 61 Año 2011 Registro Civil de Rufino, Pcia de Santa Fe, para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de ley. Rufino, de octubre de 2024  
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, a cargo de Luis A. Cignoli (Juez) y Jorge A. Espinoza (Secretario) se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de ERMINDA ELIDA ENGEL para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de Ley. RUFINO, 04 DE OCTUBRE DE 2024. Dr. JORGE ESPINOZA, SECRETARIO.-  
\$ 45 Oct. 08

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta. Fe), se ha dictado el siguiente dentro de los autos caratulados SANS JOSE JUAN s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-26441170-7 - N° Expediente: 1199/2001) T° 2024 N° 1309. Melincué 12 de Septiembre de 2024, Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar extinguido el concurso del Sr. Sans José Juan en los términos del art. 59 L.C.Q. II- Publíquense edictos de ley por un día, debiendo acreditarse el cumplimiento de tal recaudo en el plazo de veinte días hábiles. III- Firme que quede la presente y una vez hecho efectivo el pago de los honorarios y los aportes de ley de los profesionales intervinientes, se ordenará el levantamiento definitivo de las medidas cautelares dispuestas en el presente concurso. IV- Hacer cesar la intervención del Síndico y de las limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la LCQ sobre el patrimonio concursal. Insértese, agréguese copia en auto y hágase saber. Fdo: Dr. Alejandro Lanata (Juez) - Dra. Lucia Ciarpella (Secretaria), 23 de septiembre de 2024.  
\$ 500 528015 Oct. 8

## EDICTOS ANTERIORES

## ROSARIO

### CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario en autos caratulados: CEQUEIRA RAMONA MARTA c/CEQUEIRA TOMÁS y Otros



s/Usucapión; (CUIJ N° 21-25955964-9), se hace saber que se dictó lo siguiente: Res. N° 266/24. Rosario, 7 de agosto de 2024. RESUELVE: 1.- Declarar la nulidad de la Sentencia N° 1958/22 (fs. 244/248), disponiendo la remisión de los presentes al correspondiente subrogante legal para que ordene todo lo conducente a la integración de la litis en los presentes y, luego, de lograrse esto último, emita un nuevo pronunciamiento de mérito. 2.- Imponer las costas originadas en esta segunda instancia a la actora (art. 251 del GPCC). 3.- Regular los honorarios de los profesionales que actuaron ante este Tribunal de Alzada en el 50% de los que se regulen, en su momento, en primera instancia. Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: CEQUEIRA RAMONA MARTA c/CEQUEIRA TOMÁS y Otros s/Usucapión, CUIJ N° 21-25955964-9). Fdo. Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinali y Marcelo J. Molina. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.  
\$ 100 528253 Oct. 7 Oct. 9

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral de la 2ª Nom. de Rosario, y en autos: LESVIGNES GUILLERMO DANIEL c/CIelos DEL PARANA SRL y OTROS s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-03484001-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 27 de mayo de 2024. Designese nueva fecha de audiencia art. 56 CPL para el día 09/10/24 a las 10,00hs, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Fabián Nahuel Vega, Juez, Dr. Ramiro Luna, Secretario. Dr. Anibal S. de la Torre, Secretario.  
S/C 525972 Oct. 04 Oct. 08

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, Secretaría 1, dentro de los autos caratulados: YURKSTAS RAUL ROBERTO c/DEL RIO ALICIA STELLA MARIS s/Divorcio; CUIJ 21-11415789-6, se ha ordenado notificar a la Sra. Alicia Stella Maris Del Rio, titular del DNI N° 23.513.347, la Sentencia de Divorcio N° 733 de fecha 26/03/24 que dispone en su parte resolutoria: ... RESUELVO: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges RAUL ROBERTO YURKSTAS (DNI N° 6.055.958) y ALICIA STELLA MARIS DEL RIO (DNI N° 23.513.347), del matrimonio celebrado en Pérez, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 24 de mayo del 2023, inscripto en la Oficina 355, Acta N° 48, Año 2023, del Registro Civil de Pérez, provincia de Santa Fe. 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 21 de julio del 2023. 3.-) Las costas serán soportadas en el orden causado. Fdo. Dra. Silvina Ileana García, Juez; Dra. Analía Daniela Perulli, Secretaria. Rosario, de 2024. Dra. Carina V. Lenarduzzi, Prosecretaria.  
\$ 100 528312 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Antelo, Secretaría de la Dra. Natalia Schmidlin en los autos caratulados: LEIVA, ARIANA NOEMI c/GARCIA, MARIO HORACIO s/Divorcio; CUIJ 21-11354389-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 4, se ha ordenado: Notificar a MARIO HORACIO GARCIA la Resolución N° 3153, que se a se transcribe en su parte pertinente: ROSARIO, 15 de agosto de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio de los cónyuges, MARIO HORACIO GARCIA, D.N.I. N° 34.563.834, y ARIANA NOEMI LEIVA, D.N.I. N° 36.009.093, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, provincia de Santa Fe, Acta N° 519, Tomo III, Sección 7ma. Año 2010-. II) Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 3 de junio de 2024. Insértese, hágase saber y oficiése. Fdo. Natalia Schmidlin (Secretaria) Gustavo A. Antelo (Juez). Rosario, 11 de Septiembre de 2024.  
\$ 50 528188 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario en los autos caratulados MARTINEZ, BRIAN c/HEREDEROS DE MARTINEZ, FIDEL Y OTROS s/IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION; CUIJ 21-11435499-3, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Fidel Martínez (D.N.I. 12.500.405), para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por dos días. Fdo. Natalia Schmidlin (Secretaria). Rosario, 25 de Septiembre de 2024.  
\$ 50 528353 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Noelia Vanina Scola, D.N.I. N° 18.876.488, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: SCOLA, LUCIA - SCOLA, MIA Y SOSA, SERGIO DANIEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10936599-5, que a continuación se transcribe: N° 2317. Rosario, 02 de agosto de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de la niña MIA NATALI SOSA (D.N.I. N° 55.304.137), nacida en fecha 20 de Septiembre de 2015, nacimiento inscripto en el Año 2016, Acta 62 Tomo 1 en el Registro Civil del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria, hija de la señora Noelia Vanina Scola D.N.I. N° 18.876.488 y del señor Sergio Daniel Sosa, D.N.I. N° 32.445.881, LUCIA CAMILA SCOLA (D.N.I. N° 53.498.834), nacida en fecha 29 de Septiembre de 2013, nacimiento inscripto en el año 2013, Acta 22233, Tomo VIII B, en la Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín, hija de la señora Noelia Vanina Scola y del señor Sergio Daniel Sosa y el niño SERGIO DANIEL SCOLA (DNI N° 59.910.068), nacido en fecha 9 de Mayo de 2023, nacimiento inscripto en el Registro Civil del Hospital Eva Perón de Granadero Baigorria, Acta 801, Año 2023, Oficina 2830, hijo de la señora Noelia Vanina Scola (D.N.I. N° 18.876.488) y del señor Sergio Daniel Scola (D.N.I. N° 59.910.068). 2) citar a la señora Noelia Vanina Scola y al señor Sergio Daniel Scola a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.  
S/C 528341 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Sergio Daniel Sosa, D.N.I. N° 32.445.881, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SCOLA, LUCIA - SCOLA, MIA Y SOSA, SERGIO DANIEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10936599-5, que a continuación se transcribe: N° 2317. ROSARIO, 02 de agosto de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de la niña MIA NATALI SOSA (D.N.I. N° 55.304.137), nacida en fecha 20 de Septiembre de 2015, nacimiento inscripto en el Año 2016, Acta 62 Tomo 1 en el Registro Civil del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria, hija de la señora Noelia Vanina Scola, D.N.I. N° 18.876.488 y del señor Sergio Daniel Sosa, D.N.I. N° 32.445.881, LUCIA CAMILA SCOLA (D.N.I. N° 53.498.834), nacida en fecha 29 de Septiembre de 2013, nacimiento inscripto en el año 2013, Acta 22233, Tomo VIII B, en la Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín, hija de la señora Noelia Vanina Scola y del señor Sergio Daniel Sosa y el niño SERGIO DANIEL SCOLA (D.N.I. N° 59.910.068), nacido en fecha 9 de Mayo de 2023, nacimiento inscripto en el Registro Civil del Hospital Eva Perón de Granadero Baigorria, Acta 801, Año 2023, Oficina 2830, hijo de la señora Noelia Vanina Scola (D.N.I. N° 18.876.488) y del señor Sergio Daniel Scola (D.N.I. N° 59.910.068). 2) citar a la señora Noelia Vanina Scola y al señor Sergio Daniel Scola a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.  
S/C 528339 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dra. Susana Teresita Igarzabal, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados: SANSO, MARIA ROSA FERNANDA Y OTROS c/D AGATA, ROGELIO ANDRES s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11893982-1, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 CPCC y por lo que se le notifica al codemandado LEANDRO SCHNEIDEWIND (DNI N° 35.221.851) que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de 20 días: ROSARIO, 22 de Abril de 2024. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a ROGELIO ANDRES DAGATA y la citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP LTDA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al COT, al Sanatorio Parque, al SIDEAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones 1 testimonial 1 confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. Mariana Varela (Jueza); OTRO: ROSARIO, 11 de Junio de 2024. Al escrito cargo N° 14550/24 se provee: Agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Aimaretti. Amplíese el proveído de fecha 22 de Abril de 2024 teniendo por iniciada la demanda contra LEANDRO SCHNEIDEWIND. Emplácese para que comparezca a estar a derecho y a contestar demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPCC, con entrega de copias. Procédase a la modificación del registro informático, agregándose como demandado a LEANDRO SCHNEIDEWIND. Notifíquese por cédula conjuntamente con decreto de fecha 22 de Abril de 2024. Al escrito cargo N° 14599/24 se provee: Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y hágase saber. Fdo. Mariana S. Varela (Jueza); OTRO: ROSARIO, 05 de Septiembre de 2024. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Aimaretti. Téngase presente y hágase saber. Notifíquese al codemandado LEANDRO SCHNEIDEWIND (DNI N° 35.221.851) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al codemandado LEANDRO SCHNEIDEWIND que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 22 de abril de 2024, 11 de Junio de 2024 y el presente proveído. Fdo. Susana T. Igarzabal Jueza en suplencia. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr.  
\$ 200 528270 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Jueza del Tribunal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, se ha ordenado citar y emplazar al Sr. Fabricio Cristian Funes (DNI 39.370.707) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días dentro de los autos caratulados ALDE-RETE, MARIA LAURA c/FUNES, FABRICIO CRISTIAN s/Daños y perjuicios; CUIJ

21-11894958-4. Se transcriben los decretos de fecha 30 de Julio de 2024 y 10 de Septiembre de 2024 que así lo ordenan: Rosario, 30 de julio de 2024. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a FUNES FABRICIO CRISTIAN y la citada en garantía TRIUNFO SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Sanatorio de la Mujer, al Hospital Eva Perón, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre documental, deberá acompañar el personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Y OTRO: ROSARIO, 10 de septiembre de 2024. Al escrito cargo N° 23667/24 se provee: A lo solicitado: oportunamente. Previo a todo trámite notifíquese al demandado FABRICIO CRISTIAN FUNES (D.N.I. 39.370.707) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado FABRICIO CRISTIAN FUNES que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse el decreto de fecha 30 de Julio de 2024 y el presente proveído. Fecha, se proveerá lo que por Derecho corresponda. Al escrito cargo N° 23955/24 se provee: Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Franzini. Téngase presente y hágase saber. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Rosario, 23 de Setiembre de 2024. Dr. Ulises D. Lanza, Prosecretario.  
\$ 400 528104 Oct. 7 Oct. 9

Rosario, de Septiembre de 2024 Por disposición de la Sra. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, en los caratulados: GONZALEZ, MARCOS LIONEL y Otros c/GIUSTI, MARIO JONATAN y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 73/22, 21-11885650-0, se hace saber que por Auto N° 1794 de fecha 10 SET 2024 se ha dictado la rebeldía del demandado Sr. Giusti Mario Jonatan, y declarado por decaído su derecho dejado de usar. Fdo. Dra. Maria Florenci Netri, Secretaria Subrogante - Dra. Susana Igarzabal, Jueza en suplencia.  
\$ 50 528262 Oct. 7 Oct. 9

GIMENEZ, EDUARDO MANUEL c/SIVILA, JUAN MARCELO y Otros s/Daños y perjuicios; 21-11886338-8; Trib. Colec. Resp. Extracontractual 6° Nom. Rosario, 18 de Septiembre de 2024. Atento que el demandado SIVILA JUAN MARCELO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresele rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, (Juez De Trámite) - Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria).  
\$ 50 528306 Oct. 7 Oct. 9

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CORONEL, CARLOS SEBASTIAN s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02975855-4; en los que por Auto N° 549 del 25/04/2021 se declaró la quiebra de Carlos Sebastián Coronel, DNI N° 23.899.890, con domicilio en calle Zuviria N° 6126 de Rosario, y se procedió a 1) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); 2) Fijar el día 1 de diciembre de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); 3) Fijar el día 15 de febrero de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Síndico: C.P.N. José Ramón Castro, con domicilio en San Martín 791 Piso 1° Of. C de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. Noelia E. Mondini, Prosecretaria.  
S/C 528213 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: ALGRAN S.R.L. s/Quiebras; 21-01125166-5 (144/2013) se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 20/08/2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. A la regulación de honorarios, autos. OTRA: RESOLUCIÓN N° 383. ROSARIO, 20/08/2024. RESUELVO: se regulan los honorarios por los trabajos expresados, de la Dra. MARIA ELENA YRIARTE en la suma de \$ 1.383.392,91, de la Dra. MANGIAMELI GEORGINA CARLA en la suma de \$ 1.291.166,71.-, y del CPN Mangiameli Edgardo Américo en \$ 1.936.750,06.-, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias, para el caso de existir remanentes conforme el artículo 228 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.  
S/C 528324 Oct. 7 Oct. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, y en autos: FRISCIONE, SERGIO ANTONIO c/FRISCIONE, ROSA ELENA y Otros s/Usucapión; (CUIJ 21-02976073-7), se ha dictado lo siguiente: Rosario, 16 de septiembre de 2024. Proveyendo el escrito cargo 10613/24: Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de ROSA ELENA FRISCIONE, MARIA JOSEFINA FRISCIONE, FAUSTINA AMELIA FRISCIONE, MARIO FRISCIONE, RINALDO FRISCIONE y, ANTONIO JOSE FRISCIONE, hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Fdo. Dr. Sergio A. González, (Secretario); Dr. Luciano D. Carbajo, (Juez). Rosario, Septiembre de 2024.  
\$ 50 528108 Oct. 7 Oct. 9

Se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGUIERA S.A.S. s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02978971-9, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1007 Rosario, 16/09/2024, aclarada por Resolución N° 1022 de fecha 17/09/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGHIERA S.A.S., con domicilio real en calle Ameghino 739 de la localidad de Fighiera e inscrita al Tomo 101, Folio 2620 N° 455 en el Registro Público de Comercio de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiése a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiése al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a los socios de la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Judiciales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la API. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 24/09/2024. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.  
S/C 528277 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MARISCOTTI, PEDRO c/GÜENA, MARTIN s/Otras Diligencias; CUIJ 21-02945029-0, se ha ordenado notificar por edictos la declaración de rebeldía de la parte demandada, quien ha sido emplazada y no ha comparecido a estar a Derecho. A tal fin se transcribe el decreto que ordena la medida: Rosario, 24 de Abril de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasele rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Almará, (Secretaria).  
\$ 50 528164 Oct. 7 Oct. 8

El Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO c/TELLO COLL, MARIANO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02861850-3, donde ha sido demandado el Sr. Tello Coll, Mariano han dictado las siguientes resoluciones: Resolución 412, Tomo 2024. Rosario, 03 de Mayo de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 36.337,16, con más



los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 26/08/2014, y hasta efectivo pago, lo que se detallará por la planilla que practicará la actora; 2.- Imponer costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC), 3.- Los honorarios se regularán e su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. González (Secretario); Dr. Carbajo (Juez).  
\$ 50 528331 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado disponer lo siguiente: Se publique lo siguiente: Conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos de Nirma Mabel Griodano para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Autos caratulados: ALEGRE LUIS ALBERTO c/ GIORDANO NIRMA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02961452-8. Secretaria. Dr. Bitetti, Prosecretario.  
\$ 50 528337 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en autos: BLANCO MANSO MARTÍN c/MERCADO CARNICEL RAMIRO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-00808680-7; Expte. N° 167/15, se ha dispuesto la siguiente según resolución: N° 268, T° 2024, F° de fecha ROSARIO, 31 de JULIO de 2024: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Ordono la subasta del automotor dominio IZG-104, en el estado en que se encuentra, es decir, que carece de medalla identificatoria en el sector de grabado de la 3/3 numeración individualizante del motor, lo que deberá ser debidamente notificado (conforme se establece en los considerandos) como así también que el adquirente deberá tomar a su cargo el trámite de realizar el grabado de la nueva codificación identificatoria para el motor, asumiendo el riesgo de que es posible realizarlo mientras no aparezcan otras evidencias que hagan encuadrar el hecho en una figura de tipo penal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. ROSARIO, 19 de Septiembre de 2024: Cargo 11963/24: Ordénase la venta en pública subasta del rodado automotor marca Renault modelo Kangoo Confort 1.5 DCICDMASVT1P, año 2010, dominio IZG-104, la que realizará el martillero actuante, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito calle Moreno 1546 de Rosario, el día 03 de diciembre de 2024 a las 13:30hs. El automotor saldrá a la venta con la base de \$ 6.500.000, y de no haber postores por la base, seguidamente saldrá a la venta con una última base de \$ 3.250.000, adjudicándose al último y mejor postor. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de la subasta la suma de \$ 30.000 del precio de su compra con más el 10% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000 en lo que excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos dentro de las 48 horas de realizada la subasta procediéndose a la entrega de la unidad una vez acreditado el pago total de precio. El Martillero deberá realizar la denuncia de venta por subasta, una vez efectuada la misma. El automotor saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, es decir, que carece de medalla identificatoria en el sector de grabado de la numeración individualizante del motor, y el adquirente deberá tomar a su cargo el trámite de realizar el grabado de la nueva codificación identificatoria para el motor, asumiendo el riesgo de que es posible realizarlo mientras no aparezcan otras evidencias que hagan encuadrar el hecho en una figura de tipo penal. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno y se remata con la condición especial de venta que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y gastos que graven la venta, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. El IVA si correspondiere quedará incluido en el precio de venta. Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fija el día hábil anterior a la fecha de subasta, en el horario de 15 a 18 horas en el domicilio de calle Gualberto Venecia N° 80 de Rosario, para la exhibición del vehículo. Cumplímense con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que al momento de subastar deberá estar glosado al expediente certificado 02 vigente. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. ROSARIO, 25 de Septiembre de 2024. Cargo 12399/24: Atento lo informado, déjese sin efecto la fecha y hora de subasta dispuesta por decreto del 19/09/24, y en su lugar, fíjese como nueva fecha de subasta el día 04 de noviembre de 2024 a las 12:00hs. Téngase presente los nuevos días y horas fijados para mostrar la unidad. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 250 528336 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dr. Verónica Gottlieb (Jueza) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/BUONO, MARINA ALEJANDRA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02936762-8, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 07/09/2023. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión 5SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente lo informado. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de la demandada Marina Alejandra Buono, DNI 30.985.609, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Lucas Menossi, Secretario - Juez. de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ra. Nom. Rosario. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Juez. de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil 13ª Nom. Rosario. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 17 de Setiembre de 2024.  
\$ 250 528330 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia en los autos caratulados: JURE NAIM CARLOS s/Sucesión - Reconstrucción; Expte. N° 21-01559497-4, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 16 de Septiembre de 2024. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 994/24 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Sin perjuicio de ello y a los fines de evitar futuras nulidades, atento el fallecimiento de la coheredera denunciada, emplácese por edictos a los herederos de la Sra. ROSALIA ASUNCIÓN BAMBINA VALENTI para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. María Karina

Arreche (Pro-Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de NAIM CARLOS JURE para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 25 de septiembre de 2024.  
Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr.  
\$ 100 528346 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dr. Lucrecia Mantello (Jueza) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/LEMONS, JULIO CESAR RAMON s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02861040-5, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 04/05/2017. AUTI N° 653, FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga integro cobro de la suma reclamada, con más los intereses que se establecen en el equivalente a la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina, en las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 CPCCSF). 3) Regular los honorarios del Dr. Gerardo San Martino en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300) (4,70 unidades jus) (art. 7 inc 2 B Ley 6767). Los mismos llevarán un interés equivalente al 6% anual sobre el monto actualizado. Insértese y hágase saber: (CUIJ 21-02861040-5). Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Juez en suplencia. Rosario, 04 de Noviembre de 2021. De manifiesto en Oficina por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 24 de Julio de 2024.  
\$ 50 528328 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dr. Nicolás Villanueva (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/SILVERO, ENRIQUE HERNAN s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02936775-9, se ha dictada lo siguiente: ROSARIO 22/02/2021. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocada a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo -en proporción de ley- sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de SISEG ROSARIO S.R.L. hasta cubrir la suma de \$ 80.000, con más la de \$ 24.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria Juez. Rosario 04/07/2023. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente la actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifique por cédula; (Art. 62 inc. 5 CPCC) Dra. Daniela A. Jaime; Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria Juez. Rosario, 21 de Agosto de 2024.  
\$ 50 528329 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juez Alejandro Marcos Andino en los autos: SENGOKU HAYAS HIDA c/RODRIGUEZ JACINTO y Otros s/Escrituración; CUIJ 21-25337759-0, tramitados por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Rosario, se ha dictado sentencia, la que se transcribe en sus comienzos y partes dispositivas Tomo 2024, Resolución N° 588 - San Lorenzo, 17 de Abril de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Rechazar por improcedente la excepción de falta de personería, con costas. 2) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los herederos de los Sres. JACINTO VENTURA BO DRIGUEZ, GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ, SILVANA HAYDEE RODRIGUEZ, BEATRIZ SOFIA RODRIGUEZ, RENE JACINTO RODRIGUEZ NOEMI NELLY RODRIGUEZ a realizar todo acto material y jurídico a los efectos de que como titulares dominial, otorguen la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble conforme la siguiente descripción: los lotes de terrenos N° 4 y N° 18 de la manzana N° 1 cuyo Dominio constan inscriptos al T° 48 E° 427 N° 44805 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, conforme la siguiente descripción, el lote N° 4 se encuentra compuesto de 10 metros de frente por 50 metros de fondo lindando por su frente al Norte con calle Frondizi, al Sur con fondos del Lote N° 18, al Este con el Lote N° 5 al Oeste con parte del fondo del lote N° 23, fondos del Lote N° 24 N° 3; y el Lote N° 18 compuesto de 10 metros de frente por 50 metros de fondo lindando al Norte con fondos del Lote N° 4, al Sur con calle Napoleón Peña, al Este con el Lote N° 17 y al Oeste con parte del fondo del Lote N° 23, fondos del Lote N° 22 y Lote N° 19. Plano N° 657/76/50, contactados a partir de la notificación de la presente por edictos (arts. 67; 597 cpccsf) y por cédula al domicilio real de los causantes; 2) Imponer las costas principales a la demandada (art. 251 cpccsf); 3) Diferir la regulación de honorarios conforme valuación del inmueble y estimación de los profesionales. Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez). Tomo 2024, Resolución N° 956, San Lorenzo, 29 de Mayo de 2024. VISTOS: Estos autos caratulados: SENGOKU HAYAS HIDA c/RODRIGUEZ JACINTO Y OT s/Escrituración; Expte. N° 21-25337759-0, CONSIDERANDO: las constancias de autos, la sentencia N° 588 dictada en autos en fecha 18/04/2024 y lo peticionado mediante escrito cargo N° 8322. En virtud de lo normado por el art. 248 cpccsf. Por lo expuesto; RESUELVO: ampliar la sentencia N° 588 en su parte resolutive apartado 2) y consignar: otorguen la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. SENGOKU HAYASHIDA FLORA, titular del documento nacional de identidad N° 18.758.122. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria) y Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez).  
\$ 338,20 528218 Oct. 7 Oct. 9

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, hace saber que dentro de los caratulados: BELLESI, DAMIAN EMILIANO c/MARCOS FERNANDEZ S.R.L. DEL SOL y Otros s/Juicio Ejecutivo; C.U.I.J. N° 21-12636120-0, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27 de Mayo de 2024. La liquidación oportunamente practicada fue puesta de manifiesto por el término de ley y no ha sido observada por la contraparte pese a estar debidamente notificada por cédula de fs. 117 y edicto de fs. 122. Atento la ausencia de observaciones de la contraparte a la liquidación practicada por el término de ley; corresponde conforme las constancias de autos APROBAR LA PLANILLA que asciende a la suma de \$ 137.941,88 (Ciento treinta y siete mil noventa y cuatro pesos con 88/100 cent.). Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 25 de Septiembre de 2024.  
\$ 50 528236 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición de la Juez de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Claudia Ragonese, Secretaria de la Dra. Paula Heltner, dentro de los autos caratulados: MONZON, JAVIER IGNACIO y Otros c/GIANSERRA, ERCILIO NICOLAS s/Usuca-



pión; CUIJ 21-02960552-9, se ha dispuesto que la parte emplazada, los herederos de Ercilio Pedro Gianserra, atento a que no han comparecido a estar a Derecho, se declara su rebeldía. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Paula Helter, Secretaria, Dra. Claudia Ragonese, Juez.  
\$ 50 528112 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos: TOURNIER LUCIANO MANUEL c/AGUIRRE, MARIA SATURNINA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01237791-3, se ha ordenado notificar la declaración de Rebeldía de los herederos de María Saturnina Aguirre, DNI 1.765.714, quienes no han comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, ordenándose la prosecución del juicio sin su representación. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria), Rosario, 30 de agosto de 2024.  
\$ 50 528125 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: TUROLDO, ROMINA SOLANA c/ABSOLON S.A. s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02976267-5, se cita y emplaza a ABSOLON S.A., CUIT 30-71606678-5, a fin de que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: Rosario, 01/12/2023. (...) Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO contra Absolon S.A., que tramitará según las normas del proceso ordinario, encuadrado en la Ley 24240 en virtud de la complejidad de las cuestiones ventiladas (arts. 396 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC) (...) - Fdo. Dra. Mónica Klebcar, (Jueza) y Rosario, 16/09/2024. Previo a lo solicitado, notifíquese por edictos - Fdo. por Dra. Mónica Klebcar (Jueza) y Dra. Marianela Godoy (Secretaria).  
\$ 50 528139 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho por edictos a los herederos del causante DE LA CRUZ AVALOS, RAMON, D.I. 1.617.106, para que comparezca a estar a derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, por un día para que los acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: ARAUJO, ABEL c/DE LA CRUZ AVALOS RAMON s/Usucapión; CUIJ 21-02892959-2. Rosario. Dr. Arturo Audano, Secretario.  
\$ 50 528084 Oct. 7 Oct. 9

Se hace saber que, dentro de los caratulados: VOLANTE, MARINA c/LEVIT, NORA BEATRIZ s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-23402167-9, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 02 de Mayo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio del titular registral informado por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Ana Belén Curá (Secretaria) y Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Ana Belén Curá, Secretaria.  
\$ 50 528083 Oct. 7 Oct. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados MAZZOLENI, ROCIO BELEN c/CERCHIARA, MATAS EMANUEL s/Otras Diligencias; CUIJ 21-02981762-3 ha ordenado la siguiente providencia: Rosario, 24 de mayo del 2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por vía del juicio Sumarísimo. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y a ofrecer prueba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. De la misma vista al Sr. Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. A la testimonial, fíjese audiencia a tal fin para el día 28 de junio de 2024, a las 10:00 horas. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese por cédula, Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario, 17 de Setiembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.  
S/C 528103 Oct. 7 Oct. 9

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 6ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/PENA, VALERIA EVELYN s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02965713-8, se hace saber a la

Sra. Valeria Evelyn Pena, DNI 24.475.718, que se ha dictado el siguiente auto: Rosario, 21 de agosto de 2024 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Mecoli (Juez); Dra. Rocci, (Secretaria), Rosario, 18 de septiembre de 2024. Fdo. Dra. Rocci (Secretaria), Dr. Bitetti, Prosecretario.  
\$ 50 528082 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha dictaminado la declaración de Rebeldía de los herederos del causante ESTEBAN FLORO MASONI (L.E. 2.060.056), siguiendo el juicio sin su representación. Todo así ordenado según el siguiente decreto: rosario, 06 de Agosto de 2024 Atento lo informado precedentemente, siendo que los herederos de Esteban Floro Masoni no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Autos caratulados: SANDOVAL, MARISA NOEMI c/MASSONI, ESTEBAN FLORO y Otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02955773-7. Fdo. Dra. María Sol Sedita, (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar, (Jueza en suplencia). Rosario, 27 de Agosto de 2024.  
\$ 50 528081 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL s/Concurso Preventivo; CUIL N° 21-02978141-6, se ha dictado la resolución N° 831 de fecha 19/09/2024 en la que se resolvió: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: 1. Acoger el pedido de prórroga solicitado por el órgano sindical, y consecuentemente con ello, fijar como nueva fecha para la presentación del informe individual el día 04 de octubre de 2024. Fijar como nueva fecha para la presentación del informe general el día 19 de noviembre de 2024. Fijar el día 29 de abril de 2025 para la terminación del Periodo de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 22 de abril de 2025 a las 11.30hs. 2. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de las provincias donde opera la firma concursada Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva, (juez); Dra. Daniela Jaime, (Secretaria). Rosario, 28 de Septiembre de 2024.  
\$ 250 528196 Oct. 7 Oct. 14

En autos caratulados: ROMERO CARLOS DANIEL c/CLEANER SOLUTIONS S.R.L. s/Ejecutivo; CUIJ 21-02935699-5, que tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce N° 1651 Piso 1º de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a mi cargo Dr. Mauro Bonato, Secretaria de la Autorizante Dra. Marianela Maulián, se ha dispuesto publicar mediante edictos la siguiente resolución: Rosario, 3 de Junio de 2022. Agréguese constancias acompañadas. No habiendo comparecido la parte demandada CLEANER SOLUTIONS S.R.L. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio Ley 22.172 al Consejo de la Magistratura a fines que informe lo requerido. Asimismo, librese oficio al Banco Municipal de Rosario, a los fines de colocar los fondos depositados en los presentes a plazo fijo renovables automáticamente cada 30 días. Fdo. Dr. Bonato. Juez. Dra. Maulián, Secretaria. Rosario, 26 de Setiembre de 2024.  
\$ 100 528259 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Secretaria del Dr. Federico Lema, se hace saber que dentro de los autos CAMPODONICO, VIRGINIA ALEJANDRA c/GRASSO, FELIPE s/Usucapión; (CUIJ 21-02963298-4) Expte. 715/22, se dictó sentencia N° 408 cuya parte resolutoria se transcribe al efecto: Rosario, 06.09.2024. Y Vistos:...; Y Considerando:...; Fallo: 1.) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Virginia Alejandra Campodonico, desde el 28 de octubre de 2005, el inmueble ubicado en la localidad de Soldini, Manzana B, Lote 31, Provincia de Santa Fe, y cuya descripción según plano de mensura archivado bajo el N° 223480/19 es la siguiente: se encuentra ubicado en la calle María Auxiliadora entre calle Virgen del Rosario y calle Sarmiento. Ubicado a los 63,52 metros de calle Sarmiento hacia el Sureste. Es el Lote N° 31, sus medidas y linderos son los siguientes: SO: Lado AB mide 43,00 metros, linda con Mateo S. Franolich; NO: Lado BC mide 12,06 metros, linda con Claudio A. Patiño y Otra; NE: Lado CD mide 43,00 metros, linda con Diego D. Carriera y Otra; SE: Lado DA mide 12,06 metros, linda con calle María Auxiliadora. Encierra una superficie de 518,58 m2 (quinientos diez y ocho metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados). Vértice A: 90°00'00". Vértice B: 90°00'00"; Vértice C: 90°00'00"; vértice D: 90°00'00". El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Felipe Grasso, en el Tomo 434 B, Folio 187, Número 162443 de fecha 1973. Depto. Rosario; y empadronado en el Servicio de Catastro e información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliaria 16-07-00-339956/0019-3. 2.) Imponer las costas a la actora. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Posteriormente se dictó la aclaratoria N° 410 de fecha 05.09.2024 que dice: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1.) Aclarar la sentencia N° 408, en el sentido que la fecha de emisión de la misma es 05 de septiembre y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.  
\$ 100 528219 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos: ESCOBAR, CLARA MAXIMINA c/PLEMICH DE SALGADO, OLGA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; C.U.I.J. N° 21-02969796-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Atento lo manifestado, y a los fines de ordenar el proceso y evitar futuras y eventuales nulidades (Art. 21 del C.P.C.C.), estando debidamente notificada y no habiendo las demandadas comparecido a estar a derecho, decláreselas rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario); Dr. Ezequiel M. Zabale, (Juez). Rosario, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 50 528182 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 13 de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, en los autos BANCO MACRO S.A. c/LOMBARDI ELENA MARÍA y Otros s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-02932107-5, se

ha ordenado; Rosario, 13 de Febrero de 2023. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Atento lo peticionado, cítese y emplácese a los herederos o sucesores de Fiorino Travassi, DNI N° 5.970.439, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 CPCC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término de ley. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, (Jueza); Dr. Lucas Menossi, (Secretario). Rosario.  
\$ 50 528181 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 13ª Nominación de Rosario, SE NOTIFICA al demandado LEONARDO ARIEL PRINGLES, DNI 32.331.873, dentro de los autos caratulados ABDALA, JUAN IGNACIO c/B.P.M. S.R.L. y otros s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-02930366-2, de lo siguiente: En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de agosto de 2024, siendo día y hora hábil de audiencia de conciliación y proveído de pruebas dentro de los autos ABDALA, JUAN IGNACIO c/BPM SRL y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-02930366-2, estando S.S. en su despacho, comparece: Por el actor Juan Ignacio Abdala (DNI 36.736.607) su apoderado Dr. Germán Darío Serjey. Por el demandado Leonardo Ariel Pringles el defensor de oficio, Dr. Andrés Alberto Pienizco. Fracasada la instancia conciliatoria, se designa audiencia de producción de prueba para el día 27/11/2024 a las 11 horas, y se provee la prueba ofrecida por el actor Juan Ignacio Abdala (escritos cargo N° 3626/2020, 1865/2021 y 9196/2024): (...) 4. Confesional: a fin de obtener la absolución de posiciones de los demandados a tenor del pliego reservado en el sistema de gestión bajo escrito cargo N° 9197/2024, cíteselos a comparecer a la audiencia de producción de prueba supra establecida bajo apercibimiento de que si dejaron de concurrir sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162 CPCC). Hágase saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165 del CPCC. (...) 6. Intimativa: intímese a las demandadas a acompañar la copia de la documental referida en los términos dispuestos por el art. 173 y bajo los apercibimientos del art. 174 del CPCC, dentro del término de 30 días corridos contados desde la presente. Fdo. Dr. Lucas Menossi, Secretario. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza. Juzg. de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. de Rosario - Santa Fe. Por lo dispuesto, se notifica al demandado que deberá acompañar la siguiente documental requerida: contrato de transferencia del comercio "Complejo Roma", sito en calle Av. Pellegrini 922 de Rosario, que fuera habilitado por la Municipalidad de Rosario luego de la transferencia, a titularidad de BPM SRL conforme Permiso 3883/2017; ello bajo apercibimiento del art. 174 CPCC que se transcribe: ARTICULO 174. Si el litigante citado en forma no exhibiere el documento ni prestare el juramento o afirmación o, aunque lo prestare, si se comprobare la existencia del mismo en su poder, se tendrá por exacta la copia que hubiera presentado el que solicitó la exhibición del original o podrán ser tenidas como exactas las afirmaciones que hubiere hecho sobre su contenido. Además, se hace saber que deberá comparecer al Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 13ª Nominación de Rosario en fecha 27 de

Noviembre de 2024 a las 11 horas, a absolver posiciones, bajo apercibimientos del art. 162 del CPCC que seguidamente se transcribe: ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando esta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se les recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el Juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Publíquese el Edicto con beneficio de gratuidad. Rosario, 19 de Septiembre de 2024. Lucas Menossi, Secretario.

S/c 528299 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Gobernador Gálvez, Secretaría única, se hace saber que en los autos CHAME, MARISA NATALIA c/NUÑEZ, ALFREDO ROBERTO y Otros s/Apremio; (CUIJ N° 21-22899046-6), se ha dictado sentencia por la cual se resuelve: Protocolo 2024. N° 938. Villa Gobernador Gálvez, 04/09/2024. RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra: a) ALFREDO ROBERTO NUÑEZ (DNI N° 16.515.195), b) LÁZARO LEONEL GUTIERREZ (DNI N° 33.449.750), c) JESICA ALEJANDRA VEGA (DNI N° 32.920.688), d) EMILIANO GASTÓN SALGADO (DNI N° 33.123.550), hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de los importes reclamados conforme lo expresado en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas al vencido (art. 251 CPC y C Santa Fe). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Insértese y hágase saber. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Federico Sivilich, Secretario; Dr. Sebastián José Rupil, juez.

\$ 50 528343 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: LUCCO, IVAN c/FONTANET, MATEO y Otros s/Escuritacion; CUIJ N° 21-02872342-0, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 1 de abril de 2022. Agréguese las copias simples adjuntas, que oportunamente deberá certificar o acompañar en original para su agregación a las actuaciones. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que Margarita Maryli Fontanet no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. En virtud del fuero de atracción sucesorio, remítanse las actuaciones al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario sirviendo el presente de atenta nota de estilo. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretaria). ROSARIO, 27 de Junio de 2023. Por recibidos. Hágase saber el juzgado que entenderá. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 15 de septiembre de 2023. Previamente, a fines de evitar futuras y eventuales nulidades y a fines de reordenar el procedimiento: 1) acredítese la notificación del decreto de fecha 04.11.2021 (f. 155) a la co-demandada Catalina Huguet; 2) advirtiéndose que por escrito cargo N° 13637/18 (ts. 88/89) se ha contestado la demanda por parte de la señalada codemandada, déjese sin efecto el decreto de fecha 16.12.2021 y en su lugar se provee: Por contestada demanda. Del planteo de prescripción, córrase traslado. 3) advirtiéndose que Marga-

rita Fontanet compareció en su carácter de heredera de Mateo Fontanet, conforme lo normado por los artículos 2325 y 2354 CCCN, acredite la designación de administrador de la herencia o bien el consentimiento de la totalidad de los herederos (con unificación de personería), bajo apercibimiento de declararse la rebeldía de los sucesores de Mateo Fontanet; 4) acorde lo mencionado supra, déjese sin efecto el decreto de fecha 01.04.2022 en cuanto establece Informando verbalmente el actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que Margarita Maryli Fontanet no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, revóquense los decretos de fecha 11.02.2022, 25.02.2022, 30.03.2022, 23.05.2022, 04.07.2022, 04.08.2022, 15.09.2022, 09.11.2022, 23.11.2022 28.11.2022, 05.12.2022, 03.12.2022 y déjese sin efecto las audiencias de fecha 22.03.2022 y 03.08.2022. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 26 de abril de 2024. Atento a la notificación automática de la providencia atacada y a la extemporaneidad de los recursos, a la revocatoria y apelación en subsidio no ha lugar. Fdo. Juez en suplencia. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 30 de abril de 2024. Sin perjuicio de lo ordenado en fecha 26-04-24, al escrito cargo 3987/24; por contestado el traslado corrido, si en tiempo y forma estuviera. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). N° 283. Rosario, 03/05/2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Revocar el decreto de fecha 26.04.2024 y en su lugar disponer; A) la revocatoria interpuesta contra el decreto de fecha 15.09.2023, informe de Mesa de Entradas. 2) Desestimarla nulidad del decreto de fecha 15.09.2023, debiendo estarse al Informe de Mesa de Entradas precedentemente ordenado. Insértese y hágase saber (LUCCO, IVAN c/FONTANET, MATEO Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02872342-0). Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, (Juez); Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). N° 360. Rosario, 22/05/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar parcialmente al recurso de revocatoria interpuesto contra el decreto de fecha 15.09.2023, dejando sin efecto su punto 1) y desestimarlos en relación a los puntos 3), 4) y 5), con la salvedad expresada en el considerando IV. 2. Hacer saber que una vez que se haya integrado debidamente la litis, se pondrá a disposición de quien comparezca en representación de los herederos de Mateo Fontanet la prueba producida en autos a los fines de su contralor y eventual ratificación. 3. Concédase el recurso de apelación interpuesto en subsidio, en relación y con efecto suspensivo. Insértese y hágase saber (LUCCO, IVAN c/FONTANET, MATEO Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02872342-0). Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Juez); Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 07 de agosto de 2024. Previo a todo trámite, acredite la notificación de las presentes actuaciones a los herederos declarados de Mateo Fontanet. Asimismo, atento a la publicación de los edictos (art. 597 C.P.C.) publicados y acreditados a fs. 79, procédase a la designación de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Juez); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 18 de Septiembre de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada (Herederos de Mateo Fontanet) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Procédase al sorteo de un Defensor de Oficio conforme a lo ordenado en fecha 07-08-24. Oficiase a efectos de su notificación. Dra. Lucrecia Mantello (Juez); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 24 de septiembre de 2024.

\$ 250 528245 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos dentro de los autos caratulados: ROSSI, LUCIANO ANDRES c/BARRIENTOS DE LOZANO, ESMERIA ELINA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02958899-3, N° Expediente: 602/2022, a los fines de poner en conocimiento el inicio de la presente acción de Prescripción Adquisitiva que tiene como objeto de la Litis un inmueble inscripto en el Registro General al T° 40713 F° 455 N° 145566. (21/08/1979), Dpto. Rosario, con partida de impuesto inmobiliario N° 16-02-00 335.415/0962; sito en la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, designado con el lote N° 3, Manzana "30", Zona N° 1, Barrio: 07 Santa Rita, ubicado en calle Formosa N° 473 entre calles Las Malvinas y El Rosedal, acción incoada contra la titular registral del inmueble Doña Esmeria Elina Barrientos de Lozano, titular del DNI N° 5.557.400, de apellido materno Pineda, y contra los sucesores universales o particulares de la misma, en caso de que los hubiera. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Paula M. Heltner (Secretaria).

\$ 33 526834 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo y dentro de los autos caratulados: CORUJO, EMILIO OSCAR c/GAMBI, ANTONIO RUBIS s/Escuritacion; CUIJ 21-25445483-1, se ha ordenado publicar lo siguiente: San Lorenzo, 19 de Agosto de 2024. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 7 de octubre de 2024 a las 9:00 hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en la Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez.26-08-24.

\$ 33 526833 Oct. 7 Oct. 9

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: RUDOLE ERIKA c/ABALOS CARLOS MARTIR, s/DEMANDA INYUCCIONAL; CUIJ 21-23844258-0, ha ordenado publicar en los Estrados del Tribunal a los fines de hacer saber al Sr. CARLOS MARTIR ABALOS, LE N° 5.952.479, CUIT 20-05952479-9 el siguiente decreto que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 27 de Junio de 2022 Previo a decretar lo peticionado y atento el tiempo transcurrido sin impulso procesal, se provee: Continúen los presentes según su estado. Notifíquese al domicilio real debiendo las partes constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dr. Marcelo Eduardo Escola, Juez; Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

\$ 33 526832 Oct. 7 Oct. 9

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejada**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**